



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFICIO No. 010- 2022
San Pedro Sula, Cortés
01 de febrero del 2022

Atención:

Abg. Leonel Medrano
Dirección de Asesoría Legal
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de enero 2022.-

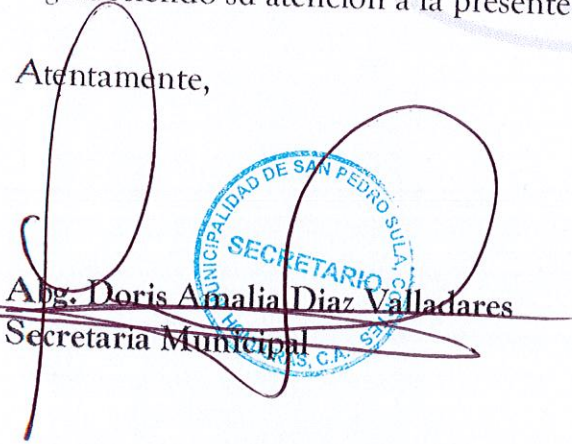
Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir Actas de Corporación correspondientes al mes de enero 2022:

- Acta No. 166 (08-01-2022) Sesión Ordinaria
- Acta No. 167 (08-01-2022) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 168 (20-01-2022) Sesión Ordinaria
- Acta No. 169 (20-01-2022) Sesión Extraordinaria Cabildo Abierto
- Acta No. 01 (25-01-2022) Toma de Posesión
- Acta No. 02 (26-01-2022) Sesión Ordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


Abg. Doris Amalia Diaz Valladares
Secretaria Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 166
SESION ORDINARIA
DIA SABADO 08 DE ENERO DEL AÑO 2022**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis y nueve minutos de la noche, del día sábado ocho de enero del año dos mil veintidós.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El **Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 166 (08/01/2022).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas noches a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 166, hoy sábado ocho de*

enero del año dos mil veintidós, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenas noches a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma?- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudénat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA:** Presente señor Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 166 (08/01/2022).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 166, hoy sábado 08 de enero del año 2022; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 166 (08/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 166: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 161, 163 y 165; Moción Plaza las Banderas; Moción Política Cultural; Moción Cabildo Abierto Rendición de Cuentas; Acta de Recomendación Concurso Público Nacional MSPS/GF-02/2021 Consultoría para “La Auditoria Externa de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos comprendidos del 01 de Enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2021”; Acta de Recepción, Apertura y Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2021 Para Contratación de Obra Pública “Construcción del Gran Mercado Municipal”; Aprobación de la Reforma del Capitulo Vivienda de Interés Social de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente; Aprobación de la Reforma del Capitulo Zonificación Secundaria de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente; Aprobación del Reglamento para Agrupaciones Residenciales H-4;

Aprobación de la Reforma del Capítulo de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización Vigente; Rectificación Aritmética por la donación de Equipo Médico; INFORME: Informes de Tesorería Municipal mes de Diciembre 2021; DICTAMENES; Exp. 278-2018 Diversiones América Rectificación de Punto No. 09 del Acta No. 142 (30-04-2021) Reclamo Administrativo (C. de Economía y Finanzas); Exp. 125-2015 Iglesia Ministerio Internacional Shalom Exoneración (C. de Economía y Finanzas); Exp. 277-2019 Fausta González Reclamo Administrativo (C. de Economía y Finanzas); Puntos Varios: Informe Regidores Municipales.- Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la sesión ordinaria No. 166, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos la agenda para la sesión ordinaria número 166.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 166.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 166 (08/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma de las Actas No. 161, 163 y 165, las mismas fueron enviadas vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Lectura, Ratificación y Firma de las Actas No. 161, 163 y 165? ¿Se ratifican? Quedan ratificadas por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se ratifican las actas No. 161, 163 y 165.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 161 de la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre del año 2021.- SEGUNDO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 163 de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre del año 2021.-

TERCERO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 165 de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre del año 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 166 (08/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto moción Plaza las Banderas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO Y ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO.-** YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula es legítima propietaria y administradora del bien inmueble donde anteriormente operaba la Escuela “JOSE CECILIO DEL VALLE”, ahora denominado “COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE”, conformado por la “PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO”, y que este espacio municipal conforme a ley, es de acceso y uso público.- **CONSIDERANDO:** Que se le atribuye a la Municipalidades, la promoción del turismo, la cultura, la educación, y el desarrollo integral de la población que está bajo su jurisdicción y competencia, como también preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.- **CONSIDERANDO:** Que le corresponde a la Corporación Municipal, la emisión de reglamentos para el buen funcionamiento municipal y dictar las medidas de ordenamiento urbano necesarias.- **POR TANTO:** En aplicación a los artículos 13 #12, 25 #1 y #4 de la Ley de Municipalidades;

97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 2 #2 y 3, 8, 11, de la Ley Para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.- **ACUERDA: PRIMERO:** APROBAR el **REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO Y ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO; SEGUNDO:** ORDENAR a la Secretaría Municipal que proceda a emitir la **CERTIFICACIÓN** de este acuerdo para su publicación.- Dado en el Salón en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- *El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:* Muy buenas tardes señor Alcalde, compañeros regidores, gracias por concederme la palabra, quiero secundar su moción señor Alcalde, gracias.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona?- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Apruebo la moción señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias ¿Regidor abogado José Antonio Rivera? *El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias, ¿Regidor doctor Marlon Lara?- *El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:* Apruebo la moción señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- *La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:* Apruebo la moción señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- *El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:* Apruebo la moción señor Alcalde.- *El Señor*

*Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidor licenciado Lempira Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba la moción Plaza las Banderas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación al Reglamento General para el Uso de la Plaza las Banderas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: **PRIMERO:** APROBAR el REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO Y ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO, el cual se lee de la siguiente manera: **REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO Y ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO***

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.-CONCEPTO.- Crease EL Complejo Cultural JOSE CECILIO DEL VALLE conformado por la PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO, como un lugar

de esparcimiento cultural con el objetivo de promover las diferentes ramas del arte, el turismo, la formación artística, la educación, el folklore y demás expresiones artísticas que muestren las raíces, diversidad y la riqueza cultural de Honduras y la región, con el fin de posicionar a la ciudad de San Pedro Sula, como la Capital Cultural de Honduras, la cual será administrada por la Gerencia de Competitividad a través del Departamento de Cultura.

ARTÍCULO 2.- OBJETO: El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento que se aplicará para el uso, acceso adecuado y responsable del inmueble municipal denominado “**COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**”, el cual está conformado por tres espacios culturales denominados: 1.Plaza de Banderas; 2. Salón Cultural y 3. Anfiteatro; creando las medidas necesarias para la preservación y mantenimiento del mismo.

ARTÍCULO 3.- GLOSARIO: Para los efectos de este Reglamento se establecen los siguientes términos y definiciones:

ACCESO: Acción regulada por la administración del Complejo, para salvaguardar la seguridad de sus visitantes.

ADMINISTRACIÓN: Gerencia de Competitividad a través del Departamento de Cultura

AFORO: Cantidad máxima de personas que se pueden recibir dentro de las instalaciones del complejo, ya sea en una de sus secciones detalladas o su totalidad.

ANFITEATRO: Edificación semi circular, con graderías escalonadas, construido alrededor de un espacio plano que cumple con la función de escenario.

COMPLEJO: Complejo Cultural José Cecilio Del Valle Conformado por La Plaza De Las Banderas, Salón Cultural y Anfiteatro

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Formulario extendido por la Municipalidad de San Pedro Sula, en donde, el usuario se responsabiliza por todos los daños que cause a la integridad estructural

del bien inmueble, sin perjuicio de la caución otorgada.

INVITADOS: Toda persona a quien se le solicitó atiende a un evento o actividad celebrado por la Municipalidad de San Pedro Sula.

PLAZA: Plaza de las Banderas

TASA DE USO: Cobro que será solicitada por la Administración para la cobertura de gastos de servicios especiales.

USUARIO: Toda persona que ingrese al Complejo Cultural ya sea como visitante, participante o espectador de un evento.

USO: Acción regulada por la administración del Complejo para salvaguardar la integridad y estado de las instalaciones.

ARTÍCULO 4.- AFORO.- Únicamente podrá permitirse el acceso de la cantidad de personas que esté dentro del aforo del Complejo, una vez esta alcance su máxima capacidad, la Administración podrá abstenerse de otorgar acceso al público. En tal sentido, se establecen los siguientes aforos:

a) LA PLAZA DE LAS BANDERAS: 1000 personas

b) Salón Cultural: 550 personas

c) Anfiteatro: 1000 personas

TITULO II

DEL USO

ARTÍCULO 5.- USO: El acceso y uso del **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE** conformado por la **PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**, será gratuito para eventos culturales, educativos, folclóricos, solicitados por instituciones sin fines de lucro y/o instituciones del Estado; Sin embargo, podrá ser alquilado, según los valores establecidos en el plan de arbitrios, para eventos artísticos/culturales privados, siempre y cuando no comprometa la integridad de las instalaciones o su fin para el cual fue creado, todo lo cual deberá contar con la previa autorización de la Gerencia de Competitividad, a través del Departamento de Cultura.

A fin de salvaguardar las instalaciones y evitar que su uso sea para un fin distinto para el cual fue concebido, se autoriza a la Gerencia de

Competitividad, a través del Departamento de Cultura, para que pueda permitir el préstamo y uso de los espacios, con el propósito de cumplir con los siguientes fines:

- a) Contar con espacios para el desarrollo de programas educativos, y de promoción cultural de la misma.
- b) Apoyar el desarrollo de actividades educativas y artístico-culturales dirigidas a diversos grupos y producidas por la comunidad.
- c) Coadyuvar en el desarrollo integral de la ciudad.

Tomando en consideración que el espacio público denominado **“COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE** conformado por **LA PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO”**, es un bien incluido en el inventario del patrimonio histórico del municipio, y en consonancia, con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, se establece una caución mínima de veinticinco mil lempiras exactos (L 25,000.00), previo a la autorización de uso, para garantizar la integridad del inmueble. La caución se otorgará a través de un pagaré, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, con vencimiento a la vista.

ARTICULO 6.- ESPACIOS: Las entidades públicas, podrán hacer uso de los tres espacios existentes en el Complejo siempre y cuando sean compatibles con las siguientes actividades: Exposiciones individuales y colectivas, conferencias, clubes, instituciones culturales y artísticos, instituciones educativas y/o sociales, ferias, conferencias, foros, eventos representativos internacionales, ruedas de prensa, grabaciones; y, todo lo que sea utilizado como manifestación de arte y/o cultura.

ARTÍCULO 7.- PROHIBICIONES. - Se prohíbe el uso de la Plaza para fines de lucro y/o comerciales, políticos, religiosos y deportivos.

TITULO III DEL TRÁMITE

ARTÍCULO 8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.- Las solicitudes de uso se presentarán ante la Gerencia de Competitividad a través del Departamento de Cultura, con veinte (20) días hábiles de anticipación a

la fecha del evento solicitado.

Artículo 8.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE USO: Para solicitar el uso y préstamo de los espacios deberá llenar un formulario el cual contendrá lo siguiente:

- a) Datos del Solicitante
- b) Solicita uso de las siguientes áreas
- c) Descripción de la actividad a desarrollar
- d) Fecha en que se solicita el uso de la instalación
- e) Horario
- f) Para uso de la administración
- g) Documentos que se anexan a la solicitud
- h) Términos y Condiciones de uso de las Instalaciones
- i) Aceptación de los términos y condiciones.
- j) Comprobante desprendible de presentación de la solicitud

Junto a la solicitud deberá acompañarse, los documentos personales del solicitante o la escritura de constitución en caso que sea una persona jurídica, perfil del evento/actividad, grafico vectorial del evento visualizado, y Declaración de Responsabilidad que será proporcionada por la Municipalidad de San Pedro Sula mediante un formulario extendido en el Departamento de Cultura, la cual deberá ser suscrita por el solicitante con al menos setenta y dos (72) horas previo al evento.

ARTÍCULO 10.- TRÁMITE: La solicitud de uso del espacio público denominado “COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE conformado por LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO”, llevará el siguiente trámite:

- a) Una vez presentada la solicitud, y en el mismo momento de su presentación, el Departamento de Cultura, entregará un comprobante de recibo, en donde se establecerá la hora y día para la celebración de la Reunión de Planificación, que se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- b) En el día y hora indicada en el cual se celebrará la Reunión de Planificación, en donde el solicitante detallará ampliamente el perfil del evento, así como, la duración del mismo, montaje del evento, aforo aproximado, y requerimientos especiales (seguridad y/o cierre de calles,

autorización de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana).

c) Finalizada la reunión de planificación, el Departamento de Cultura emitirá su recomendación final. En caso de ser favorable emitirá, dentro de los cinco días siguientes, providencia en donde establecerá, los pormenores del evento, caución y condiciones especiales. En caso de que la recomendación final sea desfavorable, se archivarán las diligencias sin más trámites.

d) Cumplidas las condiciones especiales, el Departamento de Cultura, procederá a la emisión del certificado o permiso de uso del inmueble, que será válido por una sola ocasión y entregado en el Departamento de Cultura, dos días previos al evento.

e) Para habilitar el acceso a las instalaciones de la **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE** conformado por **LA PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**, el usuario deberá, previo a la fecha señalada para el uso del área/áreas especificadas (s), con dos (2) días de anticipación, brindar los implementos de limpieza que se consideren necesarios para cubrir los efectos del evento a realizarse. De igual manera, con el anticipo de tres (3) horas, previo a la iniciación del evento/actividad, el usuario deberá, poner a disposición de la **Municipalidad de San Pedro Sula**, mediante el Departamento de Cultura, que será denominada como la Administración de las instalaciones, el personal de limpieza que sea acordado en la reunión de planificación.

f) La Municipalidad de San Pedro Sula, a través de la Gerencia de Competitividad y por medio de del Departamento de Cultura, podrá suspender cualquier evento que haya sido aprobado, cuando por razones de seguridad a las personas y/o instalaciones, lo consideren necesario, sin que esto implique ninguna responsabilidad a su cargo.

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11.- ANALOGIA. - Todo lo que no esté previsto en este reglamento, se aplicará lo establecido en la Ley de Procedimiento

Administrativo, Leyes Administrativas Especiales y Generales, y demás leyes de la República.

ARTÍCULO 12-. VIGENCIA.- El presente Reglamento, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ANEXOS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO

A) DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____

No. De Id: _____

RTN: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

Domicilio/Oficinas: _____

En Representación de: _____

Matricula No. _____

B) SOLICITA USO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- Anfiteatro
- Salón Cultural
- Plaza de Banderas

C) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

D) FECHA EN QUE SE SOLICITA EL USO DE LA INSTALACIÓN:

____ / ____ / ____

E) HORARIO: ____:____ A ____:____

G) DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD

- Perfil del Evento/Actividad
- Documentos de Identificación / Escritura de Constitución
- Grafico Vectorial del Proyecto Visualizado
- Declaración de Responsabilidad

H) TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES

- El uso de las instalaciones conlleva la aceptación y cumplimiento de las normas generales de uso establecidas por la Administración.
- El usuario deberá, al finalizar el evento agendado, asegurar que las instalaciones se encuentren en las mismas condiciones en las que fueron facilitadas.
- Para habilitar el acceso a las instalaciones de la Complejo Cultural José Cecilio del Valle conformado por la Plaza de Banderas, Salón Cultural y Anfiteatro, el usuario deberá, previo a la fecha señalada para el uso del área/áreas especificada(s), con dos (2) días hábiles de

anticipación, brindar los implementos de limpieza que se consideren necesarios para cubrir los efectos del evento a realizarse. De igual manera, con el anticipo de tres (3) horas, previo a la iniciación del evento/actividad, el usuario deberá, poner a disposición de la **Municipalidad de San Pedro Sula**, mediante la Dirección de Cultura y Turismo, que será denominada como la Administración de las instalaciones, el personal de limpieza que sea acordado en la reunión de planificación.

- Cualquier desperfecto o deterioro causado en la instalación o el material cedido para el evento o actividad debido a el uso inadecuado de los mismos, será repuesto por el usuario responsable.

El incumplimiento de estas normas puede conllevar la suspensión total de la actividad.

D) ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos reseñados y asumo las responsabilidades que pudieren derivarse de las condiciones y requisitos del uso acordadas. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día _____ (____) de _____ del año _____.

FIRMA DEL SOLICITANTE

(SE REQUERIRÁ SELLO DE LAS PERSONAS JURIDICAS)

F) PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN

PRESENTADO EL _____ DE _____ DEL AÑO 202_____
A LAS _____

RECIBIDO POR _____

FECHA DE REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN: ____/____/____

TIPO DE GARANTÍA PROPORCIONADA: _____

(Art. 97 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas: “Corresponde a cada entidad fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos”)

Presentado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, siendo las XXX de la mañana / tarde con XXX minutos (XXX AM/PM), del XXX (X) de XXX, del año dos mil XXX (20XX), junto con los siguientes documentos: **1)** Perfil del Evento/Actividad.- **2)** Documentos de Identificación / Escritura de Constitución.- **3)** Grafico Vectorial del Proyecto Visualizado.- **4)** Declaración de Responsabilidad.-

XXXXXXXXXX. -

DIRECCIÓN DE CULTURA. -

DIRECCIÓN DE CULTURA. - San Pedro Sula, Departamento de Cortes, XX (XX) de XXX del año dos mil XXX (20XX).-

Téngase por presentada la **SOLICITUD DE USO DE UN ESPACIO PUBLICO** denominado **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO** junto con los documentos acompañados. Señálese el **XXX (XX) DE XXX DEL AÑO DOS MIL XXX (20XXX)** a las **XXX DE LA MAÑANA CON XXX MINUTOS (XXX A.M.)** como el día y hora para la celebración de la **REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN** a fin de que el **SOLICITANTE** explique a detalle los pormenores del evento solicitado.- Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 7, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.-**

XXXXXX.-
DIRECCIÓN DE CULTURA. -

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, siendo las XX de la mañana (XXX a.m.) del día XX (XX) de XXX del año dos mil XX (20XX), me notifique de la providencia de fecha XXX (XX) de XXX del año dos mil XXX (20XX), entendido y conforme. -

FIRMA Y SELLO. -

REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN

Por medio del presente formulario se pactarán los parámetros y requisitos para el uso apropiado de las Instalaciones del bien inmueble municipal denominado "COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO".

A) NOMBRE DEL EVENTO O ACTIVIDAD:

B) FECHA DE REALIZACIÓN: ____/____/____ **A**
____/____/____ (Especificar, si la duración es más de un día)

C) HORARIO / DURACIÓN DEL EVENTO:

Inicio: _____ **Finalización:** _____

D) AFORO (aproximado)

E) DETALLE DE LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO / ACTIVIDAD

F) OBSERVACIONES ADICIONALES

G) RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN:

En base a la información aquí descrita por el usuario solicitante, se harán las consideraciones necesarias para la admisión o denegación de la solicitud de uso de las instalaciones. No se otorgará autorización de uso de la Complejo Cultural José Cecilio del Valle conformado por la Plaza de Banderas, Salón Cultural y Anfiteatro, a cualquier fin que sea contrario o ajeno, a la finalidad de las instalaciones.

**XXXXXXXX. –
DIRECCIÓN DE CULTURA.-**

SOLICITANTE. -

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. - Dirección De Cultura. -
San Pedro Sula, Departamento de Cortes, XX (XX) de XXX del año dos mil XXX (20XX).-

DE OFICIO: Habiéndose realizado la **REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN** en donde queda establecida la **RECOMENDACIÓN** de esta Dirección: **AUTORÍCESE el USO DE UN ESPACIO PÚBLICO** denominado **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO** a favor de **XXXXXXXX**, para la realización del **EVENTO DENOMINADO XXXXXXXXXXXX**, el cual se llevará a cabo el día xxx de XXX, del año dos mil XXX (20XX), en horario de xxx de la XX a xxx de la XXX. **PREVIO** a que se lleve a cabo el evento autorizado, tomando en consideración que el **ESPACIO PÚBLICO** denominado **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO** es un Bien Inmueble que forma parte del **PATRIMONIO HISTORICO** del **MUNICIPIO**, **REQUIÉRASE** al solicitante, para que: **1) Con al menos**

SETENTA Y DOS (72) HORAS de antelación al evento proceda a suscribir y entregar a la Administración Municipal la **DECLARACION DE RESPONSABILIDAD y CAUCION**. - **2)** En el período mínimo de dos (2) días hábiles entregue a la Administración los implementos de limpieza necesarios para cubrir el evento. **3)** Solicitar cualquier permiso adicional (cierre de calles, sonido, uso de carpas y demás) que deberán ser entregados a esta Dirección, al menos con veinticuatro (24) horas de antelación al evento. **4)** Con al menos tres (3) horas de antelación a la realización del evento pondrá a disposición de esta Dirección, el personal de limpieza requerido y acordado en la Reunión de Planificación. **5)** Cumplidos todos estos requisitos entréguese, con al menos una (1) hora de antelación a la realización del evento, el permiso de uso del **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**, bajo lo entendido que el incumplimiento de los condicionamientos establecidos en tiempo y forma implica la cancelación del evento, sin más responsabilidad para la Municipalidad. Todo esto sin perjuicio de la facultad que tiene la Administración de cancelar y/o suspender el evento por motivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.- Cumplidos estos requerimientos **EXTIENDASE** el **PERMISO DE USO** para la realización del evento denominado XXXXXX, bajo apercibimiento de que si no cumple con la totalidad de los requerimientos quedara cancelada, de pleno derecho, la autorización para la realización del evento y el archivo de las presentes diligencias.-Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 7, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5 párrafo final, 8 párrafo final, 9 #e, #d, #f. - **NOTIFIQUESE.** -

XXXXXXX. -
DIRECCIÓN DE CULTURA. -

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, siendo las XXX de la XXX (XX:00 XX.) del día XX (XX) de XXX del año dos mil XXX (20XX),

me notifique de la providencia de fecha XXX (XX) de XXX del año dos mil XXX (20XX), entendido y conforme. -

FIRMA Y SELLO. -

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, _____, mayor de edad, con número de identidad _____, de nacionalidad _____ con domicilio en _____ en representación de _____ declaro ser el responsable de cumplir a cabalidad con los estatutos proporcionados por la Municipalidad de San Pedro Sula para la realización del evento _____ los días _____ del mes de _____ del año _____ que se llevara a cabo en el espacio _____ del **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO.**

Por lo tanto, **DECLARA**, que exime a la Municipalidad de San Pedro Sula de toda responsabilidad civil, penal, y/o administrativa que pueda conllevar y que asume a su cargo cualquier responsabilidad que pudiera surgir antes, durante y después del evento descrito anteriormente.

Y para que así conste firmo el presente documento en la ciudad de San Pedro Sula, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Firma/ Sello del Usuario.

PAGARÉ.-

Yo, _____, mayor de edad, de nacionalidad _____ con Tarjeta de Identidad número _____ y de este domicilio, en mi condición _____; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, por medio del presente documento declaro que **DEBO y PAGARE INCONDICIONALMENTE**, a la Orden de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.**, la Cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)** sin necesidad de **REQUERIMIENTO ALGUNO y SIN PROTESTO**, a la **VISTA.-**

En fe de lo anterior **ACEPTO, FIRMO y OTORGO** el presente **PAGARE**, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los _____ (____) días del mes de ____ del año _____ (____).-

Firma

Nombre

IDENTIDAD No. _____

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría Municipal que proceda a emitir la **CERTIFICACIÓN** de este acuerdo para su publicación.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su

conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 166 (08/01/2022).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Política Cultural.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE POLÍTICA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; En consecuencia, y dentro de la esfera de sus atribuciones, se encuentra la promoción del turismo, la cultura, la educación, y el desarrollo integral de la población que está bajo su jurisdicción y competencia, como también preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.- CONSIDERANDO: Que, en tal sentido, es procedente la aprobación de una Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social, por lo que le corresponde a la Corporación Municipal, la emisión de reglamentos para el buen funcionamiento municipal. POR TANTO: En aplicación a los artículos 321 de la Constitución de la República; 13 #12, 25 #1 y #4 de la Ley de Municipalidades.- ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la **POLITICA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSION SOCIAL** el cual se lee de la siguiente manera:.../ SEGUNDO: **ORDENAR** a la Secretaría Municipal que proceda a emitir la **CERTIFICACIÓN** de este acuerdo para su publicación.- Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.-***

ALCALDE MUNICIPAL.- Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, considerando que en nuestra Ciudad no podemos estar sin Políticas de Arte y Cultura, secundo la moción presentada por su persona.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Di Palma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Muchas gracias Alcalde, buenas noches a todos, quiero secundar la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la señorita Vicealcaldesa licenciada Lilia Umaña.- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Gracias Alcalde, quiero agradecer a la Corporación Municipal por el acompañamiento en la aprobación de la moción presentada, ya que este instrumento que hoy se aprueba es bastante innovador a nivel de programas de prevención, sobre la normativa que van a descansar diferentes programas que han sido diseñados con metodologías innovadoras en conjunto con ACNUR y Children International, sobre todo enfocado a la prevención de Violencia entre jóvenes, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA**

LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueba la moción de Política Cultural.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la Política Cultural.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** APROBAR la **POLITICA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSION SOCIAL** el cual se lee de la siguiente manera:



Contenido

INTRODUCCIÓN..... 3

1 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL..... 4

2 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL 5

2.1 Sistematización de talleres multisectoriales de consulta y Resultados de la Encuesta y Entrevista actores clave. 9

3 MARCO JURÍDICO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO 10

3.1 Marco jurídico internacional 10

3.2 Marco Jurídico Nacional 15

4 ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD DE LA POLÍTICA CULTURAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO REGIONAL, NACIONAL Y MUNICIPAL 20

5 ÁREAS DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL 23

6 ENFOQUES Y PRINCIPIOS 30

6.1 ENFOQUES..... 30

6.2 PRINCIPIOS..... 31

7 MISIÓN Y VISIÓN 32

8 OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS..... 32

8.1 GOBERNANZA CULTURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... 32

8.2 PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL - NATURAL..... 35

8.3 DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA ECONOMÍA CREATIVA 38

8.4 ARTE COMUNITARIO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL 39

8.5 ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TECNOLÓGICA. 41

9 PLAN DE ACCIÓN (LINEAMIENTOS, PROGRAMAS, PROYECTOS). 42

10 CRITERIOS Y FACTORES DE SOSTENIBILIDAD 48





INTRODUCCIÓN

La ciudad de San Pedro Sula tiene una extensión territorial aproximada de 898 Km cuadrados, está conformado por 52 aldeas y 246 caseríos registrados en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2013; el código de identificación geográfica de San Pedro Sula, Cortés es 0501. La población del municipio está compuesta por un 47.5% de hombres y 52.5% de mujeres. (INE, 2013).

El municipio está ubicado en la región conocida como el Valle de Sula que genera alrededor del 63% del Producto Interno Bruto PIB de Honduras y en donde reside aproximadamente un 25% de la población nacional, siendo la fuerza de trabajo más numerosa tanto en sus centros urbanos como rurales. El 50.7% del total de la población es joven menor a los 19 años, esto representa un enorme contingente poblacional que demandan servicios básicos, oportunidades de desarrollo económico y mayor inclusión social, educativa y cultural.

Al mismo tiempo la ciudad registra avances en cuanto a sus expresiones creativas como el audiovisual, la literatura, las artes plásticas, el diseño, la música que requieren mayor atención a fin de mostrar su impacto socioeconómico y propiciar mayor acceso a bienes y servicios culturales para la población. Por su parte, la infraestructura cultural de la ciudad: museos, bibliotecas, teatros, escuelas de arte, centros culturales, requieren mayor atención en cuanto a su sostenibilidad, proyección social y crecimiento a través de un entorno favorable mediante políticas públicas con alta participación ciudadana.

Desde finales del 2017, la Municipalidad de San Pedro Sula, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Children Internacional trabajan en el desarrollo y la implementación conjunta de "Arte Comunitario", una estrategia piloto de protección comunitaria que busca responder a la necesidad de mitigar los riesgos de estigmatización y diversos tipos de violencia en dos comunidades de alto riesgo del Sector Rivera Hernández, través de una propuesta de talleres artísticos y culturales dirigida a 200 jóvenes y beneficiando indirectamente a aproximadamente a 2,500 otras personas del sector.

Un factor considerado clave para la ampliación del programa de Arte Comunitario es su inserción en un marco político, institucional más amplio y con arraigo comunitario que permita ampliar sus horizontes y brindar mayor sostenibilidad para cumplir sus objetivos de corto, mediano y largo plazo.

La Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión social se proyecta en el marco de las celebraciones del Bicentenario de Independencia de Honduras y Centroamérica a fin de sentar las bases de un desarrollo con renovados valores culturales y mayor inclusión social en especial de los niños y jóvenes, que constituyen un poco más del 60% de la población, mediante mecanismos de





concertación definidos entre el gobierno municipal, instancias públicas, comunitarias y del sector privado con un alto sentido de corresponsabilidad para el logro de objetivos comunes.

1 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.

El proceso de construcción de la Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social inició con un proceso de planificación técnica, diagnóstico y análisis del estado de situación del municipio de San Pedro Sula en cuanto a su dinámica cultural y gestión de sus recursos patrimoniales. Esta actividad se realizó a partir de los datos disponibles en las instancias del sector público, privado y comunitario vinculado a la gestión de las artes y la cultura, más los resultados de la encuesta y entrevista a profundidad enviada a más de 100 actores claves identificados previamente.

Los resultados de esta Fase 01 del proceso se resumen en un mapeo de actores claves vinculados con las prácticas artísticas y culturales en los ámbitos de las artes visuales, escénicas, audiovisual, música, literatura, danza, artistas comunitarios y gestores del patrimonio, profesores de disciplinas artísticas que constituyen el capital cultural del municipio de San Pedro Sula. El mapeo incluye la identificación de los recursos culturales materiales e inmateriales del municipio de San Pedro Sula, espacios e infraestructuras disponibles para uso educativo, cultural y recreativo.

Durante esta primera fase se diseñaron los instrumentos de consultas participativas multisectoriales que facilitó la recolección de información cualitativa en talleres presenciales para la formulación de la política. En la segunda fase tuvo lugar el proceso de consultas participativas multisectoriales una vez completado el registro-inventario y análisis de las prácticas culturales existentes en el municipio, sus recursos patrimoniales, programas y proyectos relevantes.

El registro de actores culturales realizado en la fase 01 fue el insumo básico para realizar la convocatoria a participar de las jornadas de consultas mediante talleres presenciales y envío de la encuesta y entrevista a profundidad. El taller multisectorial se orientó a caracterizar los problemas más importantes para el desarrollo cultural y la inclusión social con énfasis en niños y jóvenes del municipio de San Pedro Sula y así construir una visión prospectiva que se traduce en la agenda pública de cultura e inclusión social objeto de la política.

TABLA 1: Cuadro resumen de la planificación y formulación de la política



FASE 1		FASE 2		FASE 3		FASE 4	
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y ANÁLISIS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.		PROCESO DE CONSULTAS PARTICIPATIVAS MULTISECTORIALES		INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTAS PARTICIPATIVAS MULTISECTORIALES		BORRADOR FINAL DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL APROBADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL	
INSTRUMENTOS							
Análisis de situación actual y contexto.		Identificación y priorización de los problemas.		Matriz simple de problemas		Plan de Acción, lineamientos, programas y proyectos.	
Mapeo de instancias y actores clave (análisis de involucrados).		Identificación de las causas.		Matriz de Campos / Dimensiones de la política		Criterios y factores de sostenibilidad.	
Análisis del marco normativo nacional e internacional relativo a la política de arte, cultura e inclusión social.		Identificación de soluciones.		Matriz de Objetivos Estratégicos y Programas			
		Identificación de aportes y de responsabilidades.		Suscripción de compromisos adquiridos.			

2 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La ciudad y actual municipio de San Pedro Sula en el Departamento de Cortés, se ubica en la región conocida como el Valle de Sula. La ciudad fue fundada con el





nombre de Villa de *San Pedro de Puerto Caballos*, (27 de junio de 1536) lo cual significó poner fin a cruentas batallas, eliminación de poblados indígenas y expulsión de muchas personas hacia las montañas del actual departamento de Yoro, generando uno de los primeros desplazamientos forzados de la zona, sumado a ello las terribles enfermedades que los afectaban y los trabajos esclavizantes.

En 1536, el capitán Pedro de Alvarado, se encargó de realizar sendos recorridos exploratorios y de dominación por toda la región, encontrando pueblos indígenas que le ofrecían fuerte resistencia por la defensa de sus territorios ancestrales, entre ellos, el heroico cacique Socremba o Zicumba.

A mediados del Siglo XVIII, en aras de enfrentar el imperialismo inglés, el gobierno español construye varias fortalezas en las costas caribeñas. Para el caso de Honduras, la fortaleza de San Fernando de Omoa se terminó de construir en 1775; el puerto de Omoa adquirió importancia para el transporte comercial hacia Europa y aportó a la recuperación de San Pedro Sula como sede para el descanso y traspaso comercial.

La otra fase del repoblamiento del Valle de Sula inicia cuando a mediados del siglo XIX, el ex presidente de Honduras, José María Medina, se convierte en uno de los promotores para que se instale en la zona el ferrocarril, que atravesaría desde Puerto Cortes hasta Potrerillos, pasando por San Pedro Sula. A finales del mismo siglo los liberales reformistas ofrecen concesiones de tierras ociosas y fomentan la inmigración proveniente de Europa, Estados Unidos, Medio Oriente y América Latina.

Con ello el dinamismo económico empieza a levantar y por su parte las compañías bananeras amplían la red ferroviaria a otros municipios de la costa Atlántica y se produce en los inicios del siglo pasado otra oleada de migrantes que llegan a poblar la zona para trabajar fundamentalmente en las fincas bananeras. Con ello se empieza a definir la Costa Norte del Valle de Sula una burguesía agrícola a partir de la posibilidad de exportar banano.

Los sampedranos de mediados del siglo pasado eran ya mestizos, con una cultura que sintetizaba elementos provenientes del África negra, de la Europa ibérica, de Mesoamérica y del Caribe. Los inmigrantes que llegaron en grandes cantidades de 1860 a 1930 traían a su vez sus propias culturas (anglosajona y alemana, italiana o griega, francesa o gachupina, china o sirio-libanesa) que se mezclaron aquí por necesidad y, lo que es más importante, se relativizaron, junto con la cultura criolla, en el enfrentamiento múltiple. Así, los sampedranos del siglo XX comemos quipe y elotes tiernos, tapado y mucho arroz chino, pizza y sándwiches al igual que plátano frito y pan de coco. Celebramos Halloween lo mismo que Semana Santa. (Pastor Fasquelle, 1989. *Biografía de San Pedro Sula 1536-1954*).

La inmigración y el mestizaje resultante contribuyen a forjar una ciudad orientada al trabajo y la productividad, con un especial sentido de orgullo y pertenencia a pesar de las diferencias socioeconómicas que produce la creciente industrialización y eventuales tensiones entre el capital y el trabajo.



La ciudad de San Pedro Sula continúa creciendo a lo largo del siglo XX, recibiendo inmigración del campo a la ciudad que se suman a un repoblamiento y crecimiento urbano que se asimila lentamente y provoca conflictividad, segregación social del espacio y menor convivencia entre las diferentes clases sociales. La condición de ser una ciudad comercial, de manufactura y creciente comercio ha propiciado menor inversión en desarrollo humano que le permita reducir las brechas socioeconómicas con creatividad y mayores herramientas para enfrentar los desafíos contemporáneos.

El Valle de Sula es también una zona rica en arqueología. De acuerdo con los inventarios del Instituto Hondureño de Antropología e Historia IHAH, existen en Honduras al menos 4,465 sitios y zonas arqueológicas de los cuales, unos 800 sitios arqueológicos se localizan en el Valle de Sula. En cada uno de los municipios que la integran hay vestigios de culturas ancestrales, aunque este aspecto solo puede ser detectado por ojos expertos que reconocen la riqueza por los elevados montículos que existen en la zona, en su mayoría, son restos enterrados y escondidos por la maleza y que requieren de un proceso sistemático de investigación e inversión para convertirlos en un recurso para el desarrollo.

El sitio que registra importantes avances es Currusté, que, si bien aún no es considerado un parque arqueológico con posibilidades de visitas y otros servicios, los trabajos realizados por el IHAH se orientan en esa ruta, un sitio de estudio en primera instancia, luego un museo abierto con fines educativos, donde los estudiantes puedan apreciar el proceso de investigación para luego considerarse un parque nacional.¹



Fuente: Diario La Prensa. San Pedro Sula. 2007

(Nota de diseño para impresión final: Al imprimir la imagen se distorsiona, se recomienda diseñar una imagen similar con los mismos datos y siempre colocar la fuente original)

¹ Reportaje Diario La Prensa. Disponible en: <https://www.laprensa.hn/honduras/670520-97/descubren-riqueza-arqueologica-en-sps>





Los sitios culturales y naturales constituyen un activo del territorio que es necesario articular a los planes de desarrollo municipal. Existe una vinculación directa entre los recursos patrimoniales y la biodiversidad. Estas intersecciones son objeto de atención de la política cultural. La *Ley de Ordenamiento Territorial* en Honduras, centra sus principios y fundamentos en el fortalecimiento y potenciación de los capitales tangibles e intangibles del territorio de acuerdo con el Art. 69 de su reglamento. Los criterios de equidad social, género, el reconocimiento de los valores intrínsecos a las identidades culturales presentes en el territorio, deben considerarse en las estrategias a implementar.

Por su parte, la vida cultural en la sociedad contemporánea, se entrecruza con la tecnología de la información y la sociedad del conocimiento propiciando nuevas formas de consumo y movilidad ciudadana que demanda renovados mecanismos y estrategias. En este contexto la economía creativa ofrece inéditas oportunidades para el desarrollo humano y el crecimiento económico a fin de incrementar la actual matriz productiva de la ciudad y el país.

Entre las iniciativas públicas y privadas para impulsar un ecosistema favorable a la economía creativa mencionamos *Honduras Digital Challenge* impulsada por el Banco Atlántida y el Banco Mundial a la cual se ha sumado otras instancias de cooperación y centros académicos como UNITEC y la Universidad de San Pedro Sula USAP, la Universidad Católica de Honduras UNICAH, como un programa de apoyo al emprendimiento y la innovación tecnológica que brinda las herramientas y el apoyo necesario para el desarrollo profesional a través de conferencias, talleres, y un proceso de pre-incubación que permite a fomentar la creación de empresas.

La Alcaldía Municipal de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Competitividad ha fomentado iniciativas públicas y privadas a través de los siguientes eventos: hackathones municipales, ferias municipales de comercio electrónico, ferias municipales de innovación y emprendimiento, Boot Camps, capacitaciones de emprendimientos tradicionales, congresos de la Cuarta Revolución Industrial (4RI), Startups, entre otros.

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) es un sistema abierto del cual forman parte: organizaciones públicas, privadas, mixtas y mancomunidades que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas o de innovación, al igual que políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, protección, financiación y divulgación de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

El SENACIT está integrada por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el IHCITI, cuenta con la participación del Consejo Nacional de Fomento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CONFOCIT), el Fondo Nacional



de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONAFICIT) cuyas acciones se enmarcan en el *Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*.

La Propiedad Intelectual está regulada en Honduras por la *Ley de Propiedad Industrial* y la *Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos*, que en esencia protegen las creaciones humanas en el campo de la industria y el comercio, así como en lo artístico y literario. Mediante decreto ejecutivo 13-2013 el gobierno de Honduras aprobó la *Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual* de Honduras como herramienta clave para el desarrollo económico, social y cultural del país, estableciendo Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATIs).

Los CATIs son plataformas tecnológicas que permiten el acceso a recursos científico-tecnológicos sobre Propiedad Intelectual. El objetivo de estos centros es la transferencia de conocimiento científico-tecnológico y su aprovechamiento en beneficio de la Investigación científica y tecnológica como parte de la estrategia de construcción de la cultura de Innovación. Las áreas prioritarias de trabajo en las cuáles los emprendimientos creativos vinculados a las nuevas tecnologías pueden interactuar son: biotecnología; ciencia de materiales; electrónica aplicada; energía y ambiente y TICs.

En este contexto, la municipalidad de San Pedro Sula, cuenta con el *Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM)* que “busca convertir a San Pedro Sula en una ciudad equitativa, sostenible, saludable e inteligente, basada en una nueva plataforma competitiva de alto nivel tecnológico que multiplique oportunidades de bienestar y progreso para todos. El alcance innovador del PMDM considera la delimitación, control, registro y ordenamiento del territorio municipal, la identificación de aptitudes espaciales y sectoriales, así como la definición de los marcos normativos y de gestión administrativa que fomenten la inversión productiva, la eficiencia fiscal, la oportunidad económica, el equilibrio ambiental y la seguridad y el bienestar social”.

La municipalidad se propone potenciar la ciudad desarrollando estrategias que permitan aumentar la competitividad y calidad de vida de sus habitantes mediante el uso eficiente de sus recursos, apoyando la sostenibilidad económica y fomentando la aplicación tecnológica para estimular la innovación. Los objetivos y las estrategias de la Política relacionados con la economía creativa y la inclusión social se articulan con el PMDM-SPS.

2.1 Sistematización de talleres multisectoriales de consulta y Resultados de la Encuesta y Entrevista actores clave.

Los **talleres multisectoriales para la construcción de la Política Municipal de Arte y Cultura**, se organizaron como parte de la primera fase de diagnóstico y



análisis para la construcción de la política que incluyó un primer registro-inventario de expresiones culturales, patrimonio y directorio de actores clave.

Esta fase se completa con la sistematización de los talleres y de la encuesta y entrevista a actores clave enviado previamente a los participantes a fin de contar con un perfil más detallado tanto individuales como institucionales vinculados al desarrollo cultural y la inclusión social en San Pedro Sula.

Los resultados de las consultas están organizados de acuerdo con los grupos poblacionales convocados a los talleres multisectoriales en una matriz simple que contiene los elementos de diagnóstico y una visión prospectiva sobre las áreas clave para la definición de políticas culturales con visión de inclusión social. Esta matriz es un insumo importante para la definición de las líneas estratégicas, proyectos y actividades de la política.

La **entrevista y encuesta a profundidad**, es otro instrumento utilizado para la recolección de datos y caracterización de los actores culturales, creativos y ciudadanos claves para el proceso de construcción de la Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social. Los resultados se presentan en el Informe de Sistematización y Análisis del Proceso de Consultas Participativas Multisectoriales. **(Ver Anexo).**

3 MARCO JURÍDICO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO

3.1 Marco jurídico internacional

A partir de la promulgación del *Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales*, **el derecho a la cultura adquiere de manera paulatina centralidad en las políticas públicas de cultura y constituyen su razón de ser**, visión que se ve reforzada con una serie de instrumentos jurídicos internacionales y convenciones impulsadas desde la UNESCO que abordan el tema específico de las Políticas Culturales con enfoque de inclusión y desarrollo.

En el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*² en su artículo 15, se consigna el compromiso adquirido por los Estados que firman el documento en cuanto a brindar condiciones para el ejercicio individual y colectivo de los derechos culturales mediante políticas y acciones positivas:

² El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 y entrada en vigor el 3 de enero de 1976.



Los Estados partes en el presente Pacto, reconocen el derecho de toda persona a:

1. Participar en la vida cultural.
2. Entre las medidas que en los Estados partes en el presente Pacto deberían adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.
3. Los Estados partes en el presente Pacto, se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
4. Los Estados partes en el presente Pacto, reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales. (Art. 15. PIDESC).

Entre los principales derechos se mencionan: participar en la vida cultural; el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales emergentes de la producción científica, literaria y artística de que sea autor; libertad de expresión lingüística.

En noviembre de 2009, el Comité de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas resuelve la *Observación general N. 21* sobre el Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Se trata de una importante contribución para entender los derechos culturales en el contexto de los derechos humanos, y para su aplicación por parte de los Estados y gobiernos. Por mucho tiempo, los derechos culturales han recibido una escasa atención por parte de los mecanismos internacionales y nacionales de control de los derechos humanos. Hoy día, el enfoque de derechos está presente en las políticas culturales contemporáneas con visión inclusiva del desarrollo.

En los últimos años el ejercicio y reivindicación de los derechos culturales forma parte de muchos movimientos sociales en América Latina y son reconocidos por varios instrumentos internacionales en materia de género, pueblos indígenas y en particular la Convención de UNESCO sobre la *Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* (2005). La *Declaración de Friburgo* (2006) señala que "la diversidad cultural no puede protegerse sin una puesta en práctica eficaz de los derechos culturales"³.

El nombramiento de una Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos culturales en 2009 constituye un hito importante que alimenta el debate sobre las políticas culturales en la actualidad. El documento enfatiza el disfrute de los

³ Grupo de Friburgo. Los Derechos Culturales: *Declaración de Friburgo*. Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales / UNESCO 2007. Disponible en: http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf



derechos culturales por las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres,⁴ propone pasar del paradigma según el cual la cultura supone un obstáculo para los derechos de la mujer a un paradigma que busque garantizar la igualdad en el disfrute de los derechos culturales.

Las perspectivas y contribuciones de la mujer deben pasar de los márgenes de la vida cultural al centro de los procesos que crean, interpretan y dan forma a la cultura (punto 75). Este punto hace un señalamiento claro a considerar el papel de la mujer en las prácticas culturales y artísticas.

El papel de la Organización de Naciones para la Educación la Ciencia y la Cultura UNESCO, ha sido clave en impulsar un proceso de reflexión sobre las políticas culturales y el desarrollo desde la Conferencia Intergubernamental de Venecia (1970) hasta nuestros días.

La *Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales en África* (1975) señaló un punto de inflexión donde una mayoría de países menos avanzados expusieron la necesidad de considerar la dimensión cultural en los procesos de desarrollo frente a procesos de crecimiento centrado en valores materiales.

La *Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y El Caribe* (Bogotá, 1978), centró su debate en relacionar la cultura con la mejora de las condiciones de vida y su aporte al desarrollo integral como un tema a incorporar en las agendas de las políticas de desarrollo más allá de las formulaciones clásicas.

La *Declaración de México sobre las Políticas Culturales* (UNESCO, 1982) en ocasión de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, MUNDIACULT, define efectivamente las nuevas líneas y orientaciones a seguir en la materia y afirmó que la cultura es esencial para un verdadero desarrollo del individuo y la sociedad e invoca a las políticas culturales "a que protejan, estimulen y enriquezcan la identidad y el patrimonio cultural de cada pueblo; además, que establezcan el más absoluto respeto y aprecio por las minorías culturales, y por las otras culturas del mundo. La humanidad se empobrece cuando se ignora o destruye la cultura de un grupo determinado". (Informe final, UNESCO 1982).

Estos encuentros acordaron una propuesta a UNESCO para fomentar *el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural* (1988 a 1997) con muchos trabajos sectoriales y una línea de estudio muy importante en la historia de la reflexión sobre las relaciones entre cultura y desarrollo. Un hito clave de este decenio fue la publicación del

⁴ Documento: Informe de la Experta Independiente de 10 de agosto de 2012 centrado en el disfrute de los derechos culturales por las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres. Disponible en: http://www.lacult.unesco.org/docc/2012_Derechos_culturales_A_67_287_esp.pdf



Informe de la Comisión Mundial de la Comisión de Cultura y Desarrollo titulado "Nuestra Diversidad Creativa" (1996) que brinda perspectivas novedosas sobre el tema. "En ese sentido, todas las formas de desarrollo, incluyendo el desarrollo humano, están determinadas en última instancia por factores culturales...la cultura no es pues un instrumento del progreso material: es el fin y el objetivo del desarrollo, entendido en el sentido de realización de la existencia humana en todas sus formas y en toda su plenitud". (UNESCO, 1996, p.32).

El argumento central es que el desarrollo comprende no solo el acceso a los bienes y servicios, sino también la oportunidad de elegir un modo de vida colectivo que sea pleno, satisfactorio, valioso y valorado en el que florezca la existencia humana en todas sus formas y en su integridad.

Los trabajos de la Comisión fue un impulso para convocar la *Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo* (Estocolmo 1998). La UNESCO publicó el *Plan de Acción de Políticas Culturales para el Desarrollo*, conocido como los *Acuerdos de Estocolmo*, que recomienda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten para definir sus políticas, los siguientes cinco objetivos:

1. *Hacer de las políticas culturales uno de los componentes centrales de la estrategia de desarrollo.*
2. *Promover la creatividad y la participación en la vida cultural.*
3. *Fortalecer las políticas y la práctica para salvaguardar y preservar el patrimonio cultural tangible e intangible, mueble e inmueble, y promover las industrias culturales.*
4. *Promover la diversidad cultural lingüística en y para la sociedad de la información.*
5. *Poner a disposición del desarrollo cultural más recursos humanos y financieros.*

Además de las nociones de democracia cultural, diversidad y desarrollo, la conferencia incorpora nuevos elementos como la vinculación del desarrollo cultural con la preservación del ambiente, la importancia del diálogo entre culturas y los acelerados procesos de transformaciones socioeconómicas y tecnológicas, además de los desafíos en cuanto a los derechos de autor y propiedad intelectual y los intercambios comerciales de productos culturales.

De manera más reciente (2015), la UNESCO publica el estudio *Re-pensar las Políticas Culturales* en el cual propone un marco conceptual para un sistema de indicadores que permita dar seguimiento a los objetivos de la *Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales* y su implementación. El Informe propone los siguientes objetivos, que derivan de los principios rectores de la Convención:



- 1 Apoyar sistemas sostenibles de gobernanza cultural.
- 2 Lograr un flujo equilibrado de bienes y servicios culturales, e incrementar la movilidad de los artistas y de los profesionales de la cultura.
- 3 Integrar la cultura en marcos de desarrollo sostenible.
- 4 Promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. (UNESCO 2016)

En el año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas, después de un largo proceso, aprueba la *Declaración del Milenio* con sus conocidos Objetivos que configuran el gran compromiso de la comunidad internacional para la lucha contra la pobreza y el hambre. Esta conferencia será la conductora de todas las políticas internacionales y los organismos multilaterales para encontrar nuevas formas de eficacia en la cooperación al desarrollo.

La *Agenda 21 de la Cultura*⁵ constituye un referente global en la formulación de políticas públicas de cultura con visión de inclusión y desarrollo a partir de su lanzamiento del Foro Mundial de las Culturas (Barcelona 2004). La agenda incluye los temas que un conglomerado urbano debe considerar para un desarrollo cultural incluyente y que sirven de base para la construcción de lineamientos estratégicos y planes de trabajo.

Cultura y derechos humanos

- Cultura y desarrollo humano. La diversidad cultural contribuye a una "existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual más satisfactoria para todas las personas".
- Los derechos culturales son parte indisoluble de los derechos humanos. "Ninguna persona puede invocar la diversidad cultural para atentar contra los derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance".
- Los mecanismos, instrumentos y recursos para garantizar la libertad de expresión.
- La invitación a creadores y artistas a asumir un compromiso con los retos de las ciudades, mejorando la convivencia y la calidad de vida, ampliando la capacidad creativa y crítica de todos los ciudadanos.

Cultura y gobernanza

- La nueva centralidad de la cultura en la sociedad. Legitimidad de las políticas culturales.
- La calidad del desarrollo local requiere la imbricación entre las políticas culturales y las demás políticas públicas.

⁵ <http://www.agenda21culture.net/es/documentos/agenda-21-de-la-cultura>



- La gobernanza local: una responsabilidad conjunta de ciudadanos, sociedad civil y gobiernos.
- La mejora de los mecanismos de evaluación en cultura. Sistema de indicadores culturales.
- La importancia de las redes y la cooperación internacional.
- Participación de los gobiernos locales en las políticas y los programas nacionales de cultura.

Cultura, sostenibilidad y territorio

- La diversidad cultural es tan necesaria para la humanidad como la biodiversidad para la naturaleza.
- La diversidad de las expresiones culturales comporta riqueza. La importancia de un ecosistema cultural amplio, con diversidad de orígenes, agentes y contenidos.
- Diálogo, convivencia e interculturalidad como principios básicos de la dinámica de relaciones ciudadanas.
- Los espacios públicos como espacios de cultura.

Cultura e inclusión social

- El acceso al universo cultural y simbólico en todas las etapas de la vida.
- La expresividad como una dimensión básica de la dignidad humana y de la inclusión social, sin perjuicio alguno de género, origen, pobreza o cualquier otra discriminación.
- La ampliación de públicos y el fomento de la participación cultural como elementos de ciudadanía.

Cultura y economía

- El reconocimiento de la dimensión económica de la cultura. Importancia de la cultura como factor de generación de riqueza y desarrollo económico.
- La financiación de la cultura a partir de varias fuentes, como subvenciones, fondos de riesgo, micro- créditos o incentivos fiscales.
- El papel estratégico de las industrias culturales y los medios de comunicación local, por su contribución a la identidad local, la continuidad creativa y la creación de empleo.
- Las relaciones entre equipamientos culturales y entidades que trabajan con el conocimiento.
- El respeto y garantía de los derechos de los autores y de los artistas y su justa remuneración.

3.2 Marco Jurídico Nacional

En Honduras, los procesos de modernización inducidos por diferentes actores no han considerado necesariamente la cultura como factor del desarrollo, provocándose así una tensión permanente entre los cambios provocados por la modernización



frente a los flujos de intercambio entre lo rural y lo urbano como una de las características más evidentes de la cultura hondureña a principios del siglo XXI (IDH-PNUD 2003: 79).

El marco jurídico para la gobernanza local en la cultura tiene su fundamento en la *Ley de Municipalidades*, que posibilita el despliegue del poder local, asegura la autonomía en tanto posibilita la elección de autoridades, la libre administración, la facultad para recaudar fondos, la ejecución presupuestaria, la gestión de los servicios públicos locales y la libertad para crear una propia estructura administrativa.

En cuanto a las atribuciones en materia cultural, el marco jurídico vigente en Honduras convierte a la municipalidad en un ente de desarrollo local, otorga amplias facultades para la gestión de los servicios de infraestructura, sociales, educativos y culturales (Artículo 13, numeral 12). Por su parte el Artículo 14, numeral 4 faculta al gobierno local a preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

La *Ley de Administración Pública* en su artículo 47 se refiere a la administración descentralizada integrada por las siguientes categorías de entidades:

- 1) Instituciones autónomas.
- 2) Municipalidades o corporaciones municipales.

El artículo 48, señala que las entidades de la administración descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.

Por su parte, la *Ley de Ordenamiento Territorial* (Decreto 180-2003) define la Descentralización como el Proceso político-administrativo que involucra el traslado de decisiones a entidades de gestión pública o de participación comunitaria en sus asuntos privativos y que por derecho lógico les corresponde resolver. (Art. 3, inciso 4).

El Programa Conjunto "Creatividad e Identidad cultural para el desarrollo local" implementado en Honduras a través de la Oficina de Naciones Unidas (2008-2011) en coordinación con la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD, se propuso, entre otros objetivos, fortalecer las capacidades institucionales y humanas para la gestión del desarrollo local sustentado en la diversidad de identidades hondureñas para lo cual se impulsó la creación de unos consejos locales y regionales de cultura y se construyeron las Estrategias Regionales de Cultura a partir de la división propuesta por SCAD en 9 regiones con base en criterios de territorialidad y cercanía geográfica y la existencia de una casa de la cultura como epicentro de actividades.



Estas acciones y antecedentes responden a los retos y desafíos que establece la Ley de Visión de País y Plan de Nación:

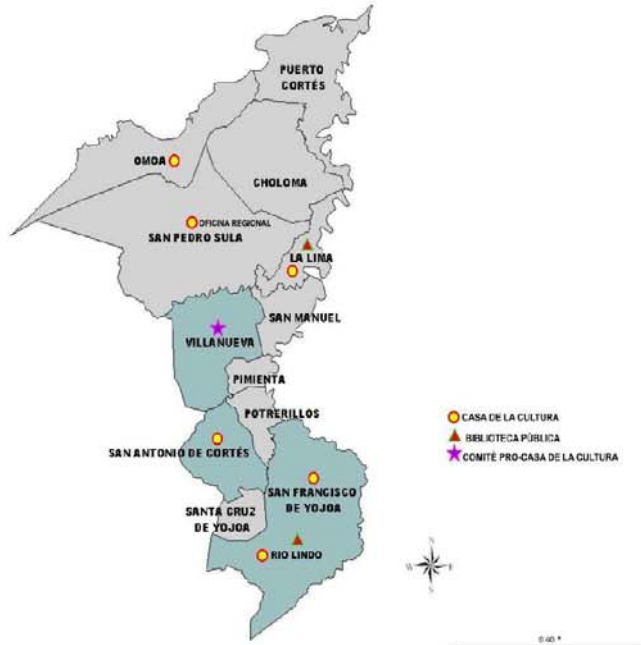
Retos y desafíos en materia de Cultura según la regionalización contenida en la Visión de País y Plan de Nación (Decreto Ley 286-2009 *Ley para el establecimiento de una Visión de País y La Adopción de un Plan de Nación para Honduras.*)⁶

1. La Creación de las Estrategias Regionales de Cultura, la elaboración de propuestas y proyectos; la gestión de recursos para las actividades culturales ante la cooperación internacional y el gobierno central y la fiscalización social del buen uso de esos recursos. Esto incluye su función como instancia de deliberación, concertación e incidencia para la definición de la Política Nacional de Cultura y su representación ante la Secretaría de Cultura de Cultura, Artes y Deportes.
2. Honduras debe promover las expresiones artísticas y culturales de la ciudadanía, como medio idóneo para el fortalecimiento de la identidad nacional. En ese sentido la mejora y ampliación de las instalaciones de los centros académicos para la formación de artistas en todas las regiones del país deberá incluirse dentro de los programas de inversión pública y el programa de imagen país incluirá un componente para la promoción y apoyo de las y los artistas y la proyección de sus obras hacia el exterior, para todas las formas de expresión artística. El Estado tutelaré y patrocinaré las organizaciones culturales, asignaré recursos para su florecimiento y promoveré la difusión de las obras artísticas en todo el territorio nacional.
3. La promoción de grupos teatrales, orquestas , bandas, ensambles y conjuntos musicales, coros, grupos literarios, clubes de lectura, talleres de pintura, escultura y artes plásticas, ligas de escritores y otras agrupaciones similares; así como el apoyo a iniciativas empresariales de apoyo a las artes y construcción de instalaciones para ampliar el acceso de los ciudadanos a las producciones artísticas y en general a las manifestaciones de la cultura y la diversidad en todas sus formas, deben tener el apoyo y patrocinio del Estado y la sociedad.

⁶ SEPLAN 2011, *Información de coordinación interinstitucional*



RED NACIONAL DE CASAS DE LA CULTURA y BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES Departamento de Cortés



Fuente: Biblioteca Nacional, SCAD 2011

En esta perspectiva las casas de la cultura, las bibliotecas, plazas públicas, escuelas de arte, teatros, se conciben como estructuras básicas para implementar políticas en el ámbito local al considerarse espacios privilegiados para la confluencia cívica y la participación ciudadana.

Las casas de la cultura en Honduras están clasificadas de la siguiente manera:

- a) **Casas institucionales:** la propiedad y administración dependen enteramente de la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes (DECA), muchas de ellas funcionan en edificios históricos restaurados y habilitados para tal efecto: Casa Valle en Choluteca, Casa Fortín en Yuscarán, El Paraíso, Valle de Ángeles Francisco Morazán, Santa Rosa y Danlí.
- b) **Casas asociadas:** no dependen administrativamente de la DECA, solo en forma operativa a través de programas en red o actividades planificadas en conjunto con el nivel central. Entre ellas Santa Bárbara, Comayagua, La Esperanza y sería el caso de la casa de la cultura en Gracias, Lempira y Siguatepeque. En esta modalidad se inscriben más de 40 casas de la cultura en el país.





c) **Oficina Regional:** corresponde a San Pedro Sula la categoría de oficina regional a ser una oficina de extensión del nivel central que actúa en el ámbito departamental.

Las corporaciones municipales, fundaciones y organizaciones civiles cumplen un papel central para hacer viables los proyectos de casas de la cultura a escala municipal, son quienes en primera instancia impulsan el proyecto a través de la identificación de un terreno, la restauración de un edificio histórico y una decisión política de hacer la cultura un factor de desarrollo.

En cuanto a la institucionalidad pública de cultura en Honduras, la actual Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes (DECA) y la Dirección Ejecutiva de Deportes, adscritas a la Secretaría de la Presidencia, sustituyen desde el año 2013 a la anterior Secretaría de Cultura, Artes y Deportes SCAD como la entidad oficial encargada de formular las políticas, programas y estrategias que orienten la acción del Estado en materia Cultural; es responsable por ley de rectorar la política cultural del Estado hondureño estableciendo las directrices y estrategias que conduzcan a acciones concretas como resultado de reconocer la cultura como un derecho humano fundamental.

Es importante asumir el proceso de desarrollo cultural con un sentido de corresponsabilidad entre las autoridades y los actores sociales vinculados a los distintos ámbitos del quehacer creativo/cultural local para facilitar la coordinación de esfuerzos y llevar a cabo de manera efectiva el logro de los objetivos de mediano y largo plazo en aquellos asuntos definidos como prioritarios para la ciudad.

El ámbito territorial del municipio las corporaciones municipales están llamadas a generar ecosistemas favorables para el desarrollo de la creatividad y la expresión artística mediante estrategias que consideren factores como los siguientes:

- Una valoración de los capitales intangibles del territorio
- Identidad cultural como base e impulso del desarrollo
- Actores sociales con capacidad de iniciativa.
- Articulación de actores públicos y privados en torno a un proyecto colectivo de desarrollo cultural.
- Articulación de competencias entre los actores públicos en los diferentes niveles (municipales, departamental/regional).

El ámbito local constituye el escenario más próximo al ciudadano y es el espacio en el cual se ejercitan los derechos culturales y se generan condiciones para la cohesión social, el crecimiento económico y la calidad de vida, tres factores claves para la sostenibilidad.



4 ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD DE LA POLÍTICA CULTURAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO REGIONAL, NACIONAL Y MUNICIPAL.

Los más recientes indicadores sociales, económicos y culturales en la región centroamericana hacen evidente las disparidades en cuanto a desarrollo humano entre los países que integran el istmo como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Tabla 2: Indicadores sociales en Centroamérica.

PAISES	IDH	TASA DE DESEMPLEO (%)	PRODUCTO INTERNO BRUTO (Paridad del Poder Adquisitivo, \$ Billones)	INVERSION EN EDUCACION (% del PIB)	INVERSIÓN EN SALUD (% del PIB)	INVERSIÓN EN CULTURA (% del PIB)
COSTA RICA	0,794	8%	76.2	7.1%	8.1%	2.3% (2012)
PANAMÁ	0,789	6%	91.3	3.2%	7.0%	6.4% (2006)
BELICE	0,708	10%	2.9	7.4%	6.2%	No disponible
EL SALVADOR	0,674	7%	46.5	3.5%	6.9%	1.4% (2009)
GUATEMALA	0,658	2%	125.6	2.8%	5.7%	7.26 % (2007)
NICARAGUA	0,650	6%	33.1	4.5%	7.8%	No disponible
HONDURAS	0,617	6%	42.1	5.9%	7.6%	1.69% (2011)

Fuente: Elaboración propia publicado en *Retos de las relaciones culturales entre la Unión Europea y América Latina y El Caribe*. EULAC-FOCUS, Barcelona, 2019.

Frente a los desafíos que depara el siglo XXI, Centroamérica no ha mejorado sus indicadores para una vida digna de amplios sectores de la población, principalmente Guatemala, Honduras, El Salvador donde prevalecen los altos índices de pobreza, violencia, corrupción y exclusión social como principales problemas a resolver. El “triángulo norte” más Nicaragua, son países con menos esperanza de vida, con indicadores de desempeño educativo rezagados respecto a Costa Rica y Panamá.

La cultura en los procesos de integración centroamericana tiene como antecedente inmediato la creación del Sistema de la Integración Centroamericana, (SICA) en 1991, entra en vigor en 1993 y en particular con el surgimiento de una de sus secretarías técnicas, la *Coordinadora Educativa y Cultural Centroamericana* (CECC), con sede en San José Costa Rica, espacio de confluencia de los ministros de educación desde 1975 hasta 1982 que se aprueba el convenio constitutivo de la actual CECC y se incorpora la cultura como área de trabajo.



Entre los acuerdos que obtuvieron oportuno cumplimiento en el seno de la CECC, destacamos los relativos a la actualización de un marco legal para la protección del patrimonio cultural regional con la firma en 1994 de tres convenios que permanecen vigentes.⁷

La *Política Cultural de Integración Centroamericana 2012-2015* (PCIC)⁸ sustituye el *Plan Estratégico Centroamericano de Cultura 2004-2008* a partir de un proceso de consulta con actores estatales y de la sociedad civil sobre sus propias expectativas respecto a una política cultural de carácter regional que permitió precisar sus ejes temáticos, estrategias, objetivos y líneas de acción. La *Política Cultural de Integración Centroamericana* (PCIC), deriva del mandato de la Cumbre Extraordinaria de presidentes del SICA (2010) que definió seis ámbitos de acción:

1. La identidad centroamericana.
2. La producción de conocimientos culturales.
3. Sentido de pertenencia a la región.
4. Respeto de la diversidad cultural regional
5. Cultura de paz.
6. Visión centroamericana compartida. (CECC/SICA 2012, p. 25).

Los principales ejes de acción de la PCIC son: *la salvaguardia y promoción del patrimonio cultural común; el fomento de las industrias culturales y la contribución de la cultura a las economías nacionales; y la comunicación educativa para el desarrollo cultural y la generación de conocimiento, con el fin de contribuir la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde la Cultura.* (CECC/SICA 2012, p. 31).

Nueva Estrategia de Cultura 2030 para Centroamérica

La recién impulsada "Estrategia de cultura como palanca de integración hacia el 2030" del CECC-SICA con la participación de la Oficina Multipaís de la UNESCO, facilita la cooperación en torno a una plataforma supranacional que refuerza las capacidades de los países para la rendición de cuentas sobre las buenas prácticas culturales y creativas alineadas a la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

La Estrategia de CECC-SICA es una política pública regional que visualiza los nuevos Indicadores de Cultura /2030 como instrumento metodológico para la formulación de sus acciones estratégicas que coinciden con las prioridades regionales del SICA acordadas en la *Política Cultural de Integración Centroamericana (2012-2030)*.

⁷ Convenio Centroamericano para la Protección del Patrimonio Cultural, Convenio Centroamericano para la Realización de Exposiciones de Objetos Arqueológicos, Históricos y Artísticos y el Convenio Centroamericano para la Restitución y Retorno de Bienes Culturales. (CECC, 2005, p. 11).

⁸ CECC-SICA (2012) Política Cultural de la Integración Centroamericana (PCIC 2012-2015). Disponible en: <https://es.unesco.org/creativity/file/6265>



La Estrategia también se plantea como un mecanismo de coordinación con otros sectores a los que se encadenan los procesos creativos y productivos de la cultura, como la economía, el turismo, la educación, la gestión de riesgos, el medio ambiente, entre otros ámbitos.

La Agenda 2030 representa un punto de inflexión particularmente crucial para el sector de Cultura. Los avances conceptuales y políticos logrados en los dos últimos decenios en relación con el papel de la cultura en el desarrollo —impulsados a la vez por la acción normativa y por las grandes conferencias internacionales—, junto con los esfuerzos de promoción y demostración desplegados por la Organización, han permitido hacer de la cultura un elemento central de la Agenda 2030 de manera transversal. (UNESCO-CECC-SICA 2020, p.11).

La Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un marco político y herramienta internacional para las políticas culturales locales a fin de visualizar mejor sus impactos individuales y colectivos que inciden en el desarrollo integral.

Los "Indicadores temáticos de la UNESCO para la cultura en la Agenda 2030 Cultura/ Indicadores 2030" es un estudio de indicadores temáticos cuyo propósito es medir y monitorear el progreso de la contribución de la cultura a la implementación nacional y local de los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

INDICADORES TEMÁTICOS PARA LA CULTURA EN LA AGENDA 2030



Fuente: UNESCO-CECC 2020





Los Indicadores Culturales 2030, constituyen un instrumento en su concepto y alcance regional para construir acciones sistémicas, con visión de proceso que permita la comparabilidad y cooperación entre los países del área con la posibilidad de seguimiento a partir de la generación de evidencia científica en los escenarios locales, nacionales y regionales para sus ámbitos, que coinciden con las prioridades regionales del SICA, acordadas en la Política Cultural de Integración Centroamericana PCIC (2012-2030).

El marco de los ODS supone una triple oportunidad para el sector cultural: por un lado, le permite repensar su relación con las audiencias e identificar nuevos públicos potenciales, desarrollando políticas inclusivas y transformadoras. Por otro lado, le permite generar nuevos servicios a través de la innovación, la experimentación e investigación y la producción de conocimiento. Y, por último, los ODS empujan a las entidades y agentes culturales a buscar nuevas vías de financiación en este panorama complejo y cambiante. Probablemente, cualquier iniciativa futura que quiera captar fondos públicos o privados deberá demostrar su alineación y aportación a los ODS.

La Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social de San Pedro Sula tiene en consideración los Indicadores Temáticos para la Cultura en la Agenda 2030 a fin de recopilar información sobre sus impactos en diversas áreas del desarrollo humano.

5 ÁREAS DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Entre los rasgos generales de las políticas culturales encontramos que atienden a diferentes campos o ámbitos en los cuales acontecen múltiples relaciones entre las personas y su entorno.

Con base en el marco conceptual para la presente política, se identificaron los siguientes ámbitos de análisis que constituyen una aproximación a los asuntos claves objeto de atención de las políticas públicas de cultura. Estas áreas o ámbitos fueron el punto de partida para los debates con los participantes en los talleres multisectoriales de consulta realizados como parte del diagnóstico y proceso de construcción de la política.

- 1. La cultura como factor de desarrollo. (económico, social, territorial).** La cultura como recurso para el desarrollo humano contribuye a la orientación simbólica de sentido, el fortalecimiento de la identidad y la identificación de los activos intangibles del territorio en clave económica.
- 2. El carácter transversal de la cultura.** El reconocimiento de la dimensión cultural en otras áreas de la vida social, permite identificar y medir los



impactos que las políticas culturales para la inclusión social tienen en ámbitos como la educación, la seguridad, el bienestar psicológico, el uso del tiempo, la diversidad cultural, la salud, la reducción de la pobreza, la violencia, entre otros y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. El derecho de acceso a la cultura. El acceso a la cultura en sus diferentes modalidades, se considera un derecho humano y una forma de inclusión social mediante la apertura de canales para la expresión y promoción de la diversidad de las expresiones culturales y creativas.

4. La cultura como forma de participación ciudadana.

La gobernanza en materia cultural requiere de la creación de espacios de concertación para el diseño y la implementación de programas y proyectos culturales que involucre a los diversos agentes artísticos-culturales, ciudadanos y comunidades. Las comunidades excluidas socialmente son quienes tienen normalmente una escasa participación y menor consumo cultural. La participación en diversas mediante las expresiones artísticas, busquen mejorar la percepción que las comunidades excluidas tienen sobre sí mismas y sobre su relación con otros individuos en su entorno de pertenencia.

5. Memoria e Innovación (Identidades culturales). El papel de las políticas culturales en la preservación y proyección de la memoria colectiva, el fortalecimiento de la identidad a través de las expresiones artísticas y culturales generadas por las comunidades y pueblos originarios y que constituyen el actual patrimonio cultural material e inmaterial.

Los ámbitos fueron objeto de un análisis participativo durante los talleres de consulta multisectorial y dan lugar a las áreas de política que se describen a continuación:



Áreas de la Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social



ÁREAS DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
1. GOBERNANZA CULTURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p>La gobernanza en materia cultural requiere de la creación de espacios de concertación para el diseño y la implementación de programas y proyectos culturales que involucre a los diversos agentes artísticos-culturales, ciudadanos y comunidades.</p> <p>Entre los mecanismos a utilizar está la construcción de consensos, espacios compartidos de planificación, fortalecimiento de redes locales, transferencias de competencias de gestión a los actores territoriales, financiamiento de programas.</p>
2. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL - NATURAL	<p>Para proteger es necesario conocer y valorar. A partir de los registros e inventarios patrimoniales, precisa priorizar acciones para la puesta en valor de sitios y expresiones creativas que fortalezcan la memoria colectiva, el sentido de identidad y pertenencia.</p>



	<p>El patrimonio cultural material está compuesto por bienes muebles e inmuebles, sitios, monumentos, conjuntos históricos y el patrimonio inmaterial por representaciones simbólicas, valoraciones, expresiones tradicionales, diseños, ritmos, literatura oral, gastronomía, etc. Los términos recomendados por la UNESCO para el patrimonio material es la protección y para el patrimonio inmaterial salvaguardia.</p>
<p>3. DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA ECONOMÍA CREATIVA.</p>	<p>La economía creativa (naranja) incluye actividades relacionadas a tres conceptos principales: (i) las actividades tradicionales y artísticas (Artes visuales, artes escénicas) (ii) la industria creativa (audiovisual, editorial, música, artesanías) y (iii) las actividades que brindan apoyo creativo a las industrias tradicionales (diseño, publicidad, moda, software, videojuegos, entre otras).</p> <p>En nuestro medio, constituye una oportunidad para propiciar la inclusión social mediante emprendimientos creativos vinculados a los programas de arte comunitario y relacionados con temas de innovación, desarrollo tecnológico, animación digital, artes, diseños, etc.</p>
<p>4. ARTE COMUNITARIO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.</p>	<p>Las políticas culturales con objetivos de inclusión social tienen impactos en el desarrollo humano en ámbitos como la educación, la seguridad, el bienestar psicológico, prevención de la violencia, uso creativo del tiempo, la diversidad cultural, la salud, la reducción de la pobreza, entre otros.</p> <p>El arte comunitario, los espacios para su cultivo a través de la participación y empoderamiento juvenil, son factores de protección y mitigación de riesgos como la prevención de la violencia o el desplazamiento forzado.</p>
<p>5. ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TECNOLÓGICA.</p>	<p>La planificación urbana incluye la revitalización de sitios patrimoniales de interés histórico, arquitectónico y habilitación de espacios públicos para uso creativo y recreativo, así como el impulso de centros culturales, museos, bibliotecas, archivos, parques tecnológicos, centros de innovación digital.</p>



En el siguiente cuadro, las áreas definidas para la Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social se muestran en su correspondencia y relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los indicadores de la UNESCO para la Agenda 2030 incorporados a la Estrategia de Cultura para Centroamérica. En las dos últimas columnas del cuadro se vinculan los temas estratégicos, programas y proyectos del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula (PMDM) con las áreas de la Política.

Tabla 3: Articulación de la Política Municipal de Arte y Cultura de SPS con los indicadores cultura 2030 /Estrategia de Cultura UNESCO-CECC-SICA y Plan Maestro de Desarrollo Municipal /SPS

ÁREAS DE POLÍTICA MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	INDICADORES TEMÁTICOS PARA LA CULTURA EN AGENDA 2030 (UNESCO)	AGENDA 2030 (ODS y metas de seguimiento)	ESTRATEGIA DE CULTURA - CA/ SICA (Áreas prioritarias).	VINCULACIÓN CON EL PMDM /SPS (Temas estratégicos)	PROGRAMAS /PROYECTOS (PMDM-SPS)
1. GOBERNANZA CULTURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11. Financiación pública de la cultura. 12. Gobernanza de la cultura. 18. Cultura para la cohesión social. 20. Acceso a la cultura. 21. Participación en la cultura. 22. Procesos participativos.	ODS: 10, 16, 17 10.2 Inclusión social 16.7 Adopción participativa de decisiones. 16.10 Libertades fundamentales. 16.a Prevención de la violencia 16.b Políticas no discriminatorias. 17.9 Desarrollo de capacidades. 17.16 Alianzas globales. 17.17 Alianzas en las esferas pública, privada y de la sociedad civil. 17.19 Medición de la sostenibilidad.	CIUDADANÍA Y CULTURA	Gobernanza-Innovación institucional Desarrollo Urbano. Transparencia y Rendición de Cuentas.	Proyecto: Propuesta de reforma a la Ley de Municipalidades. Ordenamiento normativo del Plan Maestro de Desarrollo Municipal y creación del Instituto Municipal de Planificación (IMPLAN). Programa Municipal para el Desarrollo Comunitario Programa Municipal para Veeduría Social Comunitaria.
2. PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL NATURAL	1. Gasto en patrimonio. 2. Gestión sostenible del patrimonio 3. Adaptación al clima y resiliencia. 5. Espacio abierto a la cultura.	ODS: 2,4,6,9,11,12,13,14,15,16 2.4 Agricultura y alimentación sostenible. 6.6 Ecosistemas relacionados con el agua. 8.9 Políticas de turismo sostenible.	PATRIMONIO CULTURAL COMÚN	Desarrollo Urbano	Programa de Rescate del Patrimonio Arquitectónico. Programa de mejoramiento de la imagen urbana de SPS. Desarrollo Urbano ordenado y sostenible.



Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social

		<p>9.1 Infraestructura de calidad. 11.4 Patrimonio cultural y natural 11.7 Espacios públicos inclusivos. 12.b Gestión del turismo sostenible. 13.1 Clima y Resiliencia ante los desastres. 14.5 Conservación de áreas marinas. 15.1 Ecosistemas terrestres sostenibles. 16.4 Recuperación de bienes robados.</p>		<p>Actividad Turística</p>	<p>Programa de Rehabilitación Cultural y Peatonalización del Centro de la Ciudad. Plan/programa de Desarrollo Turístico Municipal con alcance regional. Creación de rutas y/o circuitos turísticos en el MSPS Impulso al ecoturismo, agroturismo y turismo científico en la Zona de Reserva del Merendón (ZRM).</p>
<p>3. DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA ECONOMÍA CREATIVA.</p>	<p>6. Cultura en el PIB. 7. Empleo cultural. 8. Empresas culturales. 9. Gastos de los hogares. 10. Comercio internacional de bienes y servicios culturales. 16. Educación cultural y artística. 19. Libertad artística. 20. Acceso a la cultura. 21. Participación en la cultura.</p>	<p>ODS: 8, 9 10 y 11. 8.3 empleo, emprendimientos e innovación. 8.9 Políticas de turismo sostenible. 8.a Aumento de ayuda para el comercio. 10.a Trato preferencial en el comercio. 11. 4 Patrimonio cultural y natural.</p>	<p>ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y CULTURA</p>	<p>Pobreza Promoción a la actividad económica y el empleo Emprendimiento e Innovación Ciudad Inteligente</p>	<p>Apoyo para reducir los niveles de pobreza extrema en el municipio. Atracción de inversiones para la creación de empleos y desarrollo económico en el municipio. Apoyo a emprendedores y MIPYMES para el fomento de la creatividad y la innovación tecnológica. Centro de Emprendimiento e Innovación Municipal. Estrategia y Despliegue para la Incubación Tecnológica. Participación Comunitaria.</p>





Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social

					Programa de Alfabetización Digital. Red Abierta Wifi MSPS
4. ARTE COMUNITARIO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.	<p>13. Educación para el desarrollo sostenible.</p> <p>14. Conocimientos culturales.</p> <p>15. Educación multilingüe.</p> <p>16. Educación cultural y artística.</p> <p>17. Formación cultural.</p> <p>18. Cultura para la cohesión social.</p> <p>19. Libertad artística.</p> <p>20. Acceso a la cultura.</p> <p>21. Participación en la cultura.</p> <p>22. Procesos participativos.</p>	<p>ODS: 5, 9, 10, 11 y 16</p> <p>5.5 Liderazgo y participación de las mujeres.</p> <p>5.c Políticas de equidad de género.</p> <p>9.1 Infraestructura de calidad-acceso equitativo.</p> <p>9.c Acceso a las tecnologías de la información.</p> <p>10.2 Inclusión social.</p> <p>11.7 Espacios públicos inclusivos.</p> <p>16.7 Adopción participativa de decisiones.</p> <p>16.10 Libertades fundamentales.</p> <p>16.a Prevención de la violencia.</p> <p>16.b Políticas no discriminatorias.</p>	DIVERSIDAD CULTURAL	<p>Gobernanza-Innovación institucional</p> <p>Desarrollo Urbano</p> <p>Ciudad Inteligente</p>	<p>Proyecto: Propuesta de reforma a la Ley de Municipalidades.</p> <p>Política Municipal para personas con Discapacidad. (2016)</p> <p>Política Municipal para la Niñez y Adolescencia (2017).</p> <p>Política Municipal para la Mujer</p> <p>Política Municipal para personas que viven y laboran con VIH.</p> <p>Construcción de infraestructura urbana y equipamiento de áreas abiertas y recreativas para la población.</p> <p>Estrategia y Despliegue para la Incubación Tecnológica.</p> <p>Participación Comunitaria.</p>
5. ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TECNOLÓGICA.	<p>4. Equipamientos culturales.</p> <p>5. Espacio abierto a la cultura.</p> <p>17. Formación cultural</p> <p>18. Cultura para la cohesión social.</p> <p>13. Educación para el Desarrollo Sostenible.</p>	<p>ODS: 4, 9, 11</p> <p>4.7 Competencias para el desarrollo sostenible.</p> <p>9.1 Infraestructura de calidad/acceso equitativo.</p>	REGIONALIZACIÓN	<p>Desarrollo Urbano</p> <p>Ciudad Inteligente</p>	<p>Programa de mejoramiento de la imagen urbana de SPS. Desarrollo Urbano ordenado y sostenible</p> <p>Construcción de elementos de equipamiento</p>



		9.c Acceso a las tecnologías de la información. 11.7 Espacios públicos inclusivos.			urbano en el área cultural (bibliotecas, museos, casas de cultura, otros). Construcción de infraestructura urbana y equipamiento de áreas abiertas y recreativas para la población. Establecer la oficina de innovación
--	--	---	--	--	---

Fuente: elaboración propia con base en CECC-SICA-UNESCO (2020).

6 ENFOQUES Y PRINCIPIOS

6.1 ENFOQUES

- **Enfoque de derechos culturales:** Toda persona sin distinción de lugar de residencia, sexo, origen étnico, religión o cualquier otra condición, tiene la posibilidad de participar de la vida cultural, desarrollar su creatividad mediante el acceso a bienes y servicios que representen su identidad cultural y a ser beneficiados del desarrollo científico y tecnológico.
- **Enfoque de Interculturalidad:** Propiciar el diálogo intercultural entre los diferentes grupos poblacionales de la ciudad a fin de superar las barreras territoriales y simbólicas que producen diferentes formas de exclusión.
- **Enfoque de transversalidad:** El carácter inclusivo de la política comprende la dimensión social, económica, el medio ambiente, el patrimonio, la planificación urbana, turística mediante el reconocimiento de un enfoque cultural en las políticas públicas, programas y proyectos.
- **Enfoque de inclusión social:** Garantizar el acceso universal a los servicios culturales y educativos a un mayor número de personas en especial a niño(a)s y jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas viviendo con VIH, personas LGTBI, personas de minorías étnicas y poblaciones afro hondureñas de acuerdo con valores de equidad, solidaridad y respeto por las diferencias.
- **Enfoque de género:** Garantizar la existencia de igualdad de oportunidades y derechos entre las mujeres y los hombres en el acceso y la participación en la vida cultural de sus comunidades, así como la posibilidad de realizar la vida que deseen (libertad cultural).



6.2 PRINCIPIOS

- **Acceso y participación en la vida cultural como derecho humano fundamental**

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos y, al igual que los demás, son universales, indivisibles e interdependientes. Su promoción y respeto cabales son esenciales para mantener la dignidad humana y para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un mundo caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural. El derecho a participar o a tomar parte en la vida cultural tiene, entre otros, tres componentes principales relacionados entre sí: a) la participación en la vida cultural; b) el acceso a la vida cultural, y c) la contribución a la vida cultural. (ONU 2009).

- **No discriminación e igualdad de trato**

El párrafo 2 del artículo 2 y el artículo 3 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, prohíben cualquier clase de discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, en el ejercicio del derecho de toda persona a participar en la vida cultural. En particular, nadie puede ser discriminado por el hecho de querer optar por pertenecer o no a una comunidad o grupo cultural determinado, o por el hecho de ejercer o no una actividad cultural. Igualmente, nadie quedará excluido del acceso a las prácticas, los bienes y los servicios culturales.

- **Contribución al desarrollo sustentable, a la cohesión y a la inclusión social**

Los procesos de desarrollo económico y social sustentables, así como la cohesión e inclusión social, son posibles cuando son acompañados por políticas públicas que toman plenamente en cuenta la dimensión cultural y respetan la diversidad como el principal patrimonio de la humanidad y la expresividad como una dimensión básica de la dignidad humana y de la inclusión social.

- **Corresponsabilidad y complementariedad**

Las personas de manera individual, colectiva o a través de organizaciones e instituciones deben cooperar en la promoción de los derechos culturales, implementación de proyectos y actividades en coordinación con las instancias municipales y/o asociaciones civiles. Los programas y acciones culturales deben reflejar la complementariedad existente entre lo económico, lo social y lo cultural.



- **Centralidad en la protección y desarrollo cultural de la niñez y adolescencia y otros grupos vulnerables.**

El Derecho a la Cultura está consignado en el Código de la Niñez y Adolescencia de Honduras en su Sección Segunda "Del Derecho a la Cultura". El Art. 46 declara que "Los niños atendida su edad y su vocación tienen derecho a participar en la vida cultural y artística del país". El Art. 47 Señala que las corporaciones municipales apoyadas por el Poder Ejecutivo estimularán y facilitarán la asignación de recursos humanos y materiales para la ejecución de programas culturales dedicados a la niñez. Por su parte, la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* (UNESCO 2015) establece como obligación: "Atender las circunstancias especiales y necesidades de mujeres y grupos sociales, incluyendo personas pertenecientes a minorías y grupos indígenas".

7 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Sentar las bases para un desarrollo cultural inclusivo de San Pedro Sula a través del fortalecimiento del talento comunitario, la educación y expresión artística, el patrimonio cultural - natural y la mejora de las condiciones de acceso e infraestructura para ejercer el derecho a participar en la vida cultural de la ciudad.

VISIÓN

Ser la capital cultural de Honduras que facilita un entorno favorable, inclusivo e igualdad de oportunidades para la producción de arte y cultura, con un tejido social participativo y protagonista de su propio desarrollo, que fortalezca un sentido de identidad y pertenencia con su territorio e historia, con valores compartidos e integrando las nuevas posibilidades que ofrece la ciencia y la tecnología para el desarrollo humano y sostenible.

8 OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

8.1 GOBERNANZA CULTURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo General: Establecer las bases para el accionar de las autoridades municipales en la implementación de marcos normativos, políticos e institucionales, espacios de concertación ciudadana, disposición de infraestructuras y mecanismos que favorezcan la gobernanza de la política municipal de arte y cultura para la inclusión social.



1. Gestión y Planificación cultural

Implementar la política municipal de arte y cultura para la inclusión social y las acciones orientadas a garantizar su desarrollo y sostenibilidad mediante la administración de los recursos financieros, materiales y humanos disponibles.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Planificar, gestionar, administrar y evaluar los distintos programas, acciones y recursos materiales y creativos para fomentar el desarrollo cultural mediante programas y actividades que eduquen la sensibilidad, difundan y conserven el patrimonio y permita el acceso y participación a diversos bienes y servicios a la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar el plan de acción anual de implementación de la Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social.
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la gobernanza cultural municipal mediante mecanismos de coordinación interinstitucional, a lo interno de la planeación municipal, con el gobierno central, la cooperación internacional y los sectores culturales y creativos bajo el principio de corresponsabilidad en el desarrollo cultural.
	<ul style="list-style-type: none"> Construir la memoria histórica de la dinámicas socioculturales y artísticas de la ciudad.
	<ul style="list-style-type: none"> Creación del Concejo Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social integrado por la Alcaldía Municipal, Academia, organizaciones civiles municipales, gremios artísticos y gestores que garanticen la ejecución y permanencia de la política.
	<ul style="list-style-type: none"> El Concejo Coordinará los mecanismos de monitoreo y evaluación, informes físicos y financieros, memoria anual.

2. Promoción de la participación en la vida cultural, difusión, acceso y formación de públicos

Construir programas que permita construir una oferta cultural municipal que amplie el impacto de la gestión hacia nuevas audiencias a través del uso de espacios públicos adaptados, educación de la sensibilidad y valoración de la actividad cultural en general con la participación de los diferentes agentes, instituciones, artistas y comunidades del municipio de San Pedro Sula.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Crear más audiencias difundiendo la cultura, aumentando la infraestructura, estimulando la gestión, ampliando la formación para la apreciación de las artes y la cultura. • Aumentar el acceso de los grupos de escasos recursos y de los grupos vulnerables a los bienes de consumo cultural, generando las condiciones que faciliten su participación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro e inventario del patrimonio cultural material. - Plan de infraestructura cultural. - Festivales artísticos. Exposiciones guiadas. - Celebración Día Internacional del Teatro y fomento a eventos teatrales. - Festival de danza. - Bienal de Artes Visuales - Programa de Cine y Documental - Feria del Libro de SPS. - Conciertos musicales. - Conferencias talleres artísticos.
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer y ampliar los programas de formación artística para la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Escuela Técnica de Arte Comunitario
<ul style="list-style-type: none"> • Crear y fortalecer redes de capacitación de formadores y facilitadores culturales y redes de colaboración. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer y ampliar los programas de formación artística y de gestión cultural para el desarrollo inclusivo de la vida cultural comunitaria.
<ul style="list-style-type: none"> • Crear y fortalecer redes de comunicación, promoción y difusión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Definir protocolos y sistemas de comunicación para actividades culturales en coordinación con otros servicios municipales. - Mapeo de sitios de interés cultural con señalización en toda la ciudad. - Registro de eventos en vivo y retransmisión por TV. - Transmisión de eventos. (Plataforma digital municipal). - Generar contenidos digitales.

3. Inclusión y ciudadanía cultural

Desarrollar acciones tendientes a la inclusión, el reconocimiento, valoración y diálogo de los distintos actores sociales en tanto ciudadanos culturales activos y protagónicos de la vida cultural del municipio de San Pedro Sula.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Crear y fortalecer instancias culturales de participación ciudadana efectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar iniciativas regulares de encuentro y participación ciudadana con los diferentes grupos sociales y culturales (Incluye grupos vulnerables como adultos mayores, NNAJ, entre otros). - Inclusión y reconocimiento del rol protagónico de las organizaciones culturales comunitarias en las celebraciones municipales.



	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de la RSE en actividades artísticas comunitarias. - Involucrar la academia en fortalecimiento de programas artísticos comunitarios y servicios de instalaciones e infraestructura.
<ul style="list-style-type: none"> • Promover el arte y la cultura comunitaria como mecanismo para la cohesión social y mejores niveles de bienestar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de paquete básico de derechos culturales mediante la promoción de la lectura; promoción del cine y audiovisual en la calle, promoción de los talentos y referentes artísticos. - Festivales de barrio con artistas locales. - Creación y/o fortalecimiento de redes y colectivos artísticos urbanos y su inclusión en espacios y eventos municipales.

8.2 PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL - NATURAL

Objetivo General: Brindar los lineamientos estratégicos para una gestión sostenible del patrimonio cultural en muchos casos asociado al patrimonio natural, para garantizar su gestión, protección y salvaguardia efectiva.

1. Conocimiento y Valoración del patrimonio cultural del municipio

Hay que reconocer que las actividades de gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial, requieren de unos procesos básicos de planeación que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y un uso social y económico responsable. Es necesario conocer y valorar el patrimonio cultural para gestionarlo y protegerlo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y completar los inventarios y registros existentes como etapas previas para las acciones sostenibles de gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inventario de Sitios Arqueológicos e Históricos de San Pedro Sula. - Inventario Municipal de Bienes Inmuebles patrimoniales del Municipio. - Catálogo de bienes documentales patrimoniales del municipio de SPS. - Diseño y ejecución del proyecto de Inventario del patrimonio cultural



	inmaterial de San Pedro Sula y/o Valle de Sula.
<ul style="list-style-type: none"> Establecer medidas de reconocimiento social, valoración, protección y salvaguardia de bienes y expresiones del patrimonio cultural del municipio fundamentales para el fortalecimiento de las diversas identidades étnicas y de género. 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratorias municipales de bienes de interés cultural del municipio y sus estrategias de conservación. Declaratorias municipales de patrimonio cultural inmaterial del municipio a expresiones creativas, artísticas y artesanales de especial valor. Dotación a las Bibliotecas Públicas del municipio de condiciones para la identificación, registro, protección y difusión del patrimonio cultural local.
<ul style="list-style-type: none"> Generar la conciencia que el patrimonio cultural de la nación es un bien común, razón por la cual su gestión, protección, salvaguardia y divulgación corresponde a las instancias nacionales, gobierno local y comunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la capacidad técnica de los responsables de gestión del patrimonio cultural en las instancias municipales. Establecer un mecanismo de coordinación expedito con el IHAH que facilite la asistencia técnica y soluciones participativas con los ciudadanos, empresas y comunidades. Fortalecer espacios de promoción y difusión del patrimonio cultural con instancias como universidades, casas de la cultura, museos, centros culturales.

2. Conservación, Restauración y uso del patrimonio cultural orientado al desarrollo socioeconómico

Establecer medidas para la protección, salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural tangible e intangible y su aprovechamiento para la planeación territorial, urbana con impactos socioeconómicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Adoptar medidas municipales de intervención directa e indirecta para fortalecer la gestión del patrimonio cultural en coordinación con las instancias nacionales y comunidades involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las capacidades municipales para la gestión integral de los sitios arqueológicos en colaboración con redes comunitarias vigías del patrimonio. Solicitar al IHAH la reglamentación de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación sobre la conservación, restauración y uso socioeconómico de bienes inmuebles de particulares registrados como patrimonio cultural.



	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar Planes de manejo para sitios arqueológicos del municipio: Currusté, Rancho El Coco, Ticamaya. - Diseño y Gestión de proyectos de cooperación internacional para la investigación arqueológica con universidades y gobiernos. - Centro de visitantes de Currusté y restaurar secciones de algunas estructuras ya investigadas y habilitarlas para su visita.
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer acciones para la puesta en valor de los bienes culturales muebles, inmuebles y de los espacios públicos municipales en condiciones favorables de acceso para su uso y disfrute sin exclusión de ningún tipo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de proyectos de rehabilitación de bienes inmuebles. - Directorio de potencialidades, circuitos y rutas de turismo cultural. - Fortalecimiento de las instancias aliadas en la promoción y difusión del patrimonio cultural como las casas de la cultura, museos, bibliotecas, centros culturales. - Organizar y promover la oferta turística cultural a través de la construcción y mejora de productos y servicios culturales.
<ul style="list-style-type: none"> • Encontrar equilibrios entre el interés de conservar el patrimonio, el medio ambiente al tiempo de fortalecer el turismo como industria cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de una oferta de servicios artísticos-culturales para el mercado turístico. - Revitalización del patrimonio inmaterial local-regional y sus expresiones creativas mediante su inclusión en ferias y festivales nacionales e internacionales. - Fortalecer las capacidades técnicas de jóvenes, hombres y mujeres entre 15 y 25 años de edad para facilitar su inserción laboral a través de formación especializada por medio del modelo de Escuelas-Taller.

3. Revitalización y participación en la gestión del patrimonio cultural

Crear un mecanismo de participación de las comunidades orientado a la conservación, restauración y uso del patrimonio cultural Generar la conciencia que el desarrollo social, económico, ambiental y cultural tiene en el patrimonio cultural material e inmaterial unos activos tangibles e intangibles que es necesario desarrollar y potenciar mediante estrategias sostenibles de turismo cultural.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Implementar un mecanismo de participación de las comunidades para la conservación, restauración y uso del patrimonio cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> Propiciar consejos locales o museos comunitarios en sitios de interés arqueológico, histórico o arquitectónico. Diseñar programas de promoción, concientización y difusión de expresiones creativas y tradicionales propias del patrimonio inmaterial y sitios de interés en cada uno de los distritos de la ciudad con facilidades de acceso a grupos vulnerables. Intercambio de experiencias sobre el impacto del patrimonio cultural inmaterial al desarrollo de las comunidades.
<ul style="list-style-type: none"> Diseñar una estrategia de comunicación y formación y divulgación del patrimonio cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> Articulación con el sistema educativo para la incorporación de contenidos sobre el patrimonio cultural y natural en todos los niveles educativos. Diseño y producción de recursos didácticos, publicaciones, audiovisuales, aplicaciones Web y otros contenidos de interés sobre el patrimonio cultural y natural del municipio de SPS. (Con criterios de inclusión en la generación de contenidos y el acceso a los recursos).

8.3 DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA ECONOMÍA CREATIVA

Objetivo general: Establecer las bases para la construcción de un ecosistema creativo para las artes y la cultura que promueva los vínculos entre el sector público, privado, comunidades locales, instituciones educativas y ciudadanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Brindar insumos públicos e instrumentos para el desarrollo productivo de las artes profesionales, industrias culturales y otras actividades relacionadas con la economía creativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Formación de capital humano y programas de capacitación en Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM, por sus siglas en inglés). Organización de Festivales de Economía Naranja, locales, nacionales, internacionales. Creación y/o articulación con Incubadoras y Aceleradoras de empresas culturales y creativas.





	<ul style="list-style-type: none"> - Propiciar una infraestructura básica de investigación en temas de artes, ciencia, tecnología e innovación. - Programas de formación empresarial y diseño de proyectos de economía creativa con criterios de inclusión para el desarrollo. - Premios y concursos
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar medidas de intervención para darle mayor estructura a un mercado de bienes y servicios creativos vinculados a procesos de innovación y desarrollo tecnológico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de subvenciones y subsidios a actividades culturales y creativas. - Incentivos fiscales y parafiscales. - Medidas financieras como garantías para valores intangibles e inversiones en tecnología. - Creación de un fondo mixto con recursos públicos, privados y de la cooperación internacional para el financiamiento de capital semilla, ángel o capital de riesgo.

8.4 ARTE COMUNITARIO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Objetivo General: Crear condiciones para fortalecer espacios inclusivos y protectores a través de programas culturales y artísticos, desarrollando habilidades blandas, competencias artísticas y culturales mediante procesos de educación formal y no formal dirigidos a niños, niñas, adolescentes, y jóvenes con el fin de dotarlos con herramientas para contribuir de forma creativa y desde sus identidades culturales, a la solución de problemas individuales y colectivos.

1. Fortalecimiento de habilidades blandas, competencias artísticas y culturales en niños y jóvenes de San Pedro Sula.

Contribuir a nuevas formas de educación desde una perspectiva basada en los derechos culturales, principios democráticos, la inclusión social y permitiendo la mitigación de riesgos de violencia a través de procesos formativos y de capacitación que desarrolle habilidades blandas, competencias y capacidades básicas curriculares y para la vida.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer programas culturales y artísticos, como Arte Comunitario, como estrategia de protección comunitaria que busca responder a la necesidad de mitigar los riesgos de exclusión, violencia, desplazamiento forzado interno, y estigmatización de amplios grupos poblacionales. Crear más y mejores condiciones de participación en la vida cultural mediante estrategias que garanticen el acceso a los bienes y servicios culturales a un mayor número de personas. 	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la Escuela Técnica de Arte Comunitario. Ampliación de los talleres artísticos a otros territorios de la ciudad (Chamelecón Norte y Cofradía y otros). Articulación con las bibliotecas públicas municipales las cuales serán el epicentro para implementar los talleres artísticos y desplegar acciones culturales y comunitarias. Desarrollo de festivales de barrio con artistas locales, muestras de artes visuales, musicales y otras expresiones creativas.

2. Identificar y fortalecer los ámbitos de una educación cultural para el desarrollo

Poner de manifiesto la relevancia de otras formas de acceso al conocimiento desde las emociones, la sensibilidad, la intuición y la imaginación a través del acercamiento a lenguajes visuales, sensitivos, musicales, la oralidad y las artes que potencien el desarrollo individual y la participación en propuestas colectivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
<p>Incrementar las competencias comunicativas, creativas y digitales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y otros grupos poblacionales vulnerables de forma progresiva en los diferentes distritos de la ciudad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e implementación de talleres sobre lenguajes artísticos: escritura, cuerpo, voz, imagen. Incrementar las competencias digitales mediante acceso al conocimiento tecnológico. Incorporar talentos provenientes de los programas de arte comunitario en iniciativas municipales como Centro de Emprendimiento e Innovación Municipal y la Estrategia y Despliegue para la Incubación Tecnológica.
<p>Dotar de espacios adecuados para la educación artística popular en barrios y colonias y mejorar las condiciones de movilidad urbana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Brindar mantenimiento a lugares como el Centro Emmanuel para obtener espacios dignos y adecuados. Propiciar la habilitación de salones de usos múltiples para arte y cultura en todas las escuelas de San Pedro Sula. Revisar el tema de movilidad urbana a fin de facilitar el acceso mediante transporte público a sitios de interés cívico y cultural.



3. Fomentar la coestión sociocultural con diversos sectores, instancias públicas, privadas y de cooperación internacional

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
Fortalecer la gestión sociocultural mediante alianzas estratégicas, socios privados que hagan de las artes y la cultura espacios para la Responsabilidad Empresarial (RSE).	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer capacidad organizativa de organizaciones culturales comunitarias para fomentar la inclusión y el diálogo social. - Brindar apoyo a las agendas culturales barriales y distritales. - Promover espacios de encuentro entre asociaciones culturales, gestores municipales, empresas privadas y cooperación internacional. - Promoción de Foros de Gestión Cultural.
Fomentar la recuperación de espacios públicos tangibles e intangibles, como parques, centro comunitarios ferias y otros espacios de participación que hagan efectiva la posibilidad de encuentro entre los diferentes sectores sociales, étnicos, etarios, de género y en condiciones especiales, aprovechando las prácticas culturales y artísticas como elemento clave para la cohesión social.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar en los barrios proyectos culturales que valoricen el uso de los espacios públicos. - Inclusión de expresiones creativas propias de la cultura comunitaria en congresos, ferias locales, nacionales y eventos internacionales.

8.5 ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TECNOLÓGICA.

Objetivo general: Impulsar iniciativas destinadas a mejorar y ampliar la infraestructura pública y comunitaria para el cultivo de la creatividad y las artes, así como fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para propiciar la inclusión digital.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Construir entornos favorables para el ejercicio sistemático de las disciplinas artísticas a través de espacios físicos y virtuales para su práctica y difusión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación de espacios físicos para uso cultural. - Fortalecimiento instancias organizativas de creadores. - Alianzas público/privadas. - Creación de redes / circuitos de circulación de obras, espectáculos, libros, audiovisual. - Programa de mejoramiento de la imagen urbana de SPS. - Desarrollo Urbano ordenado y sostenible.





	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de la Casa de la Cultura de SPS.
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar habilidades y destrezas para el uso significativo de las herramientas digitales de la información y el conocimiento y posibilitar la inserción de jóvenes en programas y proyectos tecnológicos de la ciudad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer la oficina de innovación - Construcción de infraestructura urbana y equipamiento de áreas abiertas y recreativas para la población. - Centro de Emprendimiento e Innovación Municipal. - Estrategia y Despliegue para la Incubación Tecnológica. - Centros Comunitarios Digitales.

9 PLAN DE ACCIÓN (LINEAMIENTOS, PROGRAMAS, PROYECTOS).

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	PROGRAMA	PROYECTOS - ACTIVIDADES	INDICADORES	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN				
				2022	2023	2024	2025	2026
GOBERNANZA CULTURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Gestión y planificación cultural.	PLAN-POA Política de Arte y Cultura para la Inclusión Social.		A inicios de 2022 se cuenta con un proyecto y análisis financiero para la implementación de la política. Para 2023, la política cuenta con asignación presupuestaria municipal.					



Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social

	Concejo Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social.	Convocatoria a la Formación del Concejo Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social integrado por la Alcaldía Municipal, Academia, organizaciones civiles municipales, gremios artísticos y gestores que garanticen la ejecución y permanencia de la política.	Mecanismo de colaboración de la AM-SPS con Sociedad civil definido. Nº de ciudadanos y organizaciones que participan en las instancias de planificación cultural y urbana.					
Promoción de la participación en la vida cultural, difusión, acceso y formación de públicos.	Programa de Difusión Artística-Cultural de la Ciudad.	-Eventos Municipales Planificados permanentes. -Eventos eventuales. -Eventos de extensión comunitaria. -Inclusión de eventos otras organizaciones culturales.	N. de actos artísticos-culturales anuales organizados por terceros con el apoyo del gobierno local.					
	Estrategia para la capacitación y formación en artes.	Talleres, Conferencias, capacitaciones	nº total de actividades educativas de carácter cultural y/o práctica de las artes programadas por entidades académicas y apoyadas por el gobierno local en un año					
Inclusión y ciudadanía cultural	Paquete Básico de Derechos Culturales	Club de lectura y talleres artísticos de diferentes disciplinas en bibliotecas municipales Ciclos de cine en la calle. Festivales de barrio. Educación artística popular y fomento a la artesanía local. Réplicas de Arte Comunitario a otros distritos.	Nº total de actividades de arte y cultura comunitaria programados por organizaciones culturales comunitarias y apoyados por el gobierno local en un año. Nº de ciudadanos implicados anualmente en las actividades de arte y cultura comunitaria por cada 1000 habitantes(p) y el Nº de ciudadanos por tipología de actividad.					



Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social

<p>PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL – NATURAL:</p> <p>Conservación, Restauración y uso del patrimonio cultural orientado al desarrollo socioeconómico.</p>	<p>Programa municipal de protección, conservación y uso del patrimonio cultural.</p>	<p>Plan de Revitalización de distritos históricos de SPS (Definir modelo de gestión y financiamiento, ej: Quito, La Habana, Guatemala, etc).</p> <p>Proyecto de Incentivos Fiscales para estimular la inversión privada.</p>	<p>Nº Intervenciones de rehabilitación o restauración realizadas en el patrimonio mueble e Inmueble por año.</p>				
	<p>Protección /Investigación de Sitios Arqueológicos del Valle de Sula. (Propiciar la investigación y desarrollo para la prevención del tráfico ilícito y fomentar su uso social, ambiental, económico y turístico).</p>	<p>Legalización y planes de manejo para sitios como Rancho El Coco, Currusté, Cerro Palenque, El Coyote.</p> <p>Gestión de investigaciones aplicadas a la conservación arqueológica.</p> <p>Centro de visitantes de Currusté.</p>					
<p>Conocimiento y Valoración del patrimonio cultural municipal.</p>	<p>Estrategia de comunicación para recuperar el uso habitacional, la restauración y reactivar valores intangibles, inmuebles de valor histórico, arquitectónico.</p>	<p>Diseño, producción y difusión de un catálogo del patrimonio cultural material e inmaterial de SPS.</p> <p>Proyecto: Creación de contenidos digitales sobre sitios, plazas, monumentos (Información histórica vía celular, código QR)</p>	<p>A marzo de 2023 se cuenta con un catálogo publicado</p> <p>Señalización con código QR en sitios de interés histórico, artístico, arquitectónico y cultural.</p>				



Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social

<p>Revitalización y participación en la gestión del patrimonio cultural</p>	<p>Rutas e itinerarios turísticos culturales</p>	<p>Proyecto: documentación y difusión rutas turísticas identificadas en SPS/Valle de Sula. (Ruta A; Ruta B; Ruta C). Mapas turísticos.</p>	<p>Nº Rutas e itinerarios turístico-patrimoniales presentes (diseñados / en desarrollo) en el ámbito local.</p>					
	<p>Programa para la revitalización de distritos históricos de SPS.</p>	<p>Proyecto de Animación de Espacios públicos. Gestionar la transformación de bienes patrimoniales existentes en Museos (Caso Terminal Ferrocarril SPS, Antiguo Banco Financiera Hondureña).</p>	<p>Nº de Actividades culturales organizadas en espacios públicos de la ciudad.</p>					
	<p>Mecanismo de gestión participativa para la revitalización de espacios públicos de SPS.</p>	<p>Concejo Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social.</p>	<p>X Presupuesto anual asignado al Nº de Actividades culturales organizadas en espacios públicos de la ciudad.</p>					
<p>DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA ECONOMÍA CREATIVA:</p>	<p>Fomento de las industrias creativas y culturales</p>	<p>Fondo-Concurso emprendedores y MIPYMES para el fomento de la creatividad y la innovación tecnológica. Atracción de inversiones para la creación de empleos y desarrollo económico en el municipio.</p>	<p>Número de emprendimientos beneficiados por el Fondo en un año.</p>					
	<p>Centro de Emprendimiento e Innovación Municipal.</p>	<p>Ciudad Inteligente</p>	<p>Mecanismo para la inclusión de proyectos de economía creativa en el Centro de Emprendimiento e Innovación Municipal.</p>					



Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social

	<p>Estrategia y Despliegue para la Incubación Tecnológica.</p>	Ciudad Inteligente	Número de emprendimientos de economía creativa impulsados por el Centro.					
	<p>Formación y Educación Artística.</p> <p>(emprendimientos públicos y privados que ofrezcan formación profesional y educación artística.)</p>	Programa de Arte Comunitario	<p>Implementación de escuelas / talleres de formación artístico cultural a escala local.</p> <p>Cantidad de instancias de formación en gestión cultural ofrecidas durante el año y N° de egresados de la oferta formativa.</p>					
	<p>Programa de fortalecimiento de las capacidades de gestión cultural.</p> <p>(Fortalecer y desarrollar las competencias en la administración, planeamiento y sostenibilidad de las organizaciones y proyectos culturales).</p>	Cursos, Talleres y diplomados de gestión cultural y economía creativa.	Número de actividades formativas en gestión cultural ofrecidas durante el año y N° de egresados de la oferta formativa.					
<p>ARTE COMUNITARIO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL:</p> <p>Fortalecimiento de las competencias artísticas y culturales en niños y jóvenes de San Pedro Sula.</p>	<p>Proyecto Arte Comunitario</p>	<p>Creación de la Escuela Técnica de Arte Comunitario.</p> <p>Ampliación de los talleres artísticos a otros territorios de la ciudad (Chamelecón Norte y Cofradía).</p> <p>Articulación con las bibliotecas públicas municipales como Puntos de Cultura (epicentro para implementar los talleres artísticos y desplegar acciones socioculturales).</p>	<p>Para calcular y medir la evidencia de mayor bienestar de las personas a partir de su participación en actividades socioculturales es preciso una encuesta que considere los siguientes ámbitos de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impactos en la mejora de las capacidades comunicativas. - Impactos en las habilidades para planificar y organizar. - Impactos en la mejora de las habilidades para resolver problemas. - Impactos en la mejora de las habilidades para recoger, clasificar y analizar la información. 					



Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social

			- Impactos en la mejora de las habilidades creativas.					
Identificar y fortalecer los ámbitos de una educación cultural para el desarrollo.	Proyecto Arte Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño e implementación de talleres sobre lenguajes artísticos: escritura, cuerpo, voz, imagen. - Incrementar las competencias digitales mediante acceso al conocimiento tecnológico. 	<p>Instrumentos para medir impactos cualitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (relato autobiográfico mediante entrevistas sucesivas). - Etnográfico (valores, ideas y prácticas de pueblos originarios). - N° de personas que asistieron a un curso X de capacitación organizado por el Programa Arte Comunitario en el año X. <p>N° de comunidades/pueblos originarios representados en las actividades de formación, capacitación/sensibilización</p>					
Fomentar la cogestión sociocultural con diversos sectores, instancias públicas, privadas y de cooperación internacional	Consejo Municipal de Arte y Cultura para la inclusión social.	<ul style="list-style-type: none"> -Fomentar organizaciones culturales comunitarias. -Brindar apoyo a las agendas culturales barriales y distritales. -Promover espacios de encuentro entre asociaciones culturales, gestores municipales, empresas privadas y cooperación internacional. Inclusión de Cooperantes Internacionales con apoyo a estas gestiones. 	Presencia de agentes culturales comunitarios en estructuras organizativas para la gestión de proyectos transversales y toma de decisiones.					
ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TECNOLÓGICA.	Programa de mejoramiento de la imagen urbana de SPS.	Construcción de elementos de equipamiento urbano en el área cultural	N. de espacios e infraestructuras para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales comunitarias.					





	Desarrollo Urbano ordenado y sostenible.	(bibliotecas, museos, casas de cultura, otros). Construcción de infraestructura urbana y equipamiento de áreas abiertas y recreativas para la población.	Cesión anual de espacios en infraestructuras públicas a la ciudadanía para llevar a cabo iniciativas culturales Monto de inversión pública anual en infraestructura cultural.					
--	--	---	--	--	--	--	--	--

10 CRITERIOS Y FACTORES DE SOSTENIBILIDAD

- El diálogo con la sociedad civil, con las comunidades organizadas y la planificación conjunta en atención al enfoque de corresponsabilidad, es un factor clave para la sostenibilidad. Además de los gobiernos locales, la participación de la sociedad, las organizaciones privadas en espacios de concertación son indispensables en la definición de prioridades, en el debate público, en la gestión y ejecución de actividades.
- Integrar la Política Municipal de Arte y Cultura en marcos de desarrollo sostenible es un factor estratégico. El reconocimiento de la dimensión cultural del desarrollo corresponde a varias políticas públicas y no solamente a las políticas culturales; es decir que las políticas medio ambientales, de prevención social, de seguridad, de crecimiento económico, de planeación urbana, entre otras, requieren de un enfoque cultural en sus intervenciones.
- La presentación de la Política Municipal de Arte y Cultura para la Inclusión Social al Sr. Alcalde y al pleno de la Corporación Municipal para su aprobación es un factor de sostenibilidad que se refuerza mediante la asignación posterior de una partida presupuestaria.
- La articulación con redes internacionales como Ibercultura Viva Comunitaria, programa de cooperación técnica y financiera entre gobiernos creado para fortalecer las políticas culturales de base comunitaria de los países iberoamericanos, puede contribuir a la sostenibilidad de la política al perseguir objetivos comunes. El programa apoya, tanto las iniciativas gubernamentales de los países miembros, como las desarrolladas por organizaciones culturales comunitarias y pueblos originarios en sus territorios. Estos apoyos se realizan mediante convocatorias públicas para impulsar encuentros, organización de redes, programas formativos, etc.



- La *Agenda 21 de la Cultura*, aprobada en 2004 por ciudades y gobiernos locales de todo el mundo comprometidos con los derechos humanos, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la democracia participativa y la generación de condiciones para la paz, es una red que promueve las buenas prácticas de la cultura para hacer ciudades más sostenibles. La adhesión de la ciudad de SPS a la Agenda constituiría un hito de importancia y un factor de sostenibilidad mediante el intercambio, la cooperación técnica y la proyección internacional.

Convocamos a los organismos internacionales, a los gobiernos nacionales y locales, a las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, a poner en el centro de sus agendas el desarrollo cultural de las comunidades y de los individuos, entendido como el pleno ejercicio de los Derechos Culturales, y a asumir que la cultura es un eje transversal que cruza el conjunto de las manifestaciones sociales y por ende debe ocupar un lugar central en las políticas públicas y en las acciones de transformación social.

Por último, hacemos hincapié en la defensa de los derechos de las comunidades más agraviadas: las mujeres en primer lugar, los pueblos originarios, los niños y los jóvenes, los adultos mayores, los desplazados, migrantes y exiliados, las comunidades de la diversidad sexual, las víctimas de la violencia y los conflictos bélicos, las personas con algún tipo de discapacidad, y aquellas que viven en la pobreza y la exclusión en los territorios urbanos y rurales. (Cultura y Paz Declaración de la Ciudad de México, Agenda 21 de la Cultura, 2018).

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría Municipal que proceda a emitir la **CERTIFICACIÓN** de este acuerdo para su publicación.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 166 (08/01/2022).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Moción Cabildo Abierto Rendición de Cuentas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Tema: Rendición de Cuentas.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y en consecuencia tiene entre otras la facultad de celebrar asambleas de carácter consultivo*

en cabildo abierto con representantes de las organizaciones locales, legalmente constituidas.- **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de cabildo abierto serán convocados por Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de Cabildo Abierto se fijaran para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la convocatoria.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a la Ley de Municipalidades se instituye la Rendición de Cuentas, la cual se celebrará durante la segunda quincena del mes de enero de cada año y se presentará el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal con el debido respeto propongo ante el Pleno Corporativo formal moción para convocar a la primera sesión de Cabildo Abierto del año 2022 para el día jueves 20 de enero del año 2022 a las 10:00 am a través de la plataforma virtual ZOOM, Redes Sociales Facebook, Instagram y Twitter de la Municipalidad de San Pedro Sula: a efecto de evacuar el tema: **RENDICIÓN DE CUENTAS.**- Fundo esta moción en los artículos 25 numeral 9, inciso 2, 13, 25, 33-B, 59-D de la Ley de Municipalidades vigente.- Solicito que la presente moción se aprobada con carácter de efecto inmediato y que se hagan las respectivas publicaciones de acuerdo a Ley.- San Pedro Sula, a los 08 días del mes de Enero del año 2022.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Gracias Alcalde, de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades quiero secundar la moción presentada por usted y además sugerir Alcalde como regidor Municipal quiero presentar en ese momento que se lleve a cabo el Cabildo Abierto mi informe de gestión como Regidor Municipal del año 2021, agradecería nos de ese espacio para poder hacer la respectiva entrega, gracias por concederme la palabra.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esta bien, muchas gracias, ¿A discusión moción? *Tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:* Gracias Alcalde, compañeros, quiero consultar en este tema del

Cabildo Abierto, ¿Cuál es el mecanismo de participación que van a tener las personas fuera de la Corporación Municipal? La vez pasada se hizo un Cabildo así, via zoom, y la gente se quejó, vi en las redes sociales que no podían participar, entonces no tiene mucho sentido un Cabildo Abierto si las personas o los vecinos de San Pedro Sula no tienen la posibilidad de participar en el.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Este es un Cabildo Abierto informativo.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Ósea ¿Que las personas no van a poder participar ni preguntar?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, el Cabildo Abierto es informativo.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: En ese caso voy a votar en contra de la moción, porque no tiene sentido Rendir Cuentas si la gente no puede hacer consultas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta bien, ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Alcalde yo quisiera también manifestar mi voto en contra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba moción? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona? El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- El Señor

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde por el tipo de mecanismo a usarse para llevar a cabo este Cabildo Abierto, por lo cual solicito que conste en Acta mi voto, por no haber un mecanismo de participación ciudadana, muchas gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, en este momento estamos votando para aprobar la moción y poder realizar el Cabildo Abierto, mas no está en discusión el tipo de mecanismo a usarse ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias Alcalde, solo quiero manifestar que nosotros como legisladores municipales nos equivocamos en los procedimientos, en este momento estamos aprobando la celebración de un Cabildo Abierto, y en cuanto al mecanismo le corresponde a usted como Administrador Municipal quien decide cómo se realizara y posteriormente nos comunica para enterarnos como Corporación y a los sampedranos también.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, muchas gracias a todos, se aprueba la moción de Cabildo Abierto Rendición de Cuentas, por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores abogados Rene Altamirano y Fátima Mena.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por mayoría de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la celebración del Cabildo Abierto Rendición de Cuentas, con los votos en contra

de los regidores municipales abogados Rene Altamirano Interiano y Fátima Patricia Mena.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores municipales abogado Rene Altamirano Interiano y abogada Fátima Patricia Mena Baide **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Convocar a las organizaciones de la **sociedad civil, particularmente Organizaciones Comunitarias, Cooperativas, Sindicatos, Iglesias, Juntas Locales, Grupos Productivos, y demás Organizaciones de Desarrollo Local** y vecinos del Municipio de San Pedro Sula al primer Cabildo Abierto Virtual del año 2022 a efecto de evacuar el tema: **RENDICIÓN DE CUENTAS**, el día jueves 20 de enero del año 2022 a las 10:00 am a través de las redes oficiales de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 166 (08/01/2022).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación Concurso Público Nacional MSPS/GF-02/2021 Consultoría para “La Auditoria Externa de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos comprendidos del 01 de Enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2021”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero someter en calidad de Moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación del Acta de Recomendación Concurso Público Nacional MSPS/GF-02/2021 Consultoría para “La Auditoria Externa de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos comprendidos del 01 de Enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2021”, en vista de que esta Acta se declara desierta conforme a la Ley, en vista de no haberse presentado ninguna propuesta en el tiempo correspondiente; tiene la palabra el señor regidor Municipal abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Señor Alcalde,

obviamente si no hubo una oferta para el Concurso Público Nacional MSPS/GF-02/2021 Consultoría para “La Auditoria Externa de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Sula y de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, establece: “El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.../ y estando conforme al Pliego de Condiciones y no hubieron ofertas, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde para que se declare desierto este Concurso Publico Nacional.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? ¿Regidor licenciado Luis Cardona? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- *La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación del Concurso Público Nacional MSPS/GF-02/2021 Consultoría para "La Auditoria Externa de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Sula.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación del Concurso Público Nacional MSPS/GF-02/2021 Consultoría para "La Auditoria Externa de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso del **Concurso Público Nacional MSPS/GF-02/2021** para la **CONSULTORIA PARA LA "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**, en virtud de no haberse presentado ninguna propuesta en el tiempo y con las formalidades legales establecidas, esta comisión, con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 174 de su Reglamento, recomienda a la Corporación Municipal; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: **ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS CONCURSO PÚBLICO NACIONAL MSPS/GF-02/2021.- CONSULTORIA PARA LA "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE**

SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".- En la ciudad de San Pedro Sula, siendo las Diez de la mañana del día Lunes 13 de Diciembre de 2021, reunidos en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Evaluación, integrada por: Dr. Claudio Rojas / Gerente Financiero; Lic. Mario Mejía / Contador Municipal; Lic. Luis Rodríguez / Análisis Financiero; Abogado Porfirio / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director ONCA; Lic. Adalberto Valenzuela/ Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social), con el propósito de recibir las propuestas presentadas para el **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL MSPS/GF-02/2021 CONSULTORIA PARA LA "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"** procediéndose como sigue: habiendo concluido el plazo de presentación de propuestas, la Abogada Karen Gabriela Echenique / Representante de Secretaría Municipal, dio por expirado el mismo y, en virtud de no haberse presentado ninguna propuesta en el tiempo y con las formalidades legales establecidas, esta comisión, con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 174 de su Reglamento, recomienda a la Corporación Municipal **DECLARAR DESIERTO** el presente Concurso de conformidad con la ley. No habiendo más que tratar, se da por concluida la audiencia, en el mismo lugar y fecha, siendo las diez con tres minutos de la mañana. Firmando para constancia la presente **Acta**, los miembros de la Comisión, y la representante de la Secretaría Municipal que da fe de lo actuado. Dr. Claudio Rojas Gerente Financiero, Lic. Mario Mejía Contador Municipal, Lic. Luis Rodríguez Rep. Análisis Financiero, Abogado Porfirio Díaz Rep. Gerente Legal Municipal, Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA, Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor

Social), Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (En calidad de Observador), Abog. Karen Gabriela Echenique Rep. Secretaría Municipal.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 166 (08/01/2022).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Aprobación del Acta de Recepción, Apertura y Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2021 Para Contratación de Obra Pública "Construcción del Gran Mercado Municipal".- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero someter en calidad de Moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación del Acta de Recepción, Apertura y Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2021 Para Contratación de Obra Pública "Construcción del Gran Mercado Municipal", tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Señor Alcalde, quiero manifestar que de igual manera no hubo una Oferta para la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2021 Para Contratación de Obra Pública "Construcción del Gran Mercado Municipal" y de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, establece: "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.../ y estando conforme al Pliego de Condiciones y no hubieron ofertas, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde para que se declare desierta la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? ¿Regidor licenciado Luis Cardona? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor Marlon Lara? - **El Señor Regidor Municipal,**

Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recepción, Apertura y Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2021 Para Contratación de Obra Pública "Construcción del Gran Mercado Municipal".- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recepción, Apertura y Recomendación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2021 Para Contratación de Obra Pública "Construcción del Gran Mercado Municipal".- La Corporación Municipal por unanimidad de

votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2021 Para Contratación de Obra Pública “Construcción del Gran Mercado Municipal”, en virtud de no haberse presentado ninguna propuesta en el tiempo y con las formalidades legales establecidas, esta comisión, con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 174 de su Reglamento, recomienda a la Corporación Municipal; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: **ACTA DE RECEPCION, APERTURA Y RECOMENDACIÓN.- LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2021.- PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN DEL GRAN MERCADO MUNICIPAL”**.- En la ciudad de San Pedro Sula, siendo las diez de la mañana del día martes 4 de enero del año 2022, reunidos en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Recepción, Apertura y Recomendación, integrada por: Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Samuel Linares / Rep. Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Rep. Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez Castillo / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA); Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); con el propósito de recibir y conocer las Ofertas presentadas para el proyecto No. **“MSPS/GI-03/2021 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN DEL GRAN MERCADO MUNICIPAL”** procediéndose como sigue: habiendo concluido el plazo de presentación de propuestas, la Abogada Karen Gabriela Echenique / Representante de Secretaría Municipal, dio por expirado el mismo y, en virtud de no haberse presentado ninguna propuesta en el tiempo y con las formalidades legales establecidas, esta comisión, con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su

Reglamento, **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de **Licitación Pública Nacional** de conformidad con la ley. No habiendo más que tratar, se da por concluida la audiencia, en el mismo lugar y fecha, siendo las diez con un minuto de la mañana. Firmando para constancia la presente **ACTA**, los miembros de la Comisión, y la representante de la Secretaría Municipal que da fe de lo actuado. Ing. Osman Zavala Rep. Gerente de Infraestructura, Ing. Samuel Linares Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de Infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerente Legal Municipal, Lic. José Andrés Vásquez C. Director ONCA, Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (En calidad de Contralor Social), Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal, Ing. Francisco Silva Espectador del proceso, Abog. Karen Gabriela Echenique Rep. Secretaría Municipal.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 166 (08/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación de la Reforma del capítulo Vivienda de Interés Social de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización Vigente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- CONSIDERANDO: Que el desarrollo del Municipio es responsabilidad de la Corporación Municipal y de la sociedad en su conjunto, por lo que se hace necesario conciliar los intereses públicos y privados en los niveles nacional, regional, departamental y municipal mediante la aprobación de normas que faciliten esta interacción, en cualquier momento que sea necesario para proteger y salvaguardar la integridad humana y los bienes público como aquellos bienes particulares.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y que sus decisiones deben de enmarcarse en la ley, que así mismo sus intereses generales y sus programas de desarrollo deberán de ser en pro

del municipio supliendo todas las necesidades que requiera.- **CONSIDERANDO:** Que el derecho a la vivienda se encuentra reconocido en el artículo 178 de la Constitución de la República; derecho fundamental que también forma parte de los compromisos reconocidos en los tratados y convenios de derechos humanos suscritos por el Estado de Honduras.- **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de las ciudades ha sido impulsado en gran medida por las altas tasas de natalidad y migración del sector rural al urbano, por distintas consecuencias económicas y sociales, lo que ha desencadenado un desarrollo urbanístico que obliga a habilitar más y mejores espacios para ser utilizados por las personas.- **CONSIDERANDO:** Que la necesidad de solventar la carencia habitacional de la población y mejorar la calidad de vida es un tema de alto interés para el Gobierno Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que se denomina como Vivienda de Interés Social al tipo de inmueble orientado a facilitar su adquisición a distintos colectivos como ser: viviendas de carácter familiar en unidades de un ambiente y superficies muy pequeñas o unidades organizadas en condominios (H2). Que contengan modalidades de construcción accesible y que sean de fácil adquisición; además estas deben cumplir con las características técnicas de urbanización y de equipamiento que señalen las normas establecidas.- **CONSIDERANDO:** Que con el fin de promocionar el acceso a la vivienda de interés social para la población de recursos limitados es necesario tomar medidas de sacrificio fiscal o similar.- **CONSIDERANDO:** Que se reconoce en esta Ordenanza la visión de ciudades para todos, refiriéndose al uso y disfrute equitativo de la Ciudad y los asentamiento humanos, que busca promover la inclusión y garantizar que todos los habitantes de las generaciones presentes y futuras, sin discriminación de ningún tipo, sean capaces de habitar y producir una Ciudad y sus asentamientos humanos justos, seguros, saludables, accesibles, resilientes y sostenibles como un bien común para fomentar la prosperidad y calidad de vida.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad en Condominio establece que este tipo de viviendas son un mecanismo de ventas en planos horizontales que favorecen a toda la sociedad mediante la adquisición

de viviendas propias y permitiendo el aprovechamiento del espacio. Con la finalidad de cumplir con el bien común otorgando una herramienta para solucionar los problemas de escasez de viviendas y locales comerciales dándoles vivienda digna y contribuyendo al crecimiento económico.- **CONSIDERANDO:** Que mediante el Punto No. 5 del Acta 170 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2017 por la Honorable Corporación Municipal, APROBÓ, EL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, FUTURA SMART CITY Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS CON VISIÓN A 25 AÑOS, asimismo, mediante Punto No. 14 del Acta No. 82 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del 2019 se APROBÓ reformar LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.- **CONSIDERANDO:** Que se plantea como necesaria la revisión permanente de las normas y procedimientos que sean objeto de aplicación de las diferentes normativas que rigen los procesos municipales, en consideración a la Constitución de la República, la Ley de Municipalidades, su Reglamento General, Ordenanzas y demás actos jurídicos municipales y siendo que, la actividad y funcionamiento de la administración pública, estará sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, racionalización, coordinación y simplificación, de manera tal que es imperante la necesidad de modificar la presente Ordenanza.- **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación Y Urbanización, en lo que relaciona a su modificación, establece lo siguiente: <<ARTÍCULO 189 Esta Ordenanza podrá ser modificada por la Corporación Municipal en cualquier momento, siempre y cuando se considere adecuado para los intereses del desarrollo de la ciudad. >>; <<ARTÍCULO 190 Cualquier reforma a la presente Ordenanza, debe contar con el estudio justificativo de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas y seguir los trámites administrativos correspondientes. >> **CONSIDERANDO:** De igual manera la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, aprobó el Estudio Justificativo emitido por la Dirección Estratégica de Plan Maestro de Desarrollo Municipal, tal como se establece en el Punto No. 4 de la Sesión 11 de fecha 20 de diciembre del 2021.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de

Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.-

CONSIDERANDO. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: Que La Municipalidad de San Pedro Sula en relación a la forma de dictar sus actos administrativos, estos deben de ceñirse a las disposiciones ya contempladas en la Ley General de la Administración Pública tal como lo detalla en su **Artículo 116:** << *Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de: 1) Decretos; 2) Acuerdos; 3) Resoluciones; 4) Providencias.*>> de igual manera, en consideración y al cumplimiento de la Ley de Municipalidades, sus actos administrativos adoptaran las formas como corresponde a su **Artículo 65** los cuales se describen de la siguiente manera: << *Tendrán la categoría de instrumentos jurídicos municipales los siguientes: 1) Las ordenanzas municipales o acuerdos; 2) Las resoluciones; 3) Los reglamentos; 4) Las providencias o autos; 5) Las actas de las sesiones de la Corporación Municipal.* >> **POR TANTO:** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 117, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 63, 65, 66 y 67 de Ley de Municipalidades; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 60 a) de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 94, 95, 98, 98, 189 y 190 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización.- **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar los artículos 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización en los cuales deberá de leerse de la siguiente manera:

Artículo 156.-Las urbanizaciones y los multifamiliares (H2) de tipo “interés social” deberán de solicitar las normas y directrices para diseñar y construir como tales (interés social) con la respectiva documentación, estas normas y directrices deberán acoplarse a la zonificación establecida en esta Ordenanza y a lo dispuesto por CONVIVIENDA.

Una vez aprobado el proyecto, estas urbanizaciones o multifamiliares

deberán pagar únicamente un Lempira (L1.00) por concepto de trámite de permiso de urbanización y un Lempira (L1.00), por cada permiso de construcción de viviendas o condominios, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. Los proyectos aprobados como de interés social, que incumplan construyendo otro tipo de vivienda que no sea ni se considere de interés social, sino que burlando el programa se aproveche la ventaja de descuento y/o no pago, como ventaja competitiva para fines distintos que la construcción de casas de interés social, se sancionarán con una multa y un ajuste al cobro como urbanización normal según lo establecido en el Plan de Arbitrios.

La construcción de cualquiera de estos proyectos debe contemplar el desarrollo de parques y/o plazas, así como los sistemas de agua y alcantarillado sanitario como parte integrante del Proyecto los que serán traspasados a la Municipalidad por los desarrolladores de tales proyectos.

...

Artículo 157.-Para urbanizaciones de carácter social, no se permitirán normas ni especificaciones menores a:

- 1) ...
- 2) ...

Todos los Sistemas Hidrosanitarios deben ser medidos.

Para multifamiliares (H2) de carácter social, su tamaño será el definido por el ente gubernamental encargado de Vivienda de Interés Social.

Artículo 158.-Para aprobar los proyectos comprendidos en este capítulo, estos proyectos de urbanización y multifamiliares (H2) de interés social, el interesado o representante legal deberán presentar la siguiente documentación al momento de solicitar por escrito las normas y directrices:

- 1) ...
- 2) Presentar la aprobación por parte de la Gerencia de Ambiente de los diseños de la capacidad de dotación de los sistemas hidrosanitarios para el proyecto.
- 3) Presentar la Certificación del ente gubernamental competente del proyecto a desarrollar para vivienda de interés social.

4) ...

Artículo 159.- Los desarrolladores deberán cumplir con las normas mínimas establecidas en cada caso por la Dirección de Urbanismo y por los organismos competentes en materia de infraestructura, la Gerencia de Ambiente y la ENEE, observando los siguientes criterios:

1) ...

2) ...

3) ...

4) ...

5) ...

6)

Artículo 160.- ...

1) ...

2) ...

3) ...

...

Cuando se trate de franja de seguridad por proximidad a la urbanización con instalaciones industriales de alto riesgo de contaminación, ésta será establecida por el ente competente en materia de ambiente.

Artículo 161.- Una vez revisada y aceptada la documentación antes descrita y emitida las directrices correspondientes, las urbanizaciones y los multifamiliares (H2) de interés social deberán de continuar con el proceso contenido en esta Ordenanza correspondiente al trámite regular para aprobación del anteproyecto y aprobación del proyecto final de urbanizaciones y multifamiliares (H2).

...

Artículo 162.- Las dimensiones de áreas mínimas de sistemas de derecho de vía se determinarán en base a lo regulado de acuerdo a las dimensiones siguientes:

En los casos que el ente gubernamental determine otras dimensiones o áreas, prevalecerán las del ente regulador.

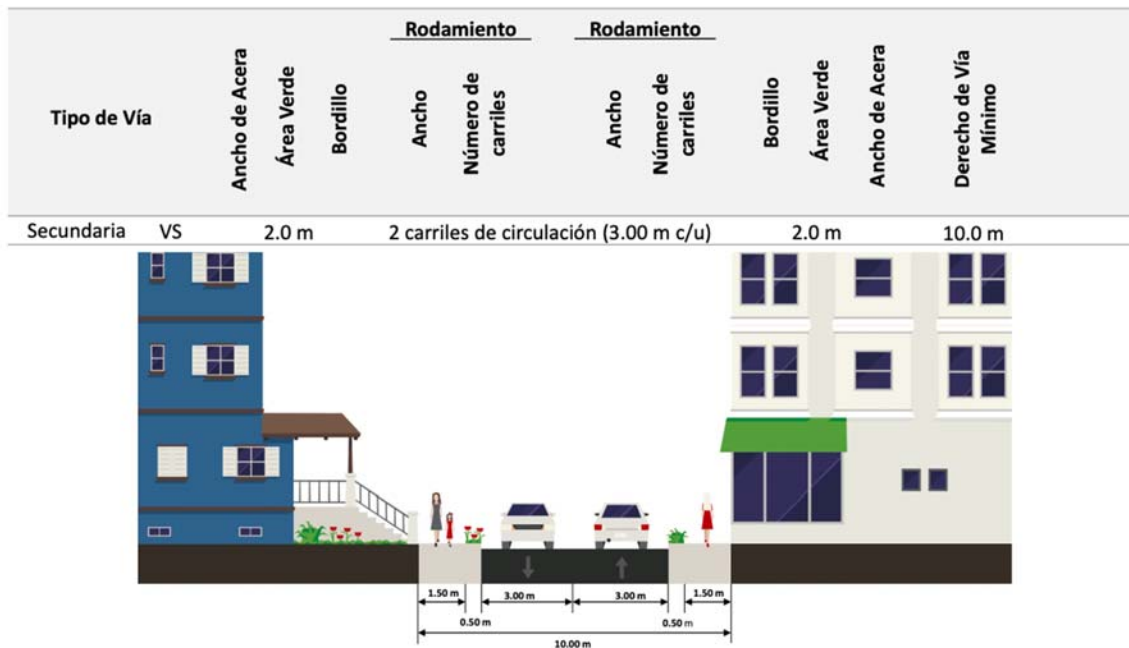
Notas:

- 1) Todas las unidades habitacionales deben contar con una pila para almacenar agua y lavar ropa. A fin de evitar humedad en las paredes, la pila deberá tener un flashing que impida que el agua de la pila humedezca y sature la o las paredes. El piso donde está la pila debe de tener un piso de concreto con suficiente área de maniobra para la actividad de lavado.
- 2)
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...
- 6) ...
- 7) ...
- 8) ...
- 9) ...
- 10) ...
- 11) ...

Tabla 17. Derecho de vía mínimo para vialidades nuevas de tipo Colectora (calle completa) para Vivienda de Interés Social.

Tipo de Vía	Ancho de Acera	Área Verde	Bordillo	Rodamiento		Ciclovia	Bordillo	Área Verde	Ancho de Acera	Derecho de Vía Mínimo
				Ancho	Número de carriles					
Secundaria VS			4.5 m		2 carriles de circulación (3.50 m c/u)			4.5 m		16.0 m

Tabla 18. Derecho de vía mínimo para vialidades nuevas de tipo Local (calle completa) para Vivienda de Interés Social.



SEGUNDO: Reformar el Artículo 123 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización el cual se deberá de leer de la siguiente manera:

Artículo 123.- Después de analizar el proyecto de urbanización conforme al anteproyecto aprobado y a las normas de esta Ordenanza, se emitirá la respectiva resolución aprobando el proyecto final por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, misma que está Integrada conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la presente ordenanza.- La resolución que apruebe el proyecto final será elevado por el Alcalde Municipal en su condición de Presidente de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, a la Honorable Corporación Municipal para hacer de conocimiento el nuevo proyecto aprobado y las nuevas áreas de uso público que se recibirán (área verde municipal).-

TERCERO: VIGENCIA.- El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil

veintidós (2022).- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.../ Tiene la palabra**

la honorable regidora municipal Arquitecta Rina Maricela Mancía Chavarría.-

La Señora Regidora Municipal, Arquitecta RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Muchas gracias señora Alcalde, para secundar la moción presentada por usted, para los cambios en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización y así dar acceso a la Vivienda de Interés Social a más personas.-

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, igualmente considero que es importante para el Municipio de San Pedro Sula, yo manifesté anteriormente que una de mis propuestas cuando estaba manifestando mi voluntad política hacia San Pedro Sula era la vivienda y construcción de casas y obviamente esto me satisface, de cierta manera estamos apoyando a lo que es en sí a los urbanizadores y a las personas que necesitan vivienda social y de interés social y conforme a lo que establece el artículo 169 de la Ordenanza que la Corporación puede modificar en cualquier momento la Ordenanza de Zonificación y Urbanización asimismo debe de contar con el estudio justificativo el cual obra en nuestro poder por lo cual también secundo la moción presentada por usted, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Gracias Alcalde, la verdad es que este instrumento que nos pasaron, ese estudio, resulta un poco complejo para mí y no entiendo honestamente cuales son las consecuencias que implican esta modificación porque contiene una serie de elementos técnicos que a mí me parecen que lo apropiado fuera que quienes hicieron este informe justificativo hubieran explicado a la Corporación los detalles y nos permitieran hacer consultas para tomar una decisión de este tipo porque me resulta un poco incongruente que al final de nuestra administración estemos haciendo estas reformas así sin contar con la asesoría necesaria o idónea para realizarlo por estar al son con todo respeto y porque no parece suficiente la información que se nos dio y que no se ha explicado correctamente cual es el interés? o cual es impacto que esto va a tener, con todo respeto voy a votar en contra de esta moción, yo entiendo que podemos renovar o modificar pero no me parece apropiado que ahorita que la Corporación está terminando pues se nos planteó una reforma así tan amplia sin que un equipo técnico haya explicado correctamente cual es la transcendencia que tiene, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias

*Alcalde, en el mismo sentido que el compañero Rene Altamirano, pues en la sesión de hoy hay cuatro puntos que están orientados precisamente a poder aprobar reformas a capítulos que están en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente en este caso pues obviamente siempre ha sido de mi interés abordar el tema de vivienda social o vivienda de interés social, creo que es un tema sumamente importante, lo abordamos desde los huracanes cuando se dieron inundaciones la necesidad de poder establecer mecanismos para poder desarrollar mecanismos de acceso a vivienda digna y no me cabe la menor duda de que algunas reformas a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización forma un componente importante para poder impulsar en política que garantice el acceso a la vivienda en la ciudadanía sin embargo pues son documentos como bien lo dijo Rene, bastantes técnicos, el tiempo no ha sido suficiente normalmente cuando hemos tenido la oportunidad para hacer este tipo de reformas o temas que son complejos pues hemos tenido la oportunidad de contar con sesiones de trabajo a donde podamos hacer las consultas tanto a los gerentes como a los jefes de unidades correspondientes y bueno en temas de Ordenanza de Zonificación y Urbanización hay temas incluso que tienen que ver con temas sensibles para la ciudad especialmente lo que se refiere a uso de suelo, a uso de los terrenos ejidales, algunos daños o afectaciones que se le pueden dar al medio ambiente, entonces yo estaría votando en contra porque es un tema tan complejo, no se ha tenido el suficiente tiempo, no se tuvo acceso a poder evacuar consultas y dudas a los técnicos correspondientes y por eso estaría votando en contra de esta reforma, este es el motivo no porque esté en contra de las viviendas social, todo lo contrario creo que este es un tema que deberá de ser priorizado en la próxima administración.-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Gracias, alguien más? Bueno solo quiero decirles que lo que se está haciendo es solamente avanzar en la consideración de la reglamentación para el concepto de vivienda vertical porque no existía, hasta ahora es que existe este concepto y que de hecho ya tenemos una vivienda social vertical en la ciudad y tenemos que convalidarla y ponerla conforme a la reglamentación de Convivienda; Convivienda da la directriz global y nosotros tenemos que adaptar esto, lógicamente por ETA e IOTA se necesita ir reglamentado y luego promover, yo quiero dejar claro el hecho de que haya una transición de gobierno no quiere decir que vamos atrasar todo, la municipalidad*

no se puede detener, la ciudad no se puede detener, eso yo lo quiero dejar muy claro, el trabajo tiene que seguir y tenemos que ir tomando las decisiones y por eso tenemos un ente técnico que hace las aseveraciones, hay una comisión de Urbanismo y Obras Públicas, también esto no es un tema de un días o dos días sino que es un tema profundo de igual manera se les está dando otra ventaja a la vivienda social para que en los derechos de vía de calles locales se haga el proyecto más económico porque el concepto de calles completas no estaba incluido en la parte de vivienda social, tomando en cuenta que se tiene que manejar un costo bajo para que las urbanizaciones puedan hacer la vivienda social, y que de esta forma no se tengan que encarecer, es un tema positivo, es un tema en beneficio de la ciudad y que lógicamente si eso se atrasa, viene nueva gente y se atrasaría demasiado en poder entenderlo y lo importante es que los proyectos no se detengan, si no hay más, suficientemente discutido, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor

*¿Regidor licenciado Luis Cardona? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:***

Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?.- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Queda aprobado por mayoría de votos con los votos en contra de los regidores municipales abogado Rene Altamirano y la Abogada Fátima Mena.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por mayoría de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la Aprobación de la Reforma del capítulo Vivienda de Interés Social de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización Vigente.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con los votos en contra de los Regidores: Fátima Mena y Rene Altamirano **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Reformar los artículos 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización en los cuales deberá de leerse de la siguiente manera:
Artículo 156.-Las urbanizaciones y los multifamiliares (H2) de tipo “interés social” deberán de solicitar las normas y directrices para diseñar y construir como tales (interés social) con la respectiva documentación, estas normas y directrices deberán acoplarse a la zonificación establecida en esta Ordenanza y a lo dispuesto por **CONVIVIENDA.**

Una vez aprobado el proyecto, estas urbanizaciones o multifamiliares

deberán pagar únicamente un Lempira (L1.00) por concepto de trámite de permiso de urbanización y un Lempira (L1.00), por cada permiso de construcción de viviendas o condominios, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. Los proyectos aprobados como de interés social, que incumplan construyendo otro tipo de vivienda que no sea ni se considere de interés social, sino que burlando el programa se aproveche la ventaja de descuento y/o no pago, como ventaja competitiva para fines distintos que la construcción de casas de interés social, se sancionarán con una multa y un ajuste al cobro como urbanización normal según lo establecido en el Plan de Arbitrios.- La construcción de cualquiera de estos proyectos debe contemplar el desarrollo de parques y/o plazas, así como los sistemas de agua y alcantarillado sanitario como parte integrante del Proyecto los que serán traspasados a la Municipalidad por los desarrolladores de tales proyectos.

...

Artículo 157.-Para urbanizaciones de carácter social, no se permitirán normas ni especificaciones menores a:

- 1) ...
- 2) ...

Todos los Sistemas Hidrosanitarios deben ser medidos.

Para multifamiliares (H2) de carácter social, su tamaño será el definido por el ente gubernamental encargado de Vivienda de Interés Social.

Artículo 158.-Para aprobar los proyectos comprendidos en este capítulo, estos proyectos de urbanización y multifamiliares (H2) de interés social, el interesado o representante legal deberán presentar la siguiente documentación al momento de solicitar por escrito las normas y directrices:

- 1) ...
- 2) Presentar la aprobación por parte de la Gerencia de Ambiente de los diseños de la capacidad de dotación de los sistemas hidrosanitarios para el proyecto.
- 3) Presentar la Certificación del ente gubernamental competente del proyecto a desarrollar para vivienda de interés social.
- 4) ...

Artículo 159.- Los desarrolladores deberán cumplir con las normas mínimas establecidas en cada caso por la Dirección de Urbanismo y por los organismos competentes en materia de infraestructura, la Gerencia de Ambiente y la ENEE, observando los siguientes criterios:

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...
- 6)

Artículo 160.- ...

- 1) ...
 - 2) ...
 - 3) ...
- ...

Cuando se trate de franja de seguridad por proximidad a la urbanización con instalaciones industriales de alto riesgo de contaminación, ésta será establecida por el ente competente en materia de ambiente.

Artículo 161.- Una vez revisada y aceptada la documentación antes descrita y emitida las directrices correspondientes, las urbanizaciones y los multifamiliares (H2) de interés social deberán de continuar con el proceso contenido en esta Ordenanza correspondiente al trámite regular para aprobación del anteproyecto y aprobación del proyecto final de urbanizaciones y multifamiliares (H2).

...

Artículo 162.- Las dimensiones de áreas mínimas de sistemas de derecho de vía se determinarán en base a lo regulado de acuerdo a las dimensiones siguientes:

En los casos que el ente gubernamental determine otras dimensiones o áreas, prevalecerán las del ente regulador.

Notas:

- 1) Todas las unidades habitacionales deben contar con una pila para almacenar agua y lavar ropa. A fin de evitar humedad en las paredes, la pila deberá tener un flashing que impida que el agua de la pila humedezca y sature la o las paredes. El piso donde está la pila debe de tener un piso de concreto con suficiente área de maniobra para la actividad de lavado.
- 2)
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...
- 6) ...
- 7) ...
- 8) ...
- 9) ...
- 10) ...
- 11) ...

Tabla 17. Derecho de vía mínimo para vialidades nuevas de tipo Colectora (calle completa) para Vivienda de Interés Social.

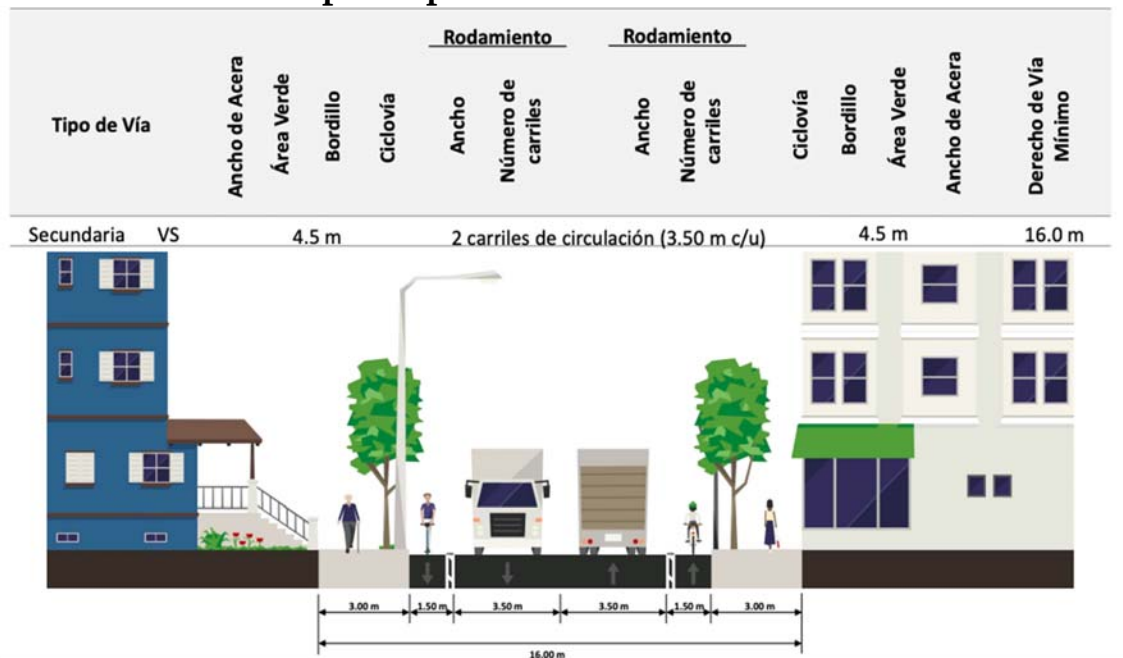


Tabla 18. Derecho de vía mínimo para vialidades nuevas de tipo Local

(calle completa) para Vivienda de Interés Social.

Tipo de Vía	Ancho de Acera	Área Verde	Rodamiento		Rodamiento		Bordillo	Área Verde	Ancho de Acera	Derecho de Vía Mínimo
			Ancho	Número de carriles	Ancho	Número de carriles				
Secundaria	VS	2.0 m	2 carriles de circulación (3.00 m c/u)				2.0 m			10.0 m

SEGUNDO: Reformar el Artículo 123 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización el cual se deberá de leer de la siguiente manera:

Artículo 123.- Después de analizar el proyecto de urbanización conforme al anteproyecto aprobado y a las normas de esta Ordenanza, se emitirá la respectiva resolución aprobando el proyecto final por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, misma que está Integrada conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la presente ordenanza. La resolución que apruebe el proyecto final será elevado por el Alcalde Municipal en su condición de Presidente de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, a la Honorable Corporación Municipal para hacer de conocimiento el nuevo proyecto aprobado y las nuevas áreas de uso público que se recibirán (área verde municipal).-

TERCERO: VIGENCIA.- El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 166 (08/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A

continuación tenemos como punto Aprobación de la Reforma del Capítulo Zonificación Secundaria de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización Vigente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y conforme a la Ley de Municipalidades su autonomía se concentra en el ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea sobre la cual la corporación municipal ejerce su autoridad.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en el inciso A del Artículo 26 de la Ley de Ordenamiento Territorial establece las competencias de los Gobiernos Municipales, tales como:

A. La elaboración y la ejecución de los planes de trazo y desarrollo urbanístico del municipio, y consecuentemente el control y regulación del uso de suelos para las actividades económicas, sociales, de esparcimiento y otras necesarias en los asentamientos de personas, así como la regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios;

CONSIDERANDO: Que mediante el Punto No. 5 del Acta No. 170 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2017, por la Honorable Corporación Municipal, APROBÓ EL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, FUTURA SMART CITY Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS CON VISIÓN A 25 AÑOS, asimismo, mediante Punto No. 14 del Acta No. 82 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del 2019, se APROBÓ reformar LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.-

CONSIDERANDO: Que La Ordenanza de Zonificación y Urbanización es un instrumento que debe de estar en permanente evaluación y actualización para asegurarse que sea una vía para promover el desarrollo ordenado del área urbana del municipio, por eso deja previsto que la misma pueda ser modificada en cualquier momento que sea justificado tal como lo establece el **Artículo 189.-** *“Esta Ordenanza podrá ser modificada por la Corporación Municipal en cualquier momento,*

*siempre y cuando se considere adecuado para los intereses del desarrollo de la ciudad.”- **CONSIDERANDO:** Que debido al crecimiento acelerado de la ciudad se requiere la re zonificación de zonas urbanísticas que permitan la construcción de obras habitacionales, comerciales e industriales, acorde con las necesidades de la ciudadanía.- **CONSIDERANDO:** Que la autorización y los desarrollos que se permitan con la nueva actualización servirá para fines urbanísticos, administrativos y tributarios; permitiendo de esta manera mayores beneficios que serán utilizados en el desarrollo de obras de interés general para el beneficio de la ciudad.- **CONSIDERANDO:** De igual manera la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, aprobó el Estudio Justificativo emitido por la Dirección Estratégica de Plan Maestro de Desarrollo Municipal, tal como se establece en el Punto No. 3 de la Sesión 11 de fecha 20 de Diciembre del 2021, tal como lo establece el Artículo 190 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como crear, suprimir, modificar y trasladar facultades a sus órganos de administración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 117, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 18, 25, 63, 65, 66, 67 y 125 de Ley de Municipalidades; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 60 a) de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 94, 95, 98, 98, 189 y 190 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización.- **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el Plano de la Zonificación Secundaria de San Pedro Sula, conforme al Estudio Justificativo elaborado por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, y aprobado por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas.- **SEGUNDO:** Que se proceda a la Publicación y Actualización del Plano de la Zonificación Aprobados,*

el cual deberán de incorporarse en los anexos de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente.- **TERCERO: VIGENCIA.** - El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- **COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.-** Tiene la palabra la honorable regidora municipal Arquitecta Rina Maricela Mancía Chavarría.- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecta RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Muchas gracias señora Alcalde, para secundar la moción y aprobar la reforma del Capítulo Zonificación Secundaria de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Gracias Alcalde, en iguales términos yo francamente creo que lo apropiado hubiera sido que la Comisión Técnica que hace toda estas reformas le indique apropiadamente las explicaciones que tiene reformar y cambiar estas caracterizaciones de la Zonificación de tantos sectores de la ciudad a la Corporación con el propósito de entender más allá de los conceptos técnicos las implicaciones puras, que cambios en el plano material deberán de ocurrir y una justificación más entendible más allá de este estudio justificativo que realmente no tienen ninguna teoría, no tiene ninguna propuesta, no tiene ninguna explicación práctica que permita que nosotros sin tener la profesión que nos permita el conocimiento técnico de varios detalles, tomemos una decisión adecuada con todo respeto y por no considerar apropiado este estudio indicativo y no entender la trascendencia y el impacto que podrá tener en la ciudad en los bienes inmuebles y en las propiedades de los ciudadanos de San Pedro Sula y en la conformación de la ciudad respetuosamente compañeros voy a votar en contra, realmente yo no entiendo la precisión y la carrera para que estemos reformando todos estos instrumentos que me parecen que son temas delicados cambiar de que gente pueda legítimamente vivir, gente pueda por ejemplo realizar actos de comercio en los lugares que no se nos ha explicado apropiadamente entonces por esa razón señor Alcalde y compañeros corporativos voy a votar en contra de esta moción.- **El Señor Alcalde**

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias Alcalde, en ese sentido como bien mencione en la moción anterior creo que son cuatro reformas que se están planteando a una misma ordenanza en esta particularmente me preocupa que se esté permitiendo mediante esta reforma algunos usos, algunos suelos en lo que pueda tener algún impacto ambiental, no tuvimos acceso tampoco a los expedientes para ver algunas opiniones técnicas que se habían emitido entonces en ese sentido mi voto también sería en contra de esta moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde, la verdad que hay que mencionar que estamos viendo lo que era la Ordenanza del 2016 y ya estaba aprobado según lo que estoy viendo en los estudios y otra cosa Alcalde es que aquí lo que estamos viendo nosotros es que ya están las edificaciones y ya están operando los negocios, por ejemplo si usted va para Zapotal en la carretera usted va a ver que hay varias escuelas y varias empresas y obviamente nosotros no estamos haciendo un lugar virgen para poder edificar esto en ese sentido estoy apoyando el estudio justificativo a parte la moción presentada y conforme a la ley de ordenamiento territorial y las ordenanzas respectivas que conforman la Ley de Municipalidades.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, se ha tenido suficiente tiempo para hacer las consultas, recordemos que la información se envió por primera vez desde el veintiuno de diciembre que fue la última sesión ordinaria que se suspendió y no se recibió ninguna consulta por parte de ustedes; yo no he recibido ninguna consulta, tienen sus equipos técnicos todos ustedes para poder hacer sus consultas pero lo más importante es decirles que pueden estar tranquilos porque todas estas revisiones se han venido realizando a petición de sus propietarios, se han hecho las revisiones, hay un equipo técnico y como bien lo dice el abogado Rene Altamirano él no tiene conocimiento técnico por eso la ciudad tiene sus equipos técnicos y se han considerado los usos existentes en los predios actuales o sea que básicamente lo que estamos haciendo es tratando de regularizar esto y algunos que se sentían afectados por el tema del cambio de zonificación y se han hecho los estudios

técnicos y están los estudios técnicos lógicamente respaldados y completamente justificados es importante hacer notar eso, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal,**

Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, queda aprobado por mayoría de votos con los votos en contra de los regidores municipales abogado Rene Altamirano y la Abogada Fátima Mena.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por mayoría de votos con los votos en contra de los Regidores: Fatima Mena y Rene Altamirano aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la Aprobación de la Reforma del Capitulo Zonificación Secundaria de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización Vigente.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con los votos en contra de los Regidores: Fatima Mena y Rene Altamirano **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Reformar el Plano de la Zonificación Secundaria de San Pedro Sula, conforme al Estudio Justificativo elaborado por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, y aprobado por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas.- **SEGUNDO:** Que se proceda a la Publicación y Actualización del Plano de la Zonificación Aprobados, el cual deberán de incorporarse en los anexos de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente.- **TERCERO: VIGENCIA.** - El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 166 (08/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Aprobación del Reglamento para Agrupaciones Residenciales H-4.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y conforme a la Ley de Municipalidades su autonomía se concentra en el ejercicio democrático, la dotación de

recursos, un territorio delimitado y una población homogénea sobre la cual la corporación municipal ejerce su autoridad.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que mediante el Punto No. 5 del Acta No. 170 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2017, por la Honorable Corporación Municipal, APROBÓ EL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, FUTURA SMART CITY Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS CON VISIÓN A 25 AÑOS, asimismo, mediante Punto No. 14 del Acta No. 82 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del 2019, se APROBÓ reformar LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.- **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza vigente contempla dentro de las zonificaciones la **Agrupación Residencial (H4)** que consiste en *<<la obra diseñada bajo un mismo concepto urbanístico y arquitectónico, compuesta por 10 o más unidades habitacionales en edificaciones horizontales de carácter unifamiliar, viviendas de dos niveles (Townhouses) constituidos en su totalidad por un área de propiedad comunal, de igual o mayor tamaño de uso privado individual. >>* Cuyo desarrollo está sujeto a ser reglamentado por la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el desarrollo ordenado de las Agrupaciones Residenciales (H4) servirá para fines urbanísticos, administrativos y tributarios; permitiendo de esta manera mayores beneficios que serán utilizados en el desarrollo de obras de interés general para el beneficio de la ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que la reglamentación de las Agrupaciones Residenciales H-4 garantizarán una distribución equilibrada de la población y de las distintas actividades a través del control del uso y ocupación del suelo.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas mediante Punto No. 6 de Sesión No. 11 de fecha 20 de Diciembre del 2021, aprobó someter a la Corporación Municipal el **<<REGLAMENTO PARA AGRUPACIONES RESIDENCIALES H-4>>** en conformidad a lo que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización que forma parte del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula.-

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como crear, suprimir, modificar y trasladar facultades a sus órganos de administración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 117, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 18, 25, 63, 65, 66, 67 y 125 de Ley de Municipalidades; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 60 a) de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 13 literal d), 14 literal d), 94, 95, 98, 189 y 190 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización.- **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el presente Reglamento el cual constituye el instrumento normativo básico y complementario de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, cuyo objeto es regular el uso y desarrollo de la Agrupaciones Residenciales H-4 en el municipio de San Pedro Sula, el cual deberá leerse de la siguiente manera:.../ **SEGUNDO:** **VIGENCIA.** -El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.- San Pedro Sula, Cortés, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.- COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.** *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, este Reglamento para regular el desarrollo de Agrupaciones Residenciales H-4 es urgente para la Ciudad, porque todos hemos recibido quejas relacionadas con Permisos de Construcción en donde manifiestan que no se han realizado varios proyectos, en tal sentido este reglamento viene a regular el desarrollo de agrupaciones residenciales H-4 beneficia al Municipio y va regular las diferentes zonas residenciales, siempre respetando lo que es en sí los procesos respectivos como son los licenciamientos y todo lo que se refiere a los requisitos legales que debe de presentar el Urbanizador, en vista de todo lo anterior y en vista del Estudio*

*Justificativo que hace la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Publicas yo secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? Tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano?- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Gracias Alcalde, en iguales términos, hay varias cosas en estas modificaciones que en mi opinión llegan a ser confusas, no veo que de alguna manera esto viabilice la actividad de construcción y desarrollo, no me explico algunas cosas, por ejemplo: **Artículo 2.-** Cuando un H-4 se pretenda desarrollar dentro de una urbanización existente no se contemplará un área de uso público adicional al porcentaje que entregó cuando se aprobó la urbanización.../ Si se hace un proyecto de estos y se deja un espacio vacío, entonces no tengo que entregar, tengo que entregar solo donde desarrolle y después construyo en otro espacio y ya de acuerdo a este artículo no tengo que ceder ese porcentaje; así puede interpretarse, de manera que igual me parece que el estudio justificativo no tiene una explicación viable, lógica que nos dé la posibilidad de estar haciendo estas reformas, yo entiendo que la Ley lo permite, pero francamente me parece, con todo respeto, que esta Comisión Técnica explicándonos exactamente cuál es el propósito de esta reforma, podemos aprobar algo que resulte en perjuicio de la Ciudad y por esa razón voy a votar en contra de esta moción, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Solo para que usemos los términos correctos abogado, ya que usted es abogado, esta moción no es una reforma, es un Reglamento nuevo; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, buenas noches compañeros, solo quiero informar que con el fin de saber más sobre este nuevo reglamento, me reuní con la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, y en este tema en particular fui informado de todo el proceso que se siguió conforme a derecho, razón por la cual secundo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: En el mismo sentido con el voto razonado en contra con el tema que tiene que ver con zonificación o*

urbanización, por falta de información, tiempo y lo rápido que se llevó a cabo, también estaría votando en contra de esta moción, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, recuerden que esto se entregó desde diciembre, ya habíamos suspendido esta sesión para dar más tiempo para estudiar la información y así como varios regidores se acercaron al equipo técnico municipal e hicieron las consultas correspondientes, todos pudieron haberlo hecho; creo que es importante que esto sea tomado en consideración; ¿Suficientemente discutida la moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor

Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada para la aprobación del Reglamento para Agrupaciones Residenciales H-4, con los votos en contra de los regidores abogado Rene Altamirano y abogada Fátima Mena.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada para la aprobación del Reglamento para Agrupaciones Residenciales H-4, con los votos en contra de los regidores abogado Rene Altamirano y abogada Fátima Mena.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores abogado Rene Altamirano Interiano y abogada Fátima Patricia Mena Baide ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Aprobar el presente Reglamento el cual constituye el instrumento normativo básico y complementario de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, cuyo objeto es regular el uso y desarrollo de la Agrupaciones Residenciales H-4 en el municipio de San Pedro Sula, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA AGRUPACIONES RESIDENCIALES H-4.-

Artículo 1.- Este Reglamento tiene por objeto la regulación de las Agrupaciones Residenciales (H4): Es la obra diseñada bajo un mismo concepto urbanístico y arquitectónico, compuesta por un mínimo de 10 y un máximo de 25 unidades habitacionales en edificaciones horizontales de carácter unifamiliar, de hasta dos niveles constituidos en su totalidad por una área de propiedad comunal, de igual o mayor tamaño de uso privado individual, a diferencia del uso H2 en sentido horizontal, las calles y el área comunal que formen parte del H4 deberán ser entregadas a la Municipalidad siempre y cuando sean desarrollados en predios que no formen parte de una urbanización. Deberán contar

con un cerco perimetral y con acceso exclusivo al complejo.

Cuando la Agrupación Residencial H-4 se pretenda desarrollar en una Urbanización ya aprobada por la Municipalidad y que en esta hayan planificado el desarrollo de los H-4; a través del propietario o su representante legal deberán realizar y cumplir con los siguientes pasos:

1) Solicitar a la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción las directrices de diseño.

2) Ingresar solicitud de anteproyecto ante la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción para su evaluación y revisión, a fin de determinar su factibilidad y cumplimiento con la normativa de este reglamento y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente.

3) Vistos y cumplidos todos los señalamientos efectuados al anteproyecto, el peticionario presentará su proyecto final, cumpliendo específica y estrictamente lo solicitado.

4) En la presentación de proyecto final, el peticionario deberá acompañar todos los requisitos ya definidos en el Formulario F-01 para este tipo de obras.

Artículo 2.- Cuando un H-4 se pretenda desarrollar dentro de una urbanización existente no se contemplará un área de uso público adicional al porcentaje que entregó cuando se aprobó la urbanización.

Si se pretende desarrollar un H4 en un terreno que no forma parte de una urbanización, el área de uso público la constituye la reserva mínima de un diez por ciento (10.0%) del total a desarrollar del **H4**, además de las áreas destinadas a vías de circulación pública, servidumbres y equipamiento, las que deberán ser traspasadas a la Municipalidad. En todo caso las áreas municipales tendrán las dimensiones adecuadas para desarrollar obras de uso público. Estos lotes deben colindar por lo menos con una vía pública.

Artículo 3.- El área máxima del terreno en el que pueda desarrollarse la agrupación residencial **H4** será de ocho mil (8,000 m²) metros cuadrados en las zonificaciones que permitan este uso. Cuando el terreno a desarrollarse se encuentre dentro de una urbanización será permitida su

aprobación siempre y cuando los desarrolladores de la urbanización hayan considerado en el diseño Hidrosanitario la construcción del uso de suelo H-4 en el futuro o una capacidad proyectada que cumpla con el servicio a intención de construirse.

Artículo 4.- Cuando la Agrupación Residencial H-4 se va a desarrollar en un predio que no forme parte de una urbanización previamente aprobada deberán en primera instancia realizar lo siguiente:

- 1- Verificación en el Departamento de Urbanizaciones, la viabilidad del uso de suelo en la zona y emisión de directrices de diseño.
- 2- Verificación de Licenciamiento Ambiental (14 unidades en adelante) en el ámbito territorial definido donde se tenga la intención de realizar la inversión.
- 3- Verificación de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y de aguas lluvias y disponibilidad de energía eléctrica de acuerdo con sus necesidades.

Posteriormente a las verificaciones de los puntos enumerados anteriormente, el solicitante someterá al Departamento de Urbanizaciones el anteproyecto.

Artículo 5.- Los desarrolladores deberán presentar al Departamento de Urbanizaciones los planos del anteproyecto de la agrupación residencial H4 para su evaluación y revisión, a fin de determinar su factibilidad y cumplimiento con la normativa. Los aspectos a evaluar son: Uso de suelo, índices urbanísticos, disponibilidad de servicios públicos, sistema constructivo y conectividad al sistema vial. El Departamento de Urbanizaciones hará todas las observaciones por escrito al peticionario, mismas que serán de cumplimiento obligatorio. La Municipalidad a través del Departamento de Urbanizaciones y la Dirección de Urbanismo, por su parte emitirán aprobación del anteproyecto siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente.

Artículo 6.- En el caso de proyectos urbanísticos aprobados por la Municipalidad en donde no se consideraron este tipo de agrupación residencial H4 en el diseño hidrosanitario los desarrolladores tendrían que presentar y realizar las modificaciones y rediseño que la Gerencia de Ambiente indique según las directrices de diseño y parámetros ambientales para poder autorizar su construcción. Si es posible el cumplimiento de las modificaciones, esta será viable a nivel de servicios hidrosanitarios.

Artículo 7.- Una vez que el anteproyecto sea aprobado por la el Departamento de Urbanizaciones y la Dirección de Urbanismo, cumpliendo con los índices urbanísticos de la zona donde se desarrollará dicho proyecto, el propietarios o representante legal deberá de solicitar a la Gerencia de Ambiente los puntos de conexión de los sistemas de agua potable y aguas negras; a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica la aprobación del diseño de sistemas de energía eléctrica y a la Gerencia de Infraestructura los puntos de conexión del alcantarillado pluvial y las directrices para las vías públicas, y su respectiva señalización.

El propietario del proyecto o su representante legal, deberán enviar copia de los planos, memorias y hojas de cálculo referentes a los diseños de servicios de infraestructura a las unidades y entidades competentes en materia de:

- 1) Diseño de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas, la Gerencia de Ambiente.
- 2) Sistema de drenaje pluvial al Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas.
- 3) Diseño de energía eléctrica y alumbrado público a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- 4) Diseño del Sistema Vial al Departamento de Planificación y Renovación Urbana.
- 5) Diseño de la señalización vial vertical y horizontal al Departamento de Estacionamientos y Vías Públicas.
- 6) Licencia Ambiental a la Gerencia de Ambiente o SERNA (de acuerdo

a la categorización ambiental).

Las unidades y entidades citadas en este artículo deberán emitir dictamen de aprobación final de los respectivos diseños de su competencia de acuerdo a las directrices otorgadas al diseñador.

La Dirección de Urbanismo no podrá emitir dictamen final sin los dictámenes de aprobación de los sistemas que contengan los proyectos de urbanización, por parte de las entidades competentes.

El propietario podrá solicitar el permiso de construcción del H4 a la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción una vez emitido el dictamen final de aprobación por parte de la Dirección de Urbanismo.

Artículo 8.- Los desarrolladores de las Agrupaciones Residenciales H4 respetarán el concepto de calle completa y cumplirán con todas las directrices que están establecidas en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización; las vías internas tendrán una sección mínima de trece (13.00 m) compuesta de la siguiente manera: siete metros (7.00 m) de rodadura, un metro (1.00 m) de acera y cero punto cincuenta metros (0.50) m de área verde a ambos lados, un carril de ciclo vía de uno punto cinco metros (1.50 m) en ambos sentidos con un dispositivo de retorno como un cul-de-sac. De acuerdo a la que establece el artículo # 67 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente.

Artículo 9.- Los índices urbanísticos referentes a dimensiones de lotes y retiros que reglamentan la utilización del uso de suelo con relación a los H4, serán los establecidos en la siguiente tabla:

USO	LOTE MÍNIMO		RETIROS MÍNIMOS DE CONSTRUCCIÓN LOTE INDIVIDUAL			OCUPACIÓN MÁXIMA DE LOTE %		
	FRENTE M.	ÁREA M2	FRENTE	LATERAL	PROFUNDIDAD M	% DE	% DE	Superficie Máxima de Construcción en m2
			(M)	(M)		CUS	COS	
ZUA-RES-R1	10	200	3	1.25	3	53%	1.05	210
ZUA-RES-	9	144	2	1	2	58%	1.16	167

R2								
ZUA-RES-R3	9	144	2	1	2	58%	1.16	167
ZUA-RES-R4	9	144	2	1	2	58%	1.16	167
ZUA-RES-R5	9	144	2	1	2	58%	1.16	167
ZUA-RES-R6	Zonas habitacionales que actualmente presentan densidades superiores a 250 habitantes por hectárea, en las cuales se limitará el crecimiento vertical y horizontal, a fin de evitar incrementar la densidad actual e impactar en las capacidades de la red vial y la infraestructura de los servicios básicos; por lo anterior, los proyectos en tipología H4, no son autorizables.							
*Los mismos índices urbanísticos se tomarán en cuenta para las Zona Urbana de Expansión (ZUE) de categoría R1, R2, R3, R4 y R5.								

Artículo 10.- La cantidad de parqueos de cada una de las unidades habitacionales que conformen el H4 estará sujeto a lo establecido en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización Tabla 4. Áreas de reserva del espacio cubierto para edificaciones y **el Reglamento Para la Mitigación de Impacto Vial y Dotación de Estacionamientos.**

Artículo 11.- Cuando al contribuyente (propietario) del proyecto se le indique un punto de conexión de los sistemas hidrosanitarios o pluviales que implique rotura de calles, reparación y ésta no sea realizada a través de Aguas de San Pedro, se le solicitará las garantías como un proyecto urbanístico.

Las garantías bancarias definidas por:

- 1- Reglamento de Directrices para Diseños Hidrosanitarios de la Gerencia de Ambiente.
- 2- Reglamento de Garantías para el Proceso de Aprobación de Proyectos de Urbanización.
- 3- Y las definidas por la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente. Esto será aplicable cuando sea necesario realizar obras en los sistemas existentes que impliquen roturas de calles o cambios en los sistemas.

Artículo 12.- El incumplimiento del presente Reglamento dará lugar a las multas definidas por el Plan de Arbitrios en el Capítulo de Multas.

Artículo 13.- El presente reglamento entrará en vigencia al momento de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta o cualquier medio comprendido en la Ley de Municipalidades.-

SEGUNDO: VIGENCIA.- El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 166 (08/01/2022).- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *A continuación tenemos como punto Moción para la implementación de Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenible (SUDS) en desarrollos habitacionales, urbanizaciones o en cualquier otro uso de suelo de la zona urbana y periurbana de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- CONSIDERANDO:* Que la Constitución de la República establece que el territorio nacional se dividirá en departamentos y estos en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo.- ***CONSIDERANDO:*** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y que sus decisiones deben de enmarcarse en la ley, que así mismo sus intereses generales y sus programas de desarrollo deberán de ser en pro del municipio supliendo todas las necesidades que requiera.- ***CONSIDERANDO:*** Que la Ley de Ambiente en su **ARTÍCULO 34.** Establece <<*Con el propósito de regularizar el régimen de las aguas, evitar los arrastres sólidos y ayudar a la protección de los embalses, represas, vías de comunicación, tierras agrícolas y poblaciones contra los efectos nocivos de las aguas, se ejecutarán proyectos de ordenamiento hidrológico. Estos proyectos partirán de la consideración de las cuencas hidrográficas como unidad de operación y manejo. Todo proyecto hidroeléctrico, de irrigación o cualquier*

otro destinado a aprovechar en gran escala aguas superficiales o subterráneas dentro del territorio nacional, será precedido obligatoriamente de un plan de ordenamiento hidrológico y de una evaluación de impacto ambiental. >>.-

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, establece que se entenderán por <<**SERVICIOS**

AMBIENTALES: Son los servicios que brindan los ecosistemas a la sociedad y que inciden directa o indirectamente en la protección y mejoramiento del ambiente y por lo tanto en la calidad de vida de las personas; entre ellos: mitigación de gases de efecto invernadero, conservación y regulación hídrica para consumo humano, agropecuario, industrial, generación de energía eléctrica y turismo; protección y conservación de la biodiversidad; conservación y recuperación de la belleza escénica, protección, conservación y recuperación de suelos.>>

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aguas en su **ARTICULADO 32**, en lo que relaciona a las **AFECTACIONES DE DOMINIO Y USOS:** considera en su numeral, <<**4)** Las zonas de inundación y áreas de riesgo hidrológico, límites y servidumbres de playas y otros espacios que pudiesen afectar los volúmenes y la calidad del agua o constituyan riesgos para las personas. La definición de estos espacios será establecida en base a los estudios técnicos respectivos; mientras no existan instrumentos de ordenamiento territorial aprobados, se observarán las medidas de espacios mínimos señalados en esta Ley o en leyes especiales.>>

CONSIDERANDO: Que, de igual manera, el <<**ARTÍCULO 53.- IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE RIESGO:** En los instrumentos del ordenamiento territorial, de la planificación hídrica y en los planes reguladores municipales se identificarán zonas que por comportamiento cíclico o eventual se producen daños de origen hídrico que amenazan la vida de las personas o perjudican los recursos naturales e infraestructura en forma irreversible. En estos documentos se indicarán las prohibiciones y limitaciones de uso de tales suelos, así como las acciones de prevención y mitigación que deban aplicarse.>>

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contingencias Nacionales, establece que se entenderá por **CALAMIDAD:** Infortunio nacional, desgracia o mal que afecta a muchos, provocados por alteración de fenómenos naturales o agentes de otro orden, que requiera la inmediata intervención del Estado.- Razón por la cual se plantea como necesaria la revisión permanente de

las normas y procedimientos que sean objeto de aplicación de las diferentes normativas que rigen los procesos municipales, en consideración a la Constitución de la República, la Ley de Municipalidades, su Reglamento General, Ordenanzas y demás actos jurídicos municipales. Y siendo que, la actividad y funcionamiento de la administración pública, estará sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, racionalización, coordinación y simplificación, siendo imperante la necesidad de reformar la presente Ordenanza de Zonificación y Urbanización.- **CONSIDERANDO:** Que mediante el Punto No. 5 del Acta No. 170 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2017, por la Honorable Corporación Municipal, APROBÓ EL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, FUTURA SMART CITY Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS CON VISIÓN A 25 AÑOS, asimismo, mediante Punto No. 14 del Acta No. 82 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del 2019, se APROBÓ reformar LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.- **CONSIDERANDO:** Que el desarrollo del Municipio es responsabilidad de la Corporación Municipal y de la sociedad en su conjunto, por lo que se hace necesario conciliar los intereses públicos y privados en los niveles nacional, regional, departamental y municipal mediante la aprobación de normas que faciliten esta interacción, en cualquier momento que sea necesario para proteger y salvaguardar la integridad humana y los bienes públicos como aquellos bienes particulares.- Que a causa del Cambio Climático la ciudad de San Pedro Sula se ha visto afectada por inundaciones y desastres naturales, como por ejemplo las tormentas tropicales ETA e IOTA, por ende es de suma importancia implementar nuevos mecanismos de prevención y mitigación para minimizar los efectos adversos en la ciudad; por lo que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, en su artículo 104 numeral 9 recomienda la inclusión de lagunas de retención de agua pluvial dentro del desarrollo habitacional o urbanización.- **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece que las áreas de uso comunal son aquellas superficies de terreno destinados al desarrollo

de obras para el beneficio de la comunidad; entendiéndose también aquellas obras que sirvan para la prevención de inundaciones o cualquier desastre natural que protegen la vida y bienes de las personas, por medio de Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenibles (SUDS).- **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación Y Urbanización, en lo que relaciona a su modificación, establece lo siguiente: <<**ARTÍCULO 189** Esta Ordenanza podrá ser modificada por la Corporación Municipal en cualquier momento, siempre y cuando se considere adecuado para los intereses del desarrollo de la ciudad.>>; <<**ARTÍCULO 190** Cualquier reforma a la presente Ordenanza, debe contar con el estudio justificativo de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas y seguir los trámites administrativos correspondientes.>> **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Ambiente emitió documento de fecha 24 de Septiembre 2021, denominado *Informe Justificativo Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (Lagunas de Retención e Infiltración)*, en el cual establece que el PMDM incluye en sus objetivos del C3 Plan Municipal de Desarrollo Sostenible las definiciones generales y algunas específicas con las que los SUDS son parte de las tecnologías o técnicas necesarias para el crecimiento adaptativo de la ciudad. Siendo una necesidad las modificaciones o actualizaciones de las Ordenanzas vigentes.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, aprobó el informe justificativo emitido por la Gerencia de Ambiente tal como se establece en el Punto No. 5 de la Sesión 11 de fecha 20 de diciembre de 2021.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como crear, suprimir, modificar y trasladar facultades a sus órganos de administración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 117, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 63, 65, 66 y 67 de Ley de

Municipalidades; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 60 a) de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 94, 95, 98, 189 y 190 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización.- **ACUERDA: PRIMERO:** Promover la implementación de Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenible (SUDS) en desarrollos habitacionales, urbanizaciones o en cualquier otro uso de suelo de la zona urbana y periurbana de San Pedro Sula.- **SEGUNDO:** Reformar los *artículos 94 párrafo primero, 95 párrafo sexto y 96* de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Los cuales se deberán de leer de la siguiente manera: **“Artículo 94.-** Los proyectos de urbanización, deberán ser previstos de áreas de uso público (equipamiento urbano: educativos, sanitarios, asistenciales, culturales, religiosos, administración pública, funerarios, áreas abiertas y recreativas, transporte, abasto, deportivos y sistemas urbanos de drenaje sostenible SUDS) y uso de infraestructuras.

...”

“Artículo 95.-...

...

...

...

...

Aunque el área donde se instalen tanques, pozos, plantas de tratamientos, o sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), que beneficie a la colectividad, no forman parte del 10% de área de uso público, excepcionalmente podrán ser aceptados como parte del área de uso público, si es en beneficio de la ciudadanía, previa autorización de la Dirección de Urbanismo con dictamen favorable de la Gerencia de Ambiente, el cual deberá estar conforme a lo establecido en los porcentajes determinados de distribución de actividades para el área de uso público.

...

...

...

...

...”

“Artículo 96.- No serán aceptadas como reserva mínima del 10% aquellas áreas que presenten pendientes superiores al 25% o que tengan impedimentos de uso efectivo (pantanos, ríos y zonas especiales). Excepcionalmente podrán aceptarse áreas naturales o artificiales (lagunas) u obras de infraestructura que puedan ser utilizadas como sistemas urbanos de drenajes sostenibles SUDS (Medios de retención o infiltración de aguas lluvias) o que puedan formar parte de un parque integrado, para lo cual se deberá cumplir con las directrices y dictamen favorable de la Gerencia de Ambiente.”

TERCERO: Reforma por adición de los *artículos 3 y 97 numeral sexto* el cual se deberá leer de la siguiente manera: **“Artículo 3.-** Glosario... (SUDS): Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible. Son técnicas de gestión de aguas pluviales y planeamiento urbano que pretende imitar procesos hidrológicos en el desarrollo urbanístico, controlando la escorrentía en el paisaje urbano. (Laguna o Deposito de Infiltración, laguna o Deposito de retención, cunetas verdes, techos verdes, zanjas de infiltración, bioretención, bandas de filtración, pozo de infiltración, humedales, Pavimentos permeables).”

“Artículo 97.-Las áreas de equipamiento dentro del área de uso público, podrán ser destinadas para:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenibles (SUDS).

....”

CUARTO: Reformar el artículo 28 del Reglamento Para La Zona De Pozos de Sunseri. El cual deberá de leerse de la siguiente manera:

Artículo 28.-No serán aceptadas como reserva mínima del diez por ciento (10%) aquellas áreas que presenten o que tengan impedimentos de uso efectivo (pantanos, ríos y áreas “non-aedificandi”), pero se podrá realizar la evaluación del porcentaje admisible no mayor al 1% en vías de protección ambiental. La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas será la encargada del dictamen final, basado en los informes técnicos pertinentes.

QUINTO: Reformar el artículo 28 del Reglamento Para Las Zonas Especiales (Protección De La Zona De Recarga Y Los Acuíferos De San Pedro Sula). El cual deberá de leerse de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 28.**- No serán aceptadas como reserva mínima del diez por ciento (10%) aquellas áreas que presenten o que tengan impedimentos de uso efectivo (pantanos, ríos y áreas “non-aedificandi”), pero se podrá realizar la evaluación del porcentaje admisible no mayor al 1% en vías de protección ambiental. La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas será la encargada del dictamen final, basado en los informes técnicos pertinentes.”

SEXTO: Reformar el artículo 102 del C2.10 Reglamento de Directrices para Diseños Hidrosanitarios.

ARTÍCULO 102

...

Se designa como recarga artificial a un conjunto de técnicas (Laguna o Deposito de Infiltración, laguna o Deposito de retención, cunetas verdes, techos verdes, zanjas de infiltración, bioretencion, bandas de filtración, pozo de infiltración, humedales, Pavimentos permeables).” que permiten, mediante intervención programada e introducción directa o inducida de agua en un acuífero, incrementar el grado de garantía y disponibilidad de los recursos hídricos, así como actuar sobre su calidad, éstas deberán estar conceptualizadas con garantía máxima de no intrusión contaminante al medio de aporte.

SÉPTIMO: Autorizar a la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, a efecto que en los proyectos que se encuentren en trámite de aprobación final, puedan aprobar la implementación de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), conforme a lo establecido en la presente reforma de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización.

OCTAVO: VIGENCIA. - El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su Publicación.- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.**- *Tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted y así poder reformar los artículos 94, 95 y 96 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización y demás artículos que permitan la implementación de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? Tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Gracias Alcalde, compañeros, con todo respeto me parece que si bien se considera este tema técnico, creo yo que esta modificación que crea estas excepciones a la entrega del porcentaje para usos públicos que se está presentando, representa un riesgo de manipulación que no debería de contenerlo la Ley, me parece a mí que crea una circunstancia ambigua que puede aprovecharse para no entregar apropiadamente o entregar lagunas o lugares que no tiene sentido para el uso público; si dicen que este documento se había entregado hace meses, lo cierto es que con el tema de Pandemia, con la Municipalidad cerrada, estando sin oficinas los regidores, realmente creo que esas son las limitantes a tener un conocimiento apropiado de esto, en consecuencia votare en contra de esta moción, porque creo que implica un riesgo para ese espacio que la Ciudad requiere para el desarrollo del equipamiento social y por la ambigüedad abre una ventana para que pueda aprovecharse y rehuir a la obligación de entregar ese porcentaje que las urbanizaciones deben hacer a la Municipalidad de San Pedro Sula, por esa razón*

voy a votar en contra de la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias Alcalde, solo para que conste en Acta que mi voto es en contra de la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, es importante destacar el tema climático y el problema de aguas que hemos tenido por las tormentas tropicales de ETA e IOTA, por lo cual es necesario implementar nuevas metodologías que permitan la filtración, como bien decía el abogado Rene Altamirano él no es técnico y por eso no logra comprender esta parte y para eso están los equipos técnicos y es importante que nosotros también tengamos que reaccionar tomando las medidas necesarias al impacto provocado por ETA e IOTA, ya que todos fuimos testigos de todo lo que paso, esta moción va encaminada a ser proactivos, cumplir con nuestro deber, la Ley no nos exime de no hacer nuestro trabajo bajo ninguna circunstancia, ni bajo ninguna excusa ¿Suficientemente discutido? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI**

THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, queda aprobada por mayoría de votos la moción para la implementación de Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenible (SUDS) en desarrollos habitacionales, urbanizaciones o en cualquier otro uso de suelo de la zona urbana y periurbana de San Pedro Sula, con los votos en contra de los regidores abogado Rene Altamirano y abogada Fátima Mena.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Gracias, queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde, en relación a la implementación de Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenible (SUDS) en desarrollos habitacionales, urbanizaciones o en cualquier otro uso de suelo de la zona urbana y periurbana de San Pedro Sula, con los votos en contra de los regidores abogado Rene Altamirano y abogada Fátima Patricia Mena Baide **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** Promover la implementación de Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenible (SUDS) en desarrollos habitacionales, urbanizaciones o en cualquier otro uso de suelo de la zona urbana y

periurbana de San Pedro Sula.- **SEGUNDO**: Reformar los *artículos 94 párrafo primero, 95 párrafo sexto y 96* de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Los cuales se deberán de leer de la siguiente manera:

“Artículo 94.- Los proyectos de urbanización, deberán ser previstos de áreas de uso público (equipamiento urbano: educativos, sanitarios, asistenciales, culturales, religiosos, administración pública, funerarios, áreas abiertas y recreativas, transporte, abasto, deportivos y sistemas urbanos de drenaje sostenible SUDS) y uso de infraestructuras.

...”

“Artículo 95.-...

...

...

...

...

Aunque el área donde se instalen tanques, pozos, plantas de tratamientos, o sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), que beneficie a la colectividad, no forman parte del 10% de área de uso público, excepcionalmente podrán ser aceptados como parte del área de uso público, si es en beneficio de la ciudadanía, previa autorización de la Dirección de Urbanismo con dictamen favorable de la Gerencia de Ambiente, el cual deberá estar conforme a lo establecido en los porcentajes determinados de distribución de actividades para el área de uso público.

...

...

...

...

...”

“Artículo 96.- No serán aceptadas como reserva mínima del 10% aquellas áreas que presenten pendientes superiores al 25% o que tengan impedimentos de uso efectivo (pantanos, ríos y zonas especiales). Excepcionalmente podrán aceptarse áreas naturales o artificiales (lagunas) u obras de infraestructura que puedan ser utilizadas como

sistemas urbanos de drenajes sostenibles SUDS (Medios de retención o infiltración de aguas lluvias) o que puedan formar parte de un parque integrado, para lo cual se deberá cumplir con las directrices y dictamen favorable de la Gerencia de Ambiente.”

TERCERO: Reforma por adición de los *artículos 3 y 97 numeral sexto* el cual se deberá leer de la siguiente manera: **“Artículo 3.-** Glosario... (SUDS): Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible. Son técnicas de gestión de aguas pluviales y planeamiento urbano que pretende imitar procesos hidrológicos en el desarrollo urbanístico, controlando la escorrentía en el paisaje urbano. (Laguna o Deposito de Infiltración, laguna o Deposito de retención, cunetas verdes, techos verdes, zanjas de infiltración, bioretención, bandas de filtración, pozo de infiltración, humedales, Pavimentos permeables).”

“Artículo 97.-Las áreas de equipamiento dentro del área de uso público, podrán ser destinadas para:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenibles (SUDS).

....”

CUARTO: Reformar el artículo 28 del Reglamento Para La Zona De Pozos de Sunseri. El cual deberá de leerse de la siguiente manera: **Artículo 28.-**No serán aceptadas como reserva mínima del diez por ciento (10%) aquellas áreas que presenten o que tengan impedimentos de uso efectivo (pantanos, ríos y áreas “non-aedificandi”), pero se podrá realizar la evaluación del porcentaje admisible no mayor al 1% en vías de protección ambiental. La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas será la encargada del dictamen final, basado en los informes

técnicos pertinentes. **QUINTO:** Reformar el artículo 28 del Reglamento Para Las Zonas Especiales (Protección De La Zona De Recarga Y Los Acuíferos De San Pedro Sula). El cual deberá de leerse de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 28.-** No serán aceptadas como reserva mínima del diez por ciento (10%) aquellas áreas que presenten o que tengan impedimentos de uso efectivo (pantanos, ríos y áreas “non-aedificandi”), pero se podrá realizar la evaluación del porcentaje admisible no mayor al 1% en vías de protección ambiental. La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas será la encargada del dictamen final, basado en los informes técnicos pertinentes.”- **SEXTO:** Reformar el artículo 102 del C2.10 Reglamento de Directrices para Diseños Hidrosanitarios.

ARTÍCULO 102

...

Se designa como recarga artificial a un conjunto de técnicas (Laguna o Deposito de Infiltración, laguna o Deposito de retención, cunetas verdes, techos verdes, zanjas de infiltración, bioretencion, bandas de filtración, pozo de infiltración, humedales, Pavimentos permeables).” que permiten, mediante intervención programada e introducción directa o inducida de agua en un acuífero, incrementar el grado de garantía y disponibilidad de los recursos hídricos, así como actuar sobre su calidad, éstas deberán estar conceptualizadas con garantía máxima de no intrusión contaminante al medio de aporte.- **SÉPTIMO:** Autorizar a la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, a efecto que en los proyectos que se encuentren en trámite de aprobación final, puedan aprobar la implementación de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), conforme a lo establecido en la presente reforma de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. **OCTAVO: VIGENCIA.**
- El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su Publicación.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 166 (08/01/2022).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Rectificación Aritmética por la donación del equipo médico al Hospital Mario Catarino Rivas.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCIÓN.- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO,** en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; y tiene dentro de la esfera de sus atribuciones la reforma de los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley.- **CONSIDERANDO:** Que mediante punto número cuatro (4), del acta número ciento sesenta y cuatro (164), de fecha veinte (20) de diciembre, del año dos mil veintiuno (2021), se aprobó la donación al Hospital Mario Catarino Rivas de equipo médico, medicamentos, materiales e insumos médicos por la cantidad de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 9,393,970.36)**, y que al momento de elaborarse el acta correspondiente se detectó un error aritmético en la suma del equipo médico, *no en sus componentes*, rectificándose la suma total por el monto correcto de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L 10,162,851.16)** tanto en la moción como en el convenio.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, *siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*, tal y como ocurre en el presente caso, todo lo cual puede ser convalidado y subsanado por la Administración, por lo que es procedente la rectificación solicitada.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en

uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; Artículos 25 #1 de la Ley de Municipalidades; 126 y 128 de la Ley de procedimiento administrativo.- **ACUERDA: PRIMERO: RECTIFICAR** el monto de la donación siendo la cantidad total correcta **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L 10,162,851.16)**, que se desglosa de la siguiente manera:

RESUMEN:

CATEGORIA	VALORES
EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO	L 8,675,339.68
MEDICAMENTOS	L 1,306,682.00
MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS	L 180,829.48
TOTAL DONACIÓN	L 10,162,851.16

SEGUNDO: Convalidar, subsanar y autorizar la rectificación hecha por la Alcaldía Municipal y Secretaría Municipal, en la moción y convenio, del punto número cuatro (4), del acta número ciento sesenta y cuatro (164), de fecha veinte (20) de diciembre, del año dos mil veintiuno (2021).- **TERCERO:** Ordenar se extienda la certificación de estilo al Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** de conformidad con la Ley.- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.-** Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- *El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, estamos claros que esta moción es para realizar una corrección numérica, entiendo que el equipo está totalmente listo para ser entregado y estoy de acuerdo en que se tiene que corregir el acta, porque fue un error en la suma, razón por la cual secundo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? Tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Gracias Alcalde, solo quiero indicar a la Corporación que voy a votar en contra de esta moción, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿Suficientemente*

discutida? ¿Se aprueba moción? Levanten la mano por favor, ¿Regidor licenciado Luis Cardona? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, queda aprobada por mayoría de votos la moción de rectificación aritmética, con el voto en contra del regidor abogado Rene Altamirano Interiano.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la moción de rectificación aritmética, con el voto en contra del regidor abogado Rene Altamirano Interiano.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor abogado Rene Altamirano Interiano **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: RECTIFICAR** el monto de la donación siendo la cantidad total correcta **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L 10,162,851.16)**, que se desglosa de la siguiente manera:

RESUMEN:

CATEGORIA		VALORES
EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO	L	8,675,339.68
MEDICAMENTOS	L	1,306,682.00
MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS	L	180,829.48
TOTAL DONACIÓN	L	10,162,851.16

SEGUNDO: Convalidar, subsanar y autorizar la rectificación hecha por la Alcaldía Municipal y Secretaría Municipal, en la moción y convenio, del punto número cuatro (4), del acta número ciento sesenta y cuatro (164), de fecha veinte (20) de diciembre, del año dos mil veintiuno (2021).- **TERCERO:** Ordenar se extienda la certificación de estilo al Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** de conformidad con la Ley.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 166 (08/01/2022).-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Informe de Tesorería Municipal por ingresos

y egresos, así como por Dominios Plenos del mes de diciembre 2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Damos por recibido de Tesorería Municipal por ingresos y egresos, así como por Dominios Plenos del mes de diciembre 2021? ¿Se da por recibido? Muchas gracias a todos, se dan por recibido, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos, da por recibido los Informes de Tesorería Municipal mes de diciembre 2021.- La Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DAR POR RECIBIDO** El Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal mes de diciembre 2021.- **SEGUNDO: DAR POR RECIBIDO** El Informe de Ingresos por Dominios Plenos de Tesorería Municipal mes de diciembre 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 166 (08/01/2022).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Dictámenes: **DICTAMEN.- FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE FINANZAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO. 09 DEL ACTA NO. 142 (30/04/2021). RECLAMO ADMINISTRATIVO.- EXP. 278-2018.- DIVERSIONES AMÉRICA S.A.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 278-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 278-2018, en consecuencia **RESUELVE: APROBAR** la rectificación del **PUNTO NO. 09 DEL ACTA NO. 142 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**

HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL 30 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, debiéndose consignar una nota de crédito por la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 114,976.56)**; en base al Art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos **POR TANTO** que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE FINANZAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO. 09 DEL ACTA NO. 142 (30/04/2021). RECLAMO ADMINISTRATIVO.- EXP. 278-2018.- DIVERSIONES AMÉRICA S.A.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **SANDRA VANESSA ORELLANA PINEDA**, de generales ya conocidas, quien actúa como Apoderada Legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL DIVERSIONES AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con **RMC** número **1255105-3**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación para que se rectifique **PUNTO NO. 09 DEL ACTA NO. 142 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL 30 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-** Esta **COMISIÓN** ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por la peticionaria en el Punto de Acta antes descrito y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que mediante **PUNTO NO. 09 DEL ACTA NO. 142 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL 30 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, se aprobó a favor el reclamo administrativo del Exp. 278-2018 a nombre de DIVERSIONES AMÉRICA S.A.- **CONSIDERANDO:** Que por un Lapsus Calami en el dictamen se no se estableció la cantidad exacta de la nota de crédito a favor de la peticionaria.- **CONSIDERANDO:** Que según memorando de fecha 27 de septiembre del 2021 emitido por la Lic. Hermelinda Mejía de Alvarado, Jefe del Departamento de

Fiscalización Tributaria corre agregado a folios del noventa y dos (92) al noventa y cuatro (94) informa lo siguiente: CALCULO DE LOS CARGOS GENERADOS DE LOS TRIBUTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO POR EL DIFERENCIAL DEL VOLUMEN DE VENTAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS: 2011 (DECLARADO EN LA RENOVACIÓN DEL AÑO 2012) 2012 (DECLARADO EN LA RENOVACIÓN DEL AÑO 2013) Y 2013 (DECLARADO EN LA RENOVACIÓN DEL AÑO 2014)

DIVERSIONES AMÉRICA, S.A. CON RMC. NÚMERO 1255105

AÑOS DE DECLARACIÓN	VALOR PAGADO CON DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR CONTRIBUYENTE	VALOR QUE DEBIÓ SER PAGADO SEGÚN E/F Y DECLARACIONES A LA DEI	VALOR DE LA NOTA DE CRÉDITO ANUAL A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
2012	L. 733,604.88	L. 702,904.76	L. 30,700.12
2013	L. 735,535.08	L. 696,579.56	L. 38,955.52
2014	L. 832,162.44	L. 786,841.52	L. 45,320.92
TOTAL	L. 2,301,302.40	L. 2,186,325.84	L. 114,976.56

CONSIDERANDO: Que según el art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos en relación con el artículo 146, 150 del mismo cuerpo legal, el cual manda que el órgano competente para decidir solicitar informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo de máximo de quince días desde la fecha que reciban la petición". Por lo que de manera concreta la administración municipal procede a verificar la información sustentada para otorgar el crédito fiscal por el exceso de pago del contribuyente conforme al ordenamiento jurídico de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Según lo estipulado en el artículo 321 del Plan de Arbitrios año 2021, de Pago Por Exceso: los contribuyentes que hayan abonado cantidades superiores a lo que establece el plan de arbitrios por concepto de impuestos, tasas por servicios y contribuciones, podrán solicitar a la Municipalidad de San Pedro Sula por escrito el reconocimiento de dichas cantidades y su reconocimiento será por medio de una nota de crédito la que podrá ser aplicada al pago de saldos presentes a cargos futuros.- En consecuencia, a lo anterior esta **COMISION** con fundamento en los artículos 40, 60,

80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 2, 12, 13, 24, 76 inciso c, y 84, 90 de la Ley de Municipalidades; Art. 89, 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 64, 72, 128, 146 y 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables, Art. 321 del Plan de Arbitrios año 2021 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha rectificación debiéndose consignar una nota de crédito por la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 114,976.56)**; en base al Art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: **En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión**; por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 166 (08/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 05 DE NOVIEMBRE 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 125-2015.- IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES.- AÑO 2015.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido

por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 125-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 125-2015, en consecuencia **RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de exoneración de impuestos municipales sobre bienes inmuebles presentada por la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM**, en virtud que según oficio emitido por Regulación de Ingresos la peticionaria no tiene saldos pendientes correspondiente al año 2015; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 05 DE NOVIEMBRE 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 125-2015.- IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES.- AÑO 2015.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **MARIA SANTANA GARCIA ALVARENGA**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALON** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015, SOBRE EL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA IGLESIA REGISTRADO BAJO CLAVE CATASTRAL NÚMERO 2-18-1/077-000.-** **CONSIDERANDO:** Que según Informe Catastral de fecha 02 de septiembre del 2019 corre agregado a folio veintiocho (28) manifiestan que en investigación efectuada en el campo, se encontró que el terreno en mención se identifica bajo la Clave Catastral 2181-077-000, Barrio Medina, registrado catastralmente a nombre de la Iglesia Ministerio Internacional Shalon, encontrándose como mejoras existen varias edificaciones donde funcionan centro educacional preescolar, primaria, secundaria y templo religioso.- **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 05 de noviembre del 2019 corre agregado a folio veintinueve

(29) manifiestan que la Iglesia Ministerio Internacional Shalon con RMC:1109290 y propietaria de la Clave Catastral 2181077000, no tiene saldos pendientes de pago para el año 2015.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 109 párrafo segundo de la Constitución de la República de Honduras establece “nadie está obligado al pago de impuestos y demás tributos que no hayan sido legalmente decretados por el Congreso Nacional, en sesiones ordinarias. Ninguna autoridad aplicara disposiciones en contravención a este precepto sin incurrir en responsabilidad que determine la Ley.”- **CONSIDERANDO:** Que el art. 76 de la Ley de Municipalidades establece “el impuesto sobre bienes inmuebles se pagará anualmente... esta exentos del pago de este impuesto: a)... b)... c) los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales...”- **CONSIDERANDO:** Que el art. 106 de la Ley de Municipalidades establece “las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares, provenientes de obligaciones tributarias, por los efectos de esta ley y normas sub alternas, prescribirán en el término de cinco (05) años únicamente interrumpida por acciones judiciales.- Esta **COMISIÓN** con fundamento en el Art. 80, 109, 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1, 22, 23, 25, 26, 43, 72, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art73, 75, 76 de la Ley de Municipalidades; Art. 76 y 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: *NO PROCEDE lo solicitado por la Abogada María Santana García Alvarenga apoderada legal de la Iglesia Ministerio Internacional Shalon en virtud que según oficio emitido por Regulación de Ingresos la peticionaria no tiene saldos pendientes correspondiente al año 2015.*- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 18, Acta No. 166 (08/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 28 DE OCTUBRE DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 277-2019.- FAUSTA ELENA GONZALEZ SÁNCHEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 277-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 277-2019, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: APROBAR el Reclamo Administrativo para la cancelación de pago adeudado por contrato de prestación de servicios de limpieza presentado por la señora Fausta Elena González Sánchez heredera universal de los bienes y derechos del señor Jorge Elías Frech Canahuati (Q.D.D.G.) por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS.-** SEGUNDO: Previo a realizar el pago la peticionaria deberá presentar solvencia fiscal o constancia de pagos a cuenta, sino la tuviere que se proceda a realizar la retención del 12.5% más el 1% establecidos en los art. 19 y 50 de la ley de fortalecimiento de los ingresos y equidad social y racionalización de gastos públicos; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 28 DE OCTUBRE DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 277-2019.- FAUSTA ELENA GONZALEZ SÁNCHEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por la Abogada ANA MARCELA ESCOBAR GUZMAN, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la señora FAUSTA ELENA GONZALEZ SÁNCHEZ, mayor de edad,*

soltera por viudez, ama de casa, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0101-1974-01636, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad un **RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA CANCELACIÓN DE PAGO ADEUDADO POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SUSCRITOS EN EL SEÑOR JORGE ELIAS FRECH CANAHUATI (Q.D.D.G.) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA EN LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2008.- PRIMERO:** La señora fausta Elena González Sánchez fue declarada mediante Sentencia Definitiva de fecha veinticinco (25) de octubre del 2011 emitida por el Juzgado de Letras Civil de la sección judicial de San Pedro Sula como heredera universal del señor Jorge Elías Frech Canahuati (Q.D.D.G.) por lo que actualmente es la única beneficiaria de los bienes, derechos y obligaciones que dejara en vida, corre agregado a folio cinco (5).- Esta **COMISION** manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según memorando **MSPS-TES-OFICIO NO. 167/2020** emitido por Tesorería Municipal en fecha 08 de octubre del 2020 corre agregado a folio veintiuno (21) se confirma la constancia que corre agregada al folio número siete (7) del expediente de mérito, siendo lo adeudado la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 583,008.29)**. El valor antes descrito no refleja la retención del 12.5% según el artículo 50, ni del 1% establecido en el artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos, en caso de no presentar solvencia fiscal y constancia de pagos a cuenta vigentes.- **CONSIDERANDO:** Que según memorando de fecha 04 de noviembre del 2020 emitido por la Dirección Técnica de Presupuesto corre agregado a folio veintitrés (23) informan que se encontró en los registros de libros de ejecución presupuestaria las reservas que a continuación se detallan:

RESERVA PRESUPUESTARIA	MES A PAGAR	MONTO
170322011	Septiembre 2005	91,427.70
46334	Octubre 2005	74,781.00
46347	Octubre 2005	42,863.10
46351	Octubre 2005	49,074.90
46460	Noviembre 2005	72,735.60

46463	Noviembre 2005	71,843.10
46332	Diciembre 2005	71,341.20
46333	Diciembre 2005	48,478.50
46956	Enero 2006	56,206.50
46959	Enero 2006	58,331.70
48314	Enero 2006	58,573.20
51459	Enero 2007	44,215.50
50579	16 abril al 31 de mayo 2007	88,179.00

Lo que no fue encontrado en los registros de la dirección técnica de presupuesto en los años mencionados:

RESERVA PRESUPUESTARIA	MES A PAGAR	MONTO
47074	Octubre 2005	79,464.00
48311	Noviembre 2005	70,614.60
46681	Diciembre 2005	71,941.80
52982	Octubre 2007	33,684.00
58071	Febrero 2009	41,910.00

De los años 2008-2009 no encontraron registros a nombre de la señora **FAUSTA ELENA GONZALEZ SANCHEZ (JORGE ELIAS FRECH CANAHUATI Q.D.D.G.)**.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Código Civil vigente establece en sus artículos 1348 *“las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos”*.- **CONSIDERANDO:** Que el art. 930 del Código Civil establece *“se sucede a una persona difunta a título universal o a título singular. El título es universal cuando se sucede al difunto en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles o en una cuota de ellos, como la mitad, tercio o quinto....”*.- Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley De Municipalidades; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Art. 28 de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal **OPINA: PRIMERO:** Que **SE APRUEBE** el Reclamo Administrativo para la cancelación de pago adeudado por contrato de prestación de servicios de limpieza presentado por la señora Fausta Elena González Sánchez heredera universal de los bienes y derechos del señor Jorge Elías Frech Canahuati (Q.D.D.G.) por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS**.- **SEGUNDO:** Previo a realizar el pago la peticionaria deberá presentar solvencia fiscal o constancia de pagos a cuenta, sino la tuviere que se proceda a realizar la retención del 12.5% más el 1% establecidos en los art.

19 y 50 de la ley de fortalecimiento de los ingresos y equidad social y racionalización de gastos públicos.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 166 (08/01/2022).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: En puntos varios tenemos la entrega de informes anuales de los compañeros y compañeras regidores. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Señor Alcalde, actualmente contamos con los informes de los regidores municipales licenciado Luis Cardona, licenciada Mirna Di Palma, abogado Rene Altamirano, doctor José Jaar, licenciado Lempira Viana y la arquitecto Rina Maricela. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido los informes presentados por los Compañeros Regidores Municipales licenciado Luis Cardona, licenciada Mirna Di Palma, abogado Rene Altamirano, doctor José Jaar, licenciado Lempira Viana y la arquitecto Rina Maricela Mancía.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se da por recibido los informes presentados por los Regidores de las Comisiones que presiden.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido los informes presentados por los Señores Regidores Municipales licenciado Luis Cardona, licenciada Mirna Di Palma, abogado Rene Altamirano, doctor José Jaar, licenciado Lempira Viana y la arquitecto Rina Maricela Mancía.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 166 (08/01/2022).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión ordinaria No. 166 hoy sábado 08 de enero del año 2022, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las siete y treinta y siete minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero

Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos
Regidora Cuarta

Abg. Rene Altamirano Interiano
Regidor Quinto

Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman
Regidor Sexto

Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima

Dr. José Jaar Mudemat
Regidor Octavo

Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría
Regidora Novena

Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana
Regidor Decimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 167
SESION EXTRAORDINARIA
DIA SABADO 08 DE ENERO DEL AÑO 2022**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las siete y treinta y ocho minutos de la noche, del día sábado ocho de enero del año dos mil veintidós.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 167 (08/01/2022).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas noches a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 167, hoy sábado ocho*

de enero del año dos mil veintidós, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenas noches a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma?- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA:** Presente señor Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 167 (08/01/2022).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 167, hoy sábado 08 de enero del año 2022; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 167 (08/01/2022).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 167: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 166; **Cierre de Sesión.**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la sesión extraordinaria No. 167, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 167.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 167.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 167 (08/01/2022).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 166.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Ratificación del Acta No. 166? ¿Se ratifica? Queda ratificada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se ratifica el acta No. 166.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 166 de la sesión ordinaria celebrada el ocho (08) de enero del año dos mil veintidós (2022).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 167 (08/01/2022).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 167 hoy sábado 08 de enero del año 2022, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete y cuarenta minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal*

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero

Lic. Mirna Lidani Di Palma Avalos
Regidora Cuarta

Abg. Rene Altamirano Interiano
Regidor Quinto

Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman
Regidor Sexto

Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Octavo

Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría
Regidora Novena

Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana
Regidor Decimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 168
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 20 DE ENERO DEL AÑO 2022**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las nueve y trece minutos de la mañana, del día jueves veinte de enero del año dos mil veintidós.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Quinto:** Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya; contando con la excusa de la regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma Avalos quien por motivos de fuerza mayor no podrá estar en la presente sesión; **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 168 (20/01/2022).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y todos,*

estamos por iniciar la sesión ordinaria número 168, hoy jueves veinte de enero del año dos mil veintidós, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.-

La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Muy buenos días a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?-*

El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: *Presente señor Alcalde.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?-*

El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: *Presente señor Alcalde.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿Regidor doctor Marlon Lara?-*

El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: *Presente señor Alcalde.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *La regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma envió excusa y por motivos de fuerza mayor no podrá estar en la presente sesión, ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano.-*

El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: *Presente señor Alcalde.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?-*

El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: *Presente señor Alcalde.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.-*

La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: *Presente señor Alcalde.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?-*

El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: *Presente señor Alcalde.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿Regidora arquitecto Rina Mancía?-*

La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: *Presente señor Alcalde.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿Regidor Lempira*

Cuauhtémoc Viana? - El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel? - La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA: Presente señor Alcalde.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 168 (20/01/2022).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 168, hoy jueves 20 de enero del año 2022; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 168: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Donación Children International; Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Cuarto Trimestre del año 2021; Aprobación del Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del IV Trimestre 2021; Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Cuarto Trimestre del año 2021; Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos acumulado del año 2021; Aprobación del Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del año 2021; Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del año 2021; Recurso de Balance; INFORME: Informe de Auditoria Interna de los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2021, Informe de Auditoria Interna IV Trimestre 2021; Informe Comisión de Transición; DICTAMENES: Exp. 74-2020 Electric Solar Permiso Instalación Postes de Circuito Líneas Primarias en Vía Publica (C. de Urbanismo); Exp. 64-2021 Patronato Pro Mejoramiento Residencial Casa Maya IV Conexión de Agua Potable y Red de Aguas Negras en Casetas de Seguridad (C. de

Urbanismo); Exp. MSPS-Gi-001-2021 Distribuidora Andy S de R.L., Solicitud de Remodelación de un Área Verde en una Vía Pública (C. de Urbanismo); Exp. 290-2019 Banco FICOHSA Permiso Perforación y Operación de Pozo (C. de Ambiente); Exp. 2195-2019 PR Elsa Eduvina Flores Canales Recurso de Reposición contra Resolución corporativa contenida en Punto No. 07 del Acta No. 150 del 30/07/2021 (Gerencia Legal); Exp. 670-1722009 Norma Ondina Martínez Ramos enmienda Punto No. 29 del Acta No. 52 de fecha 21/03/2019 en Solicitud de Dominio Pleno en Barrio Cabañas (C. de Tierras); Exp. 48-2020 Sergio Ricardo Castro Pacheco y Karla Taucedo Solicitud de Dominio Pleno de un Lote de Terreno en Cofradía (C. de Tierras); **Puntos Varios:** Informe Regidores Municipales; Nota Retiro de Oferta Concurso Público Internacional MSPS-INT/GC-01/2019 Consultoría para el Gerenciamiento en la Implementación del PMDM de la Ciudad de San Pedro Sula; Excusa de la Regidora Lic. Mirna Di Palma; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la sesión ordinaria No. 168, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 168.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 168.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Donación que hace Children International a esta Municipalidad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **"MOCIÓN DONACIÓN CHILDREN INTERNATIONAL.-"** YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente moción: **CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; y tiene, dentro de la esfera de sus atribuciones, la facultad de recibir donaciones, de acuerdo con la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula tiene a su cargo una serie de programas de asistencia a través de la *Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales*, siendo uno de ellos el *Programa de Fortalecimiento a las Bibliotecas y apoyo al programa de Arte Comunitario*, el cual es apoyado por una serie de instituciones gubernamentales, y organismos no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales.- **CONSIDERANDO:** Que la Organización No Gubernamental *CHILDREN INTERNATIONAL*, como socio activo de *ACNUR*, apoya dicho proyecto y ha facilitado a la instalaciones de la Bibliotecas Municipales Suyapa (de Chamelecón) y El Paraíso (de Cofradía), mediante la entrega de equipos, mobiliarios e insumos, todo lo cual ha sido entregado para uso del proyecto y tiene un valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS EXACTOS (L 1,140,975.43)**. Según consta en las actas de entrega correspondientes que se acompañan a esta **MOCIÓN**.- **CONSIDERANDO:** Que la Organización No Gubernamental *CHILDREN INTERNATIONAL*, como socio activo de *ACNUR*, ha hecho llegar al Alcalde Municipal una **SOLICITUD DE DONACIÓN** del equipo referido el cual, por mandato de Ley, debe ser aprobado por esta Corporación Municipal, previo a su registro contable como Ingresos No Tributarios.- **CONSIDERANDO:** Que en tal sentido es procedente la aceptación de la Donación y registro contable.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; Artículos 25 # 13 y 73 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA:** **PRIMERO:** **APROBAR** la Donación hecha por la Organización No Gubernamental *CHILDREN INTERNATIONAL*, como socio activo de *ACNUR*, en concepto de equipos, mobiliarios e insumos, todo lo cual

tiene un valor económico de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS EXACTOS (L 1,140,975.43)**. Según consta en las actas de entrega correspondientes que se acompañan a esta **MOCIÓN.-**

SEGUNDO: AUTORIZAR al **ALCALDE MUNICIPAL**, para que a través de la **Administración Municipal** proceda a efectuar el registro contable del mismo como Ingreso No Tributario.- **TERCERO:** Ordenar se extienda la certificación de estilo al Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** de conformidad con la Ley.- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Gracias señor Alcalde, primeramente dar gracias a Children International por la donación realizada, segundo, quiero secundar la moción presentada por usted, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI**

THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueba por unanimidad de votos la moción de aceptación de donación que hace Children International a la Municipalidad de San Pedro Sula.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción de aceptación de donación que hace Children International a la Municipalidad de San Pedro Sula.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** **ACEPTAR** la Donación hecha por la Organización No Gubernamental CHILDREN INTERNATIONAL, como socio activo de ACNUR, en concepto de equipos, mobiliarios e insumos, todo lo cual tiene un valor económico de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS EXACTOS (L 1,140,975.43)**. Según consta en las actas de entrega correspondientes que se acompañan a esta **MOCIÓN.**- **SEGUNDO:** **AUTORIZAR** al **ALCALDE MUNICIPAL**, para que a través de la **Administración Municipal** proceda a efectuar el registro contable del mismo como Ingreso No Tributario.- **TERCERO:** Ordenar se extienda la certificación de estilo al Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** de conformidad con la Ley.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Apoyo a la

Prestación de Servicios Sociales, Gerencia de Finanzas y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 05, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos acumulados del Cuarto Trimestre del año 2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Damos por recibido el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos acumulados del Cuarto Trimestre del año 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona? - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute? - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara? - **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat? - **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancia? - **La Señora Regidora**

*Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se da por recibido el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos acumulados del Cuarto Trimestre del año 2021, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos, da por recibido el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos acumulados del Cuarto Trimestre del año 2021.- La Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad de votos **ACUERDA: DAR POR RECIBIDO** El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del Cuarto Trimestre del año 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 06, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Moción para la Aprobación del Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del IV Trimestre 2021.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación*

Municipal en pleno apruebe el informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos del Cuatro Trimestre del periodo fiscal 2021.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe: El informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del Cuarto Trimestre del periodo fiscal 2021.- Fundo la moción en el artículo 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortes, 20 de enero del 2022.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.-** *Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, en cumplimiento de la Ley secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿Regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO*

ALVARADO: Gracias ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del IV Trimestre 2021 por unanimidad de votos, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la Aprobación del Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del IV Trimestre 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO Aprueba el Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del IV Trimestre 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 168 (20/01/2022).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Cuarto Trimestre del año 2021.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.-

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Cuarto Trimestre del año 2021 con el total del saldo inicial del periodo de L.1,085,547,000.54; el total de ingresos recaudados L.2,770,321,803.35; total disponible L.3,855,868,803.89; total gastos ejecutados L.3,189,952,309.62 y saldo final del trimestre L.667,720,068.97.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe: La Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Cuarto Trimestre del año 2021 con el total del saldo inicial del periodo de L.1,085,547,000.54; el total de ingresos recaudados L.2,770,321,803.35; total disponible L.3,855,868,803.89; total gastos ejecutados L.3,189,952,309.62; y saldo final del trimestre L. 667,720,068.97.- Fundo la moción en el artículo 25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortes, 20 de enero del 2022.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.-** *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, buenos días a todos, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor*

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueban por unanimidad de votos la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada al Cuarto Trimestre del año 2021.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la Rendición de Cuentas al Gobierno Local acumulada del Cuarto Trimestre del año 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: La Corporación Municipal en pleno Aprueba la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada al Cuarto Trimestre del año 2021, con el total del saldo inicial del periodo de L.1,085,547,000.54; el total de ingresos recaudados L.2,770,321,803.35; total disponible L.3,855,868,803.89; total gastos ejecutados L.3,189,952,309.62; y saldo final del trimestre L.667,720,068.97 Fundo la moción en el artículo 25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor

Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 168 (20/01/2022).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulado del año 2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Damos por recibido el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulado al año 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA**

MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado **LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se da por recibido el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulado del año 2021, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos, da por recibido el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del año 2021.- La Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad de votos **ACUERDA: DAR POR RECIBIDO** El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del año 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Aprobación del Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del año 2021.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe el informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del periodo fiscal 2021.- **POR TANTO:** En

mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe: El informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulado del periodo fiscal 2021.- Fundo la moción en el artículo 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43,197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortes, 20 de enero del 2022.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.**- *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidor abogado Rene Altamirano?- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde*

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Regidor licenciado Lempira Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del periodo fiscal 2021 por unanimidad de votos, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la Aprobación del Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del período fiscal 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO Aprueba el Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del periodo fiscal 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 168 (20/01/2022).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del año 2021.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFm) solicita que la Corporación Municipal en pleno

apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del año 2021 con el total del saldo inicial del periodo de L.1,085,547,000.54; el total de ingresos recaudados L.2,770,321,803.35; total disponible L.3,855,868,803.89; total gastos ejecutados L.3,189,952,309.62 y saldo final de L.667,720,068.97.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe: La Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del año 2021 con el total del saldo inicial del periodo de L.1,085,547,000.54; el total de ingresos recaudados L.2,770,321,803.35; total disponible L.3,855,868,803.89; total gastos ejecutados L.3,189,952,309.62; y saldo final de L. 667,720,068.97.- Fundo la moción en el artículo 25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortes, 20 de enero del 2022.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.-** *Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar Mudenat.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muchas gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO*

ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueban por unanimidad de votos la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del año 2021.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del año 2021.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno **Aprueba** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del año 2021, con el total del saldo inicial del periodo de L.1,085,547,000.54; el total de ingresos recaudados L.2,770,321,803.35; total disponible L.3,855,868,803.89; total gastos ejecutados L.3,189,952,309.62; y saldo final de L.667,720,068.97.- Fundo la moción en el artículo 25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 168 (20/01/2022).-La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Recurso de Balance.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.-

Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-

Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-

Considerando: Que para complementar el valor del Recurso de Balance al 31 de diciembre de 2021 según informe de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula es de **L. 667,720, 068.97 (Seiscientos Sesenta y Siete Millones Setecientos Veinte Mil Sesenta y Ocho Lempiras con Noventa y Siete Centavos)** y dicho valor debe ser trasladado al Presupuesto del siguiente año mediante Recurso de Balance para el año 2022.-

Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de **L. 667,720,068.97 (Seiscientos Sesenta y Siete Millones Setecientos Veinte Mil Sesenta y Ocho Lempiras con Noventa y Siete Centavos)** por complemento al valor del Recurso de Balance del año 2021, la cual debe ejecutarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 1
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CODIGOS			DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
		CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	667,720,068.97
2	29				RECURSO DE BALANCE	667,720,068.97
2	29	290			DISPONIBILIDAD FINANCIERA	
2	29	290	1	11	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDECOMISO MSPS)	20,733,299.41
2	29	290	1	12	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDECOMISO MSPS)	8,810,196.28
<i>Saldos de la transferencia del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2021</i>						
2	29	290	1	13	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDECOMISO MSPS)	635,000,000.00
<i>Disponibilidad Financiera Crédito Interno Bancario</i>						
2	29	290	1	14	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDECOMISO MSPS)	2,354,027.59
<i>Aceptación de Donación e Inclusión al Presupuesto</i>						
2	29	290	1	22	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDECOMISO MSPS)	822,545.69
<i>Ampliación presupuestaria (Embajada de Japón y UNICEF)</i>						
OBJETOS DE GASTO A AMPLIARSE						

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								Total	667,720,068.97
								TRANSFERENCIAS	
								SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	822,545.69
0005	0001	0003	0001	5	57	573	22	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	822,545.69
Ampliación presupuestaria según Punto No. 05, del Acta No.3 (Embajada de Japón)									
Ampliación presupuestaria según Punto No. 07, del Acta No.173 (UNICEF)									
								SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	19,778,294.14
								DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
0008	0001	0001	0001	7	75	751	11	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	10,988,002.70
0008	0001	0001	0001	7	75	751	12	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	8,790,291.44
Pagos de obligaciones pendientes									
								SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	9,747,831.55
								DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
0010	0003	0006	0001	7	75	752	11	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	9,745,296.71
0010	0003	0006	0001	7	75	752	12	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2,534.84
Pagos de obligaciones pendientes									
								DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	115,017,370.00
0004	0001	0001	0001	7	75	759	12	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR A CONTRATISTAS	17,370.00
0004	0001	0001	0001	7	75	759	13	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR A CONTRATISTAS	115,000,000.00
								BIENES CAPITALIZABLES	
								CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	522,354,027.59
0004	0002	0003	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	425,000,000.00
Para continuar con proyectos que se encuentran en ejecución (Para ampliar el renglón 4662022121 CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE VIAS Y SISTEMAS (PRESTAMO SINDICADO))									
0004	0002	0004	0001	4	46	461	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	95,000,000.00
Para continuar con proyectos que se encuentran en ejecución (Para ampliar el renglón 461202211 CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE CENTROS DE SALUD)									
Para continuar con proyectos que se encuentran en ejecución (Para ampliar el renglón 461202281 CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE MERCADOS)									
0004	0002	0004	0001	4	46	465	14	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	2,354,027.59
Donación e inclusión al Presupuesto según Punto No. 08, del Acta No. 60 para el Proyecto construcción del colector en la 33 calle (crear en el Plan de Inversión dicho proyecto)									

Fecha: 18 de Enero del 2022

ALCALDE (SA)

SECRETARIO (A)

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 20 de enero del 2022.- **Armando Calidonio Alvarado.- Alcalde Municipal.-** Tiene la palabra el regidora arquitecto Rina Mancía.- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Gracias señor Alcalde, quiero secundar su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida la moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudénat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto

Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba la moción por Recurso de Balance del año 2021 que pasa al año 2022, por unanimidad de votos, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos, se aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación al Recurso de Balance del año 2021 que pasa al Presupuesto del año 2022.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de L. 667,720,068.97 (Seiscientos Sesenta y Siete Millones Setecientos Veinte Mil Sesenta y Ocho Lempiras con Noventa y Siete Centavos) por complemento al valor del Recurso de Balance del año 2021, la cual debe ejecutarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 1
ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	667,720,068.97
2	29				RECURSO DE BALANCE	667,720,068.97
2	29	290			DISPONIBILIDAD FINANCIERA	
2	29	290	1	11	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDECOMISO MSPS)	20,733,299.41
2	29	290	1	12	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDECOMISO MSPS)	8,810,196.28
Saldos de la transferencia del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2021						
2	29	290	1	13	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDECOMISO MSPS)	635,000,000.00
Disponibilidad Financiera Crédito Interno Bancario						
2	29	290	1	14	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDECOMISO MSPS)	2,354,027.59
Aceptación de Donación e Inclusión al Presupuesto						
2	29	290	1	22	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDECOMISO MSPS)	822,545.69
Ampliación presupuestaria (Embajada de Japón y UNICEF)						

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL	OBJETO DEL	FONDO		

				DEL GASTO	GASTO			Total	667,720,068.97
				5				TRANSFERENCIAS	
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	822,545.69
0005	0001	0003	0001	5	57	573	22	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	822,545.69
Ampliación presupuestaria según Punto No. 05, del Acta No.3 (Embajada de Japón)									
Ampliación presupuestaria según Punto No. 07, del Acta No.173 (UNICEF)									
				7				SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	19,778,294.14
				7	75			DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
0008	0001	0001	0001	7	75	751	11	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	10,988,002.70
0008	0001	0001	0001	7	75	751	12	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	8,790,291.44
Pagos de obligaciones pendientes									
				7				SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	9,747,831.55
				7	75			DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
0010	0003	0006	0001	7	75	752	11	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	9,745,296.71
0010	0003	0006	0001	7	75	752	12	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2,534.84
Pagos de obligaciones pendientes									
				7	75			DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	115,017,370.00
0004	0001	0001	0001	7	75	759	12	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR A CONTRATISTAS	17,370.00
0004	0001	0001	0001	7	75	759	13	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR A CONTRATISTAS	115,000,000.00
				4				BIENES CAPITALIZABLES	
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	522,354,027.59
0004	0002	0003	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	425,000,000.00
Para continuar con proyectos que se encuentran en ejecución (Para ampliar el renglón 4662022121 CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE VIAS Y SISTEMAS (PRESTAMO SINDICADO))									
0004	0002	0004	0001	4	46	461	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	95,000,000.00
Para continuar con proyectos que se encuentran en ejecución (Para ampliar el renglón 461202211 CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE CENTROS DE SALUD)									
Para continuar con proyectos que se encuentran en ejecución (Para ampliar el renglón 461202281 CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE MERCADOS)									
0004	0002	0004	0001	4	46	465	14	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	2,354,027.59
Donación e Inclusión al Presupuesto según Punto No. 08, del Acta No. 60 para el Proyecto construcción del colector en la 33 calle (crear en el Plan de Inversión dicho proyecto)									

Fecha: 18 de Enero del 2022

ALCALDE (SA)

FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su

Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 168 (20/01/2022).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informes de Auditoria Interna meses de octubre, noviembre y diciembre 2021.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias ¿Damos por recibido los informes de Auditoria Interna meses de octubre, noviembre y diciembre 2021? ¿Se dan por recibido? Muchas gracias a todos, se da por recibido, Secretaria.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos, da por recibido los Informes de Auditoria Interna de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021.- **La Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad de votos ACUERDA: DAR POR RECIBIDO los Informes de Auditoria Interna de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 168 (20/01/2022).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informe de Auditoria Interna IV Trimestre 2021.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias ¿Damos por recibido los informes de Auditoria Interna IV Trimestre 2021? ¿Se da por recibido? Muchas gracias a todos, se da por recibido, Secretaria.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos, da por recibido el Informes de Auditoria Interna IV Trimestre 2021.- **La Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad**

de votos **ACUERDA: DAR POR RECIBIDO** el Informe de Auditoria Interna IV Trimestre 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 168 (20/01/2022).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informe Comisión de Transición.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **“MOCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE TRANSICIÓN.”** YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; y tiene, dentro de la esfera de sus atribuciones, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de informes de acuerdo con la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades (Art. 67B) establece el Periodo de Transición y Traspaso de Gobierno Municipal, el cual abarcará desde el veinticinco (25) de octubre del año en que se realizan las elecciones de autoridades municipales hasta el veinticinco (25) de enero del año de inicio de la gestión de las nuevas autoridades electas, mismo que estará organizado en tres (III) etapas a seguir.- **CONSIDERANDO:** Que la Primera (I) Etapa consiste en la elaboración del Informe de Gestión Municipal del Periodo correspondiente a la autoridad saliente, el cual será elaborado entre el veinticinco (25) de octubre y el veinticinco (25) de noviembre del año en que se realizan las elecciones de autoridades municipales, es decir, del año dos mil veintiuno (2021); Todo lo cual fue cumplido en tiempo y forma.- **CONSIDERANDO:** Que la Segunda (II) Etapa implica la presentación, análisis, verificación y entrega formal de información, incluyendo el informe de gestión; la verificación de información se

realizará entre la fecha en que se oficializa el nombre del candidato electo y el veinticinco (25) de Enero del año de inicio de la gestión de las nuevas autoridades electas, quienes deben recibir toda la documentación de conformidad y firmando para constancia, acciones que, de igual manera se han realizado en tiempo y forma.- **CONSIDERANDO:** Que, finalmente, la Tercera (III) Etapa, consiste en la Toma de Posesión de las nuevas autoridades municipales electas, la que se desarrolla el 25 de enero del año de inicio de la gestión; Es decir, del año dos mil veintidós, para lo cual ya se han acreditado y desarrollado reuniones por parte de las comisiones de protocolo de la Administración entrante y saliente.- **CONSIDERANDO:** Que toda esta información y documentación ha quedado plenamente acreditada en el informe de Transición presentado por el Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, ante esta Honorable Corporación Municipal.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; Artículos 25 # 11, y 67 B de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por **PRESENTADO** el **INFORME DE TRANSICIÓN Y TRASPASO DE GOBIERNO** hecho por el **Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**.- **SEGUNDO:** **ORDENAR** que la documentación relativa al **INFORME DE TRANSICIÓN Y TRASPASO DE GOBIERNO** presentado por el **Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** sea enviada al archivo histórico municipal para su resguardo a perpetuidad, y publicada en el Portal de Transparencia Municipal en cumplimiento de la Ley.- **TERCERO:** Ordenar se extienda la certificación de estilo al Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** de conformidad con la Ley.- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO*

CARDONA LOPEZ: Quiero secundar su moción señor Alcalde para así se tenga por presentado el informe de transición y traspaso de Gobierno, así también se proceda a enviar la correspondiente documentación al Archivo Histórico Municipal para su resguardo y demás actuaciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Suficientemente discutida la moción? Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, solo una sugerencia Alcalde, para que saber si cuando usted presento a la Comisión de Transición Entrante, ¿Le dieron acuse de recibo? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, contamos con el acuse de recibo del informe entregado a la Comisión de Transición Entrante y hay un Acta al respecto.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Ok, entonces que dicha documentación forme parte de esta moción como soporte de la presente sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Dentro del informe va cada Acta que la Comisión de Transición Entrante va firmando, si va incluido lo que usted solicita; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Doy por recibido el informe señor Alcalde.- **El Señor Alcalde**

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba moción, la Corporación en Pleno da por presentado el informe de Transición y Traspaso de Gobierno, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos, da por presentado y recibido el informe de Transición y Traspaso de Gobierno presentado por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Tener por PRESENTADO el INFORME DE TRANSICIÓN Y TRASPASO DE GOBIERNO hecho por el Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- SEGUNDO: SE ORDENA que la documentación relativa al INFORME DE TRANSICIÓN Y TRASPASO DE GOBIERNO presentado por el Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO sea enviada al archivo histórico municipal para su resguardo a perpetuidad, y publicada en el Portal de Transparencia Municipal en cumplimiento de la Ley.- TERCERO: Se ordena extender la certificación de estilo al Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO de conformidad con la Ley.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 15, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 74-2020.- ELECTRIC SOLAR, S.A. DE C.V.- INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO CON SUS LÍNEAS PRIMARIAS EN LA VÍA PÚBLICA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 74-2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No. 74-2020, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ES PROCEDENTE** dicha solicitud para la instalación de seis (6) postes de concreto y ciento ochenta y dos (182.00) metros lineales de cableado eléctrico de alta tensión, para un circuito primario”, presentada por el Abogado Raúl Eduardo Henríquez Zamora, Apoderado Legal de la empresa denominada Electric Solar S.A. de C.V.- **SEGUNDO:** Deberán cumplir con el requerimiento de ser instalados sobre la proyección la franja de instalación de mobiliario urbano, respete la libre circulación del peatón y mantengan la conservación del área verde; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 74-2020.- ELECTRIC SOLAR, S.A. DE C.V.- INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO CON SUS LÍNEAS PRIMARIAS EN LA VÍA PÚBLICA.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado RAUL EDUARDO HENRIQUEZ ZAMORA, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la empresa denominada ELECTRIC SOLAR S.A. DE C.V., con Registro*

Tributario Nacional 05019016854685 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE AUTORICE LA INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO CON SUS LÍNEAS PRIMARIAS EN LA VÍA PÚBLICA.-**

Esta Comisión ha hecho el análisis correspondiente y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según informe de inspección emitido por el Departamento de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano emitido en fecha 19 de febrero del 2021 corre agregado a folio cincuenta y uno (51) informan lo siguiente:

SÍNTESIS DEL MOBILIARIO URBANO (POSTE) SOLICITADO

NO.	TIPO POSTE	COORDENADAS	DIRECCIÓN	FACTIBLE	OBSERVACIONES
Poste1	Concreto	15.526380,- 88.017891	Bo. Guadalupe, frente a las oficinas de DISAR.	Si	El propietario solicita instalarlo dentro de la propiedad privada de las oficinas de DISAR, contiguo al poste que ya se encuentra en vía pública en la parte frontal. INDICACIONES: Deberá de instalarlo a una distancia radial mínima de cinco (5) metros del poste existente.
Poste 2	Concreto	15.526295,- 88.018126	Bo. Guadalupe, frente a bodegas de Hilos y Mechás.	Si	El propietario solicita instalarlo en vía pública, alineado con el poste # 1 en el predio de DISAR. No hay más postes cercanos en este punto, no hay franjas urbanas definidas. INDICACIONES: deberá de instalarlo sobre la proyección de la franja de mobiliario urbano, sin afectar las otras.
Poste 3	Concreto	15.526858,- 88.017993	Bo. Guadalupe, esquina opuesta al bordo.	Si	El propietario solicita instalarlo en la vía pública, en la esquina del predio frontal a Hilos y Mechás. En este punto existe ya un poste instalado, a una distancia aproximada de siete (7) metros. INDICACIONES: deberá ubicarse a diez (10) metros de la esquina y respetar la distancia radial mínima de (5) metros del poste existente.
Poste 4	Concreto	15.526977,- 88.017983	Bo. Las Flores, frente al puente peatonal, contiguo al río.	Si	El propietario solicita instalarlo en la vía pública, contiguo al bordo. En este punto existen ya cinco postes instalados a una distancia aproximadamente de seis (6) metros. INDICACIONES: deberá ubicarse a una distancia de radial mínima de cinco (5) metros del poste existente más cercano. Deberá instalarlo sobre la proyección de la franja de mobiliario urbano sin afectar las otras.
Poste 5	Concreto	15.527743,- 88.017872	Col. La Esperanza, frente al puente peatonal, opuesto a la CCIC.	si	El propietario solicita instalarlo en la vía pública, en la esquina opuesta a la cámara de comercio. En este punto existe ya un poste instalado, a una distancia aproximada de diez (10) metros de la esquina y respetar la distancia radial de cinco (5) metros del poste existente. INDICACIONES: deberá ubicarse a 10 metros de la esquina y respetar la distancia radial de cinco (5) metros del poste existente. Deberá de instalarlo sobre la proyección de la franja de mobiliario urbano, sin afectar las otras.
Poste 6	Concreto	15.528154,- 88.017773	Bo. Las Flores, frente al portón no. 3, del Molino Harinero Sula.	si	El propietario solicita instalarlo en vía pública, contiguo a uno de los portones de acceso del Molino Harinero Sula. En este punto existe ya un poste instalado, a una distancia aproximada de cinco (5) metros. INDICACIONES: deberá ubicarse a diez (10) metros de la esquina y respetar la distancia radial de cinco (5) metros del poste existente. Deberá instalarlo sobre la proyección de la franja de mobiliario urbano, sin afectar las otras.

Así mismo en la **CONCLUSIÓN NÚMERO UNO (1)** determinan que

según la inspección realizada en conjunto con los representantes de la empresa, para verificar los seis (6) sitios solicitados por la Empresa Electric Solar S.A. de C.V., para la instalación de seis (6) postes de concreto y ciento ochenta y dos (182.00) metros lineales de cableado eléctrico de alta tensión, la unidad de campo determina que “son factibles”, siempre y cuando estos elementos urbanos cumplan con el requerimiento de ser instalados sobre la proyección la franja de instalación de mobiliario urbano, respete la libre circulación del peatón y mantengan la conservación del área verde.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 de la Ley de Municipalidades establece “tendrán la categoría de instrumentos jurídicos municipales los siguientes: 1) Las Ordenanzas Municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del territorio municipal, sobre asuntos de exclusiva competencia de la municipalidad” relacionado con el **artículo 147** del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece “que el Plan de Arbitrios es una ley local, de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del municipio donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada municipalidad”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 139 del Plan de Arbitrios años fiscal 2020 establece que “las personas naturales o jurídicas que hagan uso del plano vertical en el término municipal para instalar, operar, utilizar y comercializar redes de distribución de cable de televisión, eléctrico, canal de datos digital, u otro sistema de redes o sistemas de telecomunicaciones en este municipio de forma vertical y/o subterránea, sin perjuicio del cumplimiento de los establecidos en el Decreto 89-2015, son afectas al pago de la tasa creada en este capítulo.- La unidad de telecomunicaciones del Departamento de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano será encargada de otorgar la autorización municipal de instalación y el derecho de uso de la vía pública, vertical, subterráneo y aéreo para instalar, operar, utilizar y comercializar redes de distribución de cable de televisión, eléctrico, canal de datos digital, u otro sistema de redes o sistema de telecomunicaciones previa aprobación por la Honorable Corporación Municipal, ya sea para aérea o espacio privado como para vía pública o espacio público...”.-

CONSIDERANDO: Que el art. 140 del Plan de Arbitrios año 2020 establece que “las solicitudes para la instalación de infraestructura para servicio de telecomunicaciones, cuando estas sean nuevas y solicitadas en vía o espacio público, serán ingresadas por la Secretaría Municipal y remitidas al Departamento de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, quien evaluará las solicitudes y cuando corresponda autorizará o denegará las rutas solicitadas y/o tipo de infraestructura que las personas naturales o jurídicas soliciten, analizando como mínimo el tipo de servicio, la concentración de cableado y postes existentes y las características urbanísticas del área.- **POR TANTO** Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras, Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 72, 74, 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 01, 25, 65, 66 de la Ley de Municipalidades; Art. 138, 139, 140, 141, 142 del Plan de Arbitrios año fiscal 2020 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO: ES PROCEDENTE** dicha solicitud para la instalación de seis (6) postes de concreto y ciento ochenta y dos (182.00) metros lineales de cableado eléctrico de alta tensión, para un circuito primario”, presentada por el Abogado Raúl Eduardo Henríquez Zamora, Apoderado Legal de la empresa denominada Electric Solar S.A. de C.V.- **SEGUNDO:** Deberán cumplir con el requerimiento de ser instalados sobre la proyección la franja de instalación de mobiliario urbano, respete la libre circulación del peatón y mantengan la conservación del área verde.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH., ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A

continuación tenemos como punto Dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE NOVIEMBRE 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 64-2021.- PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAL CASA MAYA IV.- MANIFESTACIÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 64-2021.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No. 64-2021, en consecuencia RESUELVE: DENIEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAL CASA MAYA IV, de conexión de agua potable y red de aguas negras en la caseta de los guardias y áreas verdes ubicadas en la residencial Casa Maya IV en los terrenos propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, en virtud que la Municipalidad de San Pedro Sula no puede ser responsable por compromisos tributarios (pago de agua potable) de particulares en vista de estar suspendidos los subsidios otorgados por la Corporación Municipal de San Pedro Sula a diferentes instituciones sampedranas según Punto No. 10 del Acta No. 30 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el veintiséis de agosto del dos mil diez; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE NOVIEMBRE 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 64-2021.- PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAL CASA MAYA IV.- MANIFESTACIÓN.- Vista la solicitud presentada por el Abogado RODOLFO STECHMANN ANDINO, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal del PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAL CASA MAYA IV de esta

ciudad de San Pedro Sula, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **MANIFESTACIÓN DE ANUENCIA PARA QUE AGUAS DE SAN PEDRO PROCEDA A LA CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE AGUAS NEGRAS EN LA CASETA DE LOS GUARDIAS Y ÁREAS VERDES, UBICADAS AMBAS EN LA RESIDENCIAL CASA MAYA IV DE ESTA CIUDAD EN TERRENOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.-** Esta COMISIÓN ha hecho el análisis respectivo a dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Supervisora de Servicios Especializados (**DIRSSE**) de la Municipalidad de San Pedro Sula corre agregado a folio cuarenta y tres (43) *dictamina que es improcedente otorgar* la conexión de agua potable y red de aguas negras en la caseta de los guardias y áreas verdes ubicadas ambas en la Residencial Casa Maya IV de esta ciudad, en los terrenos de la propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula por las razones siguientes: 1. No se acredita con la documentación vigente la calidad de sus comparecientes, 2. La solicitud es contraria a lo establecido en el art. 72 de la Ley de Municipalidades y **3. No se reúnen los requisitos establecidos en el contrato de servicio para el suministro de agua potable y alcantarillado sanitario Decreto 219-2000, para la suscripción de los servicios por no ser los titulares del inmueble, ni ostentar derecho sobre el mismo.-** **CONSIDERANDO:** Que el artículo 72 de la Ley de Municipalidades establece que los bienes nacionales de uso público como playas, hasta una distancia de diez (10) metros contados desde la más alta marea, los parques, calles, avenidas, puentes, riberas, litorales, lagos, lagunas, ríos, obras de dotación social y de servicios públicos, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse, so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados. **CONSIDERANDO:** Que la Cláusula No- 34 del Contrato para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Empresa Mercantil Aguas de San Pedro sobre la contratación de los servicios prestados a los abonados establece: *“será requisito indispensable la*

suscripción del correspondiente contrato entre el concesionario y el solicitante” quedando plenamente establecido que el Patronato Pro Mejoramiento de la Residencial Casa Maya IV no reúne los requisitos de titularidad del inmueble en la que se pretende la instalación de los servicios en mención.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Punto No. 10 del Acta No. 30 de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 26 de agosto del 2010 acordó suspender temporalmente los subsidios otorgados por la Corporación Municipal de San Pedro Sula a diferentes instituciones sampedranas.- Esta **COMISIÓN** en base a los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley de Municipalidades; y en consonancia con Gerencia Legal **OPINA** que: **SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la solicitud de conexión de agua potable y red de aguas negras en la caseta de los guardias y áreas verdes ubicadas en la residencial Casa Maya IV en los terrenos propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula por los motivos siguientes: A) La Municipalidad de San Pedro Sula no puede ser responsable por compromisos tributarios (pago de agua potable) de particulares en vista de estar suspendidos los subsidios otorgados por la Corporación Municipal de San Pedro Sula a diferentes instituciones sampedranas según Punto No. 10 del Acta No. 30 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el veintiséis de agosto del dos mil diez.- Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH., ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A

continuación tenemos como punto Dictámenes: **DICTAMEN.- FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. MSPS-GI-001-2021.- DISTRIBUIDORA ANDY S. DE R.L.- RECURSO DE APELACIÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. MSPS-GI-001-2021.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No. **MSPS-GI-001-2021**, en consecuencia **RESUELVE: DECLARAR INADMISIBLE** el Recurso de Apelación (folio 77) interpuesto por el abogado Armando Antonio Villatoro Perdomo en representación de la sociedad mercantil **DISTRIBUIDORA ANDY S. DE R.L.**, en contra la resolución definitiva de fecha 08 de febrero del año 2021 emitida por la Gerencia de Infraestructura, en virtud que lo solicitado es improcedente por haberse vencido el plazo para formalizar el Recurso de Apelación, así mismo en base a lo requerido en el artículo 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que el escrito no reúne los requisitos que señala el artículo 61, archivándose sin más trámite; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. MSPS-GI-001-2021.- DISTRIBUIDORA ANDY S. DE R.L.- RECURSO DE APELACIÓN.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ARMANDO ANTONIO VILLATORO PERDOMO**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ANDY S. DE R.L.**, por medio de la cual interpone ante esta Municipalidad **RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 EMITIDA POR LA GERENCIA DE**

INFRAESTRUCTURA.-CONSIDERANDO: Que en fecha 05 de febrero del 2021 el peticionario presento solicitud de remodelación de un área verde de una vía pública ante la Gerencia de Infraestructura corre agregado a folios del uno (1) al tres (3).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 08 de febrero del 2021 la Gerencia de Infraestructura **RESUELVE:** 1.- Que la **Vía Pública** es todo espacio de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se encuentra destinada para la libre circulación. 2.- Que el **Área Verde Municipal** es todo lugar acondicionado con hierba, flores, arboles, bancos u otros elementos decorativos o de mobiliario urbano, destinado al adorno o al uso por parte de las personas. 3.- Que los conceptos anteriores conllevan la característica de ser espacios de terreno de uso y bien común y no para el beneficio de una persona en particular sea esta natural o jurídica. 4.- Dicho lo anterior y siendo la facultad de esta Gerencia de Infraestructura autorizar o no, la modificación de una vía pública, declárese **NO HA LUGAR** la solicitud de remodelación de un área verde de una vía publica solicitada por el Abogado Armando Antonio Villatoro Perdomo en la condición con que actúa.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 01 de junio del 2021 el Apoderado Legal de la peticionaria interpone Personamiento a fin de que se enmiende por violación a las disposiciones que rigen los actos y normas legales empleadas para resolver las cuestiones objeto de la solicitud en mención, en tiempo y forma se formaliza y se interpone Recurso de Apelación contra resolución definitiva de fecha 08 de febrero del 2021.- Se expresan agravios. (recurso por el cual, mediante auto de fecha 1 de junio del 2021, por parte de la Secretaría Municipal en su antecedente *cuarto: “conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley De Municipalidades y su Reglamento, se establece un plazo de quince (15) días posteriores a su notificación para interponer el recurso de apelación, visto lo expuesto en el antecedente primero y segundo, al peticionario se le venció el plazo para formalizar el Recurso de Apelación, razón por la cual es plazo inadmisibile por encontrarse extemporáneo.*- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades expresa que los acuerdos, resoluciones, ordenanzas, reglamentos, planes de arbitrios y demás actos de la

administración municipal, podrán ser impugnados mediante los recursos de procedimiento administrativo, en su artículo 139 define: “el Recurso de Apelación se presentará ante el propio órgano que dictó el acto impugnado, y este lo remitirá al superior para su decisión, junto con el expediente y su informe, en el plazo de cinco días. El plazo para la interposición del recurso será de quince días (15) y si bien es cierto el Recurso de Reposición presentado por el Abg. Armando Antonio Villatoro Perdomo (folio 77), contiene un error en la denominación, este no será obstáculo para su diligencia, siempre que resulte indudable la impugnación del acto administrativo y de oficio, se entenderá como recurso de apelación.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo expresa que los Recursos se formularan con los requisitos que contiene en los incisos a), b), c), y d) del artículo 61, indicándose, además concretamente el acto que se recurra los fundamentos de impugnación. En ese sentido y en base al artículo en mención el Abogado Armando Villatoro Perdomo en su recurso interpuesto que obra en folio setenta y siete (77) no justificó el acto por el cual impugna ni expresó los fundamentos en el cual funda el Recurso.- Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 64, 72, 75 y 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 14, 18, 24, 25 numeral 1, 4, 7, 11, 21; 65 numeral 3) y 212 de la Ley de Municipalidades; Art. 74 de la ley propiedad y demás aplicables y en consonancia con Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DECLARE INADMISIBLE** el Recurso de Apelación (folio 77) interpuesto por el abogado Armando Antonio Villatoro Perdomo, el cual declárese inadmisibile en base a lo requerido en el artículo 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que el escrito no reúne los requisitos que señala el artículo 61, archivándose sin más trámite.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH., ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal,

Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ENERO DEL 2022.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE AMBIENTE.- ASUNTO: EXP. NO. 290-2019.- BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA).- PERMISO DE APERTURA, PERFORACIÓN Y OPERACIÓN DE UN POZO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen? Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde, quería saber ¿Si contamos con el dictamen de la Gerencia de Ambiente para la perforación de este pozo? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, contamos con el dictamen de la Gerencia de Ambiente y la misma forma parte del expediente administrativo; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde, solamente sugerir que se le dé seguimiento a esta solicitud, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 del Plan de Arbitrios vigente en lo referente al licenciamiento del pozo solicitado: "En el caso que no se utilicen las aguas durante dos (2) años consecutivos, o si cesare la utilización para la cual fue solicitado, el derecho de explotación caduca, el interesado deberá solicitar un nuevo permiso ante la Municipalidad de San Pedro Sula."- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De acuerdo, gracias ¿Se aprueba? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Ambiente en el expediente No. 290-2019.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Ambiente en el Expediente No. 290-2019, en consecuencia RESUELVE:**

APROBAR la solicitud presentada por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA)**, autorizando el Permiso de Apertura, Perforación y Operación de Un Pozo ubicado en un bien inmueble identificado con clave catastral No. **0200C002001** en **EL SECTOR DE LA COLONIA SAN ANTONIO, BOULEVARD DEL SUR SALIDA HACIA TEGUCIGALPA, CONTIGUO AL HELIPUERTO VOLAR DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA;**

todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Ambiente que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ENERO DEL 2022.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE AMBIENTE.- ASUNTO: EXP. NO. 290-2019.- BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA).- PERMISO DE APERTURA, PERFORACIÓN Y OPERACIÓN DE UN POZO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **JOSE ALFREDO PAREDES LOVO**, mayor de edad, casado, hondureño y en tránsito por esta ciudad; quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **PERMISO PARA LA APERTURA, PERFORACIÓN Y OPERACIÓN DE UN POZO DE AGUA EN UN TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DE LA COLONIA SAN ANTONIO, BOULEVARD DEL SUR SALIDA HACIA TEGUCIGALPA, CONTIGUO AL HELIPUERTO VOLAR DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.-**

Esta Comisión manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** En fecha 10 de febrero del 2021 corre agregado a folio sesenta y uno (61) el Abogado Rodolfo Tadeo Bueso Quan presentó personamiento para que se le tenga como nuevo Apoderado Legal Sociedad Mercantil **Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (BANCO FICOHSA).**-

CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Directora de Edificaciones y Permisos de Construcción con fecha 13 de marzo del 2020 corre agregado a folio cincuenta y tres (53) se informa que conforme a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula, el terreno se

encuentra ubicado en la Zona de Uso Especial, sub-categoría áreas naturales protegidas de interés subregional y/o municipal sub categoría conservación de “regeneración y mejora”, con código ZE-ANP-RR: se aplica a espacios dignos de recuperación o rehabilitación por su estado artificialmente degradado, por su localización o por ser causa de procesos indeseables que requieren intervención, como sucede con amplias superficies de aprovechamiento agrario en las laderas y macizos montañosos o en áreas de humedales.- Actualmente en la Ordenanza vigente no se encuentran categorizadas las funcionalidades de este uso.-

CONSIDERANDO: Que según Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Agua y Saneamiento con fecha 14 de septiembre del 2021 corre agregado a folios del ciento veinticinco (125) al ciento veintinueve (129) dictaminan que en vista de la Empresa Proyectos y Servicios Inmobiliarios S.A. de C.V., presentó la documentación requerida en Dictamen DAS-111-1512-2020, esta Dirección dictamina que la perforación de pozo para abastecimiento de agua del proyecto de lotificación industrial es factible.- **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 82 del Plan de Arbitrios vigente Licencia de perforación de pozo. Quien proyecte la perforación de un nuevo pozo, debe realizar los trámites ante la Municipalidad de San Pedro Sula, por intermedio de la Gerencia de Ambiente, para uso domiciliario, consumo humano y para todos los demás usos y explotaciones es necesario realizar el trámite con los estudios correspondientes que avalen la capacidad de agua subterránea de la zona y el estudio técnico de cono, de abastecimiento e interferencias en caso de otros pozos cercanos de distribución de servicio de agua potable o de resistividad eléctrica con pozos aledaños cuando fuera necesario, además de certificar la necesidad de volumen en base al requerimiento específico del rubro ante la honorable corporación municipal, quien para la resolución que corresponda oír los dictámenes técnicos que estime convenientes, para todo pozo que se solicite deberá realizar una o varias perforaciones exploratorias, que en conjunto con los demás estudios solicitados, sirvan para definir la mejor ubicación del pozo para abastecimiento de agua subterránea.- **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el artículo 86 del Plan

de Arbitrios aprovechamiento comercial del agua: toda persona natural o jurídica que realice actividades comerciales y las urbanizaciones que tienen pozos en operación, mientras no transfieran las obras hidrosanitarias a Gerencia de Ambiente, estará obligada a pagar la tasa establecida en este capítulo. Dicha tasa deberá cancelada en los bancos que la Tesorería Municipal autorice o por medio de los mecanismos que esta defina.- Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley de Municipalidades; y los demás aplicables al Reglamento General para el Control de la Publicidad y Mobiliario Urbano y en consonancia con Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **ES PROCEDENTE** la solicitud presentada de perforación de pozo con fines industriales solicitado por la peticionaria.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 19, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto: DICTAMEN LEGAL GL-124-11-2021.- EXP. NO. 2195-2019.- ELSA EDUVINA FLORES CANALES.- RECURSO DE REPOSICIÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente No. 2195-2019 PR.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el Expediente No. 2195-2019 PR, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: TENER POR PRESENTADO Y ADMITIDO** por consiguiente **SE***

DECLARA SIN LUGAR el Recurso de Reposición contra la Resolución Corporativa contenida en el **Punto No. 07 del Acta No. 150 del 30 de julio del 2021**, interpuesto por la Abogada Astrid Carolina Hernández García apodera legal de la señora **ELSA EDUVINA FLORES CANALES**; **SEGUNDO:** La Presente Resolución Corporativa da por agotada la vía administrativa correspondiente, quedándole al interesado incoar la acción ante la vía de lo Contencioso Administrativo; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal que literalmente se lee así: **DICTAMEN LEGAL GL-124-11-2021.- MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. GERENCIA LEGAL. A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIE Y UNO.- VISTA:** Para emitir dictamen legal en el desempeño de sus facultades, con base al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento al auto de fecha 08 de septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021); tiene a bien pronunciarse de la manera siguiente: **ANTECEDENTES DE HECHO.- HECHO PRIMERO:** Mediante **Punto 07 del Acta No. 150 de fecha 30 de Julio de 2021**, la Corporación Municipal resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación** contra el oficio **NO. PER-OFI-RVE-7061-2020** de fecha 04 de febrero de 2020, interpuesto por la Abogada Astrid Carolina Hernández García en representación de la señora **ELSA EDUVINA FLORES CANALES**, en virtud que el requerimiento que se hizo mediante el oficio antes referido no pone fin a la vía administrativa, en consecuencia, no es susceptible de impugnación, ya que la peticionaria debió subsanar y no lo hizo, procediéndose a declarar caducado el plazo otorgado y perdido el derecho para instar el proceso.- **HECHO SEGUNDO:** Que en fecha 7 de septiembre de 2021, la señora **ELSA EDUVINA FLORES CANALES**, a través de su apoderada legal la Abogada Astrid Carolina Hernández García, interpone **Recurso de Reposición** contra la resolución contenida en el **Punto 07 del Acta 150 de 30 de julio de 2021**, con el fin que se revoque lo resuelto en el oficio **No. PER-OFI-RVE-7061-2020** de fecha 04 de febrero de 2020 y que se le otorgue el permiso de construcción sobre el inmueble con clave catastral **FQ21D2000.- CONSIDERACIONES DE**

DERECHO.- CONSIDERANDO (1): Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el Artículo 137, establece “Contra la resolución que se dicte en los asuntos de que la administración conozca en única o en segunda instancia, procederá ante el órgano que lo hubiere dictado.” En consecuencia, la impugnación presentada contra la resolución corporativa contenida en el **Punto 07 del Acta 150 de 30 de julio de 2021**, procederá el Recurso de Reposición, por conocer la Corporación Municipal el presente asunto en segunda instancia.-

CONSIDERANDO(2): Que el Artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, establece las facultades de la Corporación Municipal entre la cual se encuentra “aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.”-

CONSIDERANDO (3): Que la Resolución contenida en el **Punto 07 del Acta 150 de 30 de julio de 2021**, dictada por la Corporación Municipal **DECLARANDO IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación contra el oficio **NO. PER-OFI-RVE-7061-2020** de fecha 04 de febrero de 2020, en virtud que el requerimiento que se hizo mediante el oficio antes referido, no pone fin a la vía administrativa y por ende no es susceptible de impugnación, en consecuencia, tal resolución se encuentra ajustada a derecho.-

POR TANTO LA GERENCIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, con fundamento en los artículos: 40, 60, 80 y 321 y demás aplicables de la Constitución de la República; 12, 14, 24, 25 numeral 11, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 64, 65, 67, 72, 129, 131, 136 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

DICTAMINA PRIMERO: Que se tenga por **PRESENTADO Y ADMITIDO**, el Recurso de Reposición contra la Resolución Corporativa contenida en el **Punto 07 del Acta 150 de 30 de julio de 2021**, interpuesto por la Abogada Astrid Carolina Hernández García, en representación de la señora **ELSA EDUVINA FLORES CANALES.-**

SEGUNDO: DECLARESE SIN LUGAR, el Recurso de Reposición Contra Resolución Corporativa contenida en el **Punto 07 del Acta 150 de 30 de julio de 2021**, procediéndose a confirmar la misma, por haber sido dictada conforme a derecho.-

TERCERO: La

Resolución Corporativa resolviendo el Recurso de Reposición, da por agotada la vía administrativa correspondiente, quedándole al interesado incoar la acción ante la vía de lo Contencioso Administrativo.- **NORMA A. PAREDES V. ASESOR LEGAL, PORFIRIO DIAZ SIERRA GERENTE LEGAL.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO. 29 DEL ACTA NO. 52 (21/03/2019). SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 670-1722009.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 670-1722009.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. **670-1722009**, en consecuencia **RESUELVE: APROBAR** la Rectificación en el Punto No. 29 del Acta No. 52 de fecha 21 de marzo del año 2019 solicitada por la apoderada legal de la señora **NORMA ONDINA MARTINEZ RAMOS**, por lo tanto que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta **asignando la Clave Catastral 0090B061020**; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO. 29 DEL ACTA NO. 52 (21/03/2019). SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 670-1722009.- NORMA ONDINA MARTINEZ RAMOS.- BARRIO CABAÑAS.-**

Vista la solicitud presentada por la señora **NORMA ONDINA MARTÍNEZ RAMOS**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1966-06275 quien actúa en su condición personal y confiere poder a la Abogada **KARLA PATRICIA MARADIAGA ÁLVAREZ**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación para que **SE RECTIFIQUE EL PUNTO NO. 29 DEL ACTA NO. 52 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL SENTIDO QUE SE RECTIFIQUE LA CLAVE CATASTRAL.-** Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por la peticionaria en el Punto de Acta antes descrito y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen de dicha solicitud está certificada en el **Punto No. 29 del Acta No. 52 (21/03/2019)**, que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno a la señora **NORMA ONDINA MARTÍNEZ RAMOS.-** **CONSIDERANDO:** Que por un Lapsus Calami en el dictamen se le consigno la Clave Catastral 00B061021 **siendo la correcta 0090B061020.-** En consecuencia, a lo anterior esta COMISION es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: **En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión**, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta **asignando la Clave Catastral 0090B061020.-** Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA M. MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento,

cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 48-2020.- SERGIO RICARDO CASTRO PACHECO Y KARLA TAUCEDO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COFRADÍA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 48-2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 48-2020, en consecuencia RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno UN INMUEBLE UBICADO A INMEDIACIONES DE LA ALDEA DE COFRADÍA DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON CLAVE CATRASTRAL FP031152647, presentada por el señor SERGIO RICARDO CASTRO PACHECO actuando por sí mismo y en representación de la señora KARLA TAUCEDA, en vista que el inmueble en mención no es de naturaleza jurídica ejidal; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 48-2020.- SERGIO RICARDO CASTRO PACHECO Y KARLA TAUCEDO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COFRADÍA.- Vista la solicitud presentada por el señor SERGIO RICARDO CASTRO PACHECO, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1976-10300, actuando por sí mismo y en representación de la señora KARLA TAUCEDA Por medio de la cual

solicita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN INMUEBLE UBICADO A INMEDIACIONES DE LA ALDEA DE COFRADÍA DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON CLAVE CATRASTRAL FP031152647.-** **CONSIDERANDO:** Que según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 31) y la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 33) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral FP031152647 ubicado al Sur-Oeste Urbano Cofradía, registrado catastralmente a nombre de Tauceda Karla y Sergio Ricardo Castro, **no es de naturaleza jurídica ejidal**, en vista de formar parte de otro de mayor cabida denominado La Cofradía, de naturaleza jurídica privado, e identificado con el número 152 en el mapa de sitios del municipio de San Pedro Sula cuyo dominio se encuentra inscrito en fecha 15 de marzo de 1977 bajo el Asiento número 87 del tomo 78 en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula.- **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que los bienes inmuebles ejidales urbanos que tuviesen legalizada su posesión por particulares, pasan a dominio pleno del municipio que a la vigencia de esta ley tuviese su perímetro urbano delimitado. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los bienes inmuebles ejidales urbanos en posesión de particulares pero que no tengan dominio pleno podrá la municipalidad a solicitud de estos, otorgar el dominio pleno.- Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los artículos 40, 60, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE DENIEGUE** por improcedente lo peticionado en vista que el inmueble en mención no es de naturaleza jurídica ejidal.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE**

ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 22, Acta No. 168 (20/01/2022).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: En puntos varios tenemos la entrega de informes anuales de los compañeros y compañeras regidores. La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Señor Alcalde, actualmente contamos con los informes de los regidores municipales abogada Fátima Mena, licenciado Juan Leonel Canahuati, doctor Marlon Lara y el regidor abogado José Antonio Rivera. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se da por recibido los informes presentados por los Compañeros Regidores Municipales licenciado abogada Fátima Mena, licenciado Juan Leonel Canahuati, doctor Marlon Lara y el regidor abogado José Antonio Rivera? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se da por recibido los informes presentados por los Regidores de las Comisiones que presiden.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido los informes presentados por los Señores Regidores Municipales abogada Fátima Mena, licenciado Juan Leonel Canahuati, doctor Marlon Lara y el regidor abogado José Antonio Rivera.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 168 (20/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Tenemos como siguiente punto la nota de retiro de oferta Concurso Publico Internacional MSPS-INT/GC-01/2019 Consultoría para el Gerenciamiento en la implementación del PMDM de la Ciudad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se da por

recibido la nota de retiro de oferta Concurso Publico Internacional MSPS-INT/GC-01/2019 Consultoría para el Gerenciamiento en la implementación del PMDM de la Ciudad de San Pedro Sula? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se da por recibido la nota de retiro de oferta Concurso Publico Internacional MSPS-INT/GC-01/2019 Consultoría para el Gerenciamiento en la implementación del PMDM de la Ciudad de San Pedro Sula.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:** Dar por recibido la nota de retiro de oferta Concurso Publico Internacional MSPS-INT/GC-01/2019 Consultoría para el Gerenciamiento en la implementación del PMDM de la Ciudad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 168 (20/01/2022).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Tenemos como siguiente punto excusa de la regidora licenciada Mirna Di Palma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido la excusa enviada por la regidora licenciada Mirna de Palma? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se da por recibido la excusa enviada por la regidora licenciada Mirna Di Palma.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:** Dar por recibido la excusa enviada por la regidora licenciada Mirna Di Palma, quien por motivos de fuerza mayor no pudo estar presente en la reunión de este día.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 168 (20/01/2022).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión ordinaria No. 168 hoy jueves 20 de enero del año 2022, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS**

AMALIA DIAZ VALLADARES: *Se cierra la sesión, siendo las diez y dos minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero

Abg. Rene Altamirano Interiano
Regidor Quinto

Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman
Regidor Sexto

Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Octavo

Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría
Regidora Novena

Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana
Regidor Decimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES
ACTA No. 169**

**SESION EXTRAORDINARIA
DE CABILDO ABIERTO
“RENDICIÓN DE CUENTAS 2021”**

DIA JUEVES 20 DE ENERO DEL AÑO 2022

*En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo las diez y doce minutos de la mañana del día jueves veinte de enero del año dos mil veintidós, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM, Redes Sociales de Facebook y YouTube de la Municipalidad de San Pedro Sula, en la primera Sesión de Cabildo Abierto Virtual, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Ingeniero Armando Calidonio Alvarado**, Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal **Lilia Umaña Montiel** y de los señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya; contando con la excusa de la regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma Avalos quien por motivos de fuerza mayor no podrá estar en la presente sesión enviando la respectiva excusa; con el acompañamiento de las distintas organizaciones de la Sociedad Civil que nos acompañan virtualmente; la Secretaria Municipal Abogada **Doris Amalia Díaz Valladares**, quien da fe de todo lo actuado.- **EN CABILDO ABIERTO “RENDICIÓN DE CUENTAS 2021”** con representantes de las organizaciones de la **sociedad civil, particularmente Organizaciones Comunitarias, Cooperativas,***

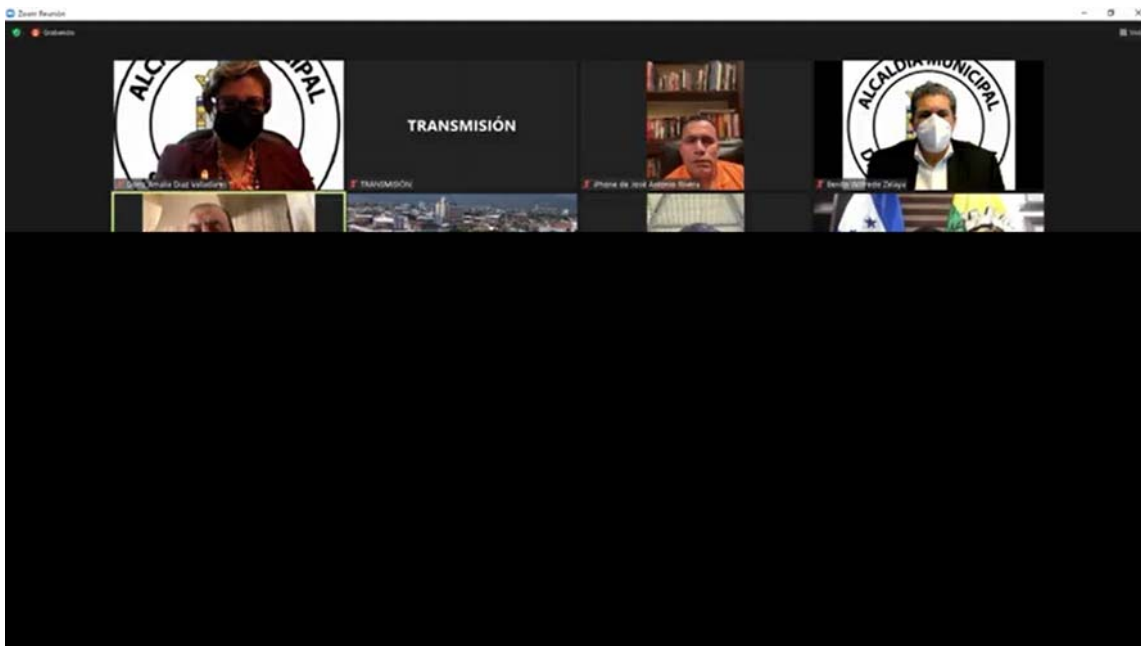
*Sindicatos, Iglesias, Juntas Locales, Grupos Productivos, y demás Organizaciones de Desarrollo Local y vecinos del Municipio de San Pedro Sula, conforme a lo establecido según Punto No. 07 del Acta No. 166 de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero del año 2022, que contiene el Acuerdo Corporativo mediante el cual se **Convoca a Sesión de Cabildo Abierto “RENDICIÓN DE CUENTAS 2021”**, El Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado** procedió de la manera siguiente:*

***Punto No. 01, Acta No. 169 (20/01/202).**- Sesión de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todos ya estamos conectados, agradecemos a todas las personas que nos están viendo, estamos por iniciar el Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas 2021, hoy veinte de enero del año dos mil veintidós, agradecemos a todos y muchas gracias y muchas bendiciones esperamos que todos estén con salud y estén bien; señora Secretaria tiene la palabra.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Si señor Alcalde a continuación haremos una invocación a Dios, por parte de la señorita Vicealcaldesa licenciada Lilia Umaña.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Tiene la palabra la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña.- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL**: Gracias señor Alcalde, buenos días para todas y todos, en actitud de agradecimiento, Padre en esta mañana te damos gracias por tu inmensa bondad y tu infinita misericordia nos tiene ante tu presencia con una actitud de profundo agradecimiento por tus bendiciones, por tu unción, por tu favor y por tu gracia porque has sostenido nuestras manos y has guiado nuestros pasos a lo largo de estos dos periodos y en este ciclo que se cierra el Pleno de la Corporación Municipal damos gracias por ese respaldo tuyo señor, entregamos en tus manos nuestra vida que sigas usándonos a todos como instrumento para servir que conserves las virtudes que las potencies en cada uno de nosotros hacia el servicio donde nos diriges Señor, por todas y todos los sampedranos extiende tu mano poderosa sobre cada rincón de esta preciosa ciudad que tanto amamos, sigue haciéndola prospera Señor, sigue extendiendo tu poder, tu gloria manifestándose sobre San Pedro Sula, te damos nuevamente infinitas gracias, porque has sido fiel, porque has sido bueno y porque tu misericordia siempre mira a San Pedro Sula, entregamos esta hermosa ciudad*

que amamos en tus preciosas manos y también nuestras vidas y las de cada Sampedrano y Sampedrana Señor, siendo tu quien escribe le libro de la vida y que todo está en tu control por todo infinitas gracias padre en el nombre poderoso de tu hijo amado Jesucristo, Amen.-

Punto No. 02, Acta No. 169 (20/01/202).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación señor Alcalde favor llamar a los miembros de la Corporación Municipal por su nombre para poder comprobar el Quorum.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Gracias, ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* *Buenos días a todos, Luis Cardona, presente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Gracias, ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* *Muy buenos días a todos, señor Alcalde, José Antonio Rivera, presente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:* *Juan Leonel Canahuati, presente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:* *Fátima Mena, presente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:* *Muy buenos días señor Alcalde, compañeros regidores, José Jaar, presente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:* *Muy buenos días, Rina Mancía, presente- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:* *Muy buenos días señor Alcalde, compañeros regidores y parte del pueblo que nos están sintonizando, Lempira, presente.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA*

DIAZ VALLADARES: Si señor Alcalde teneos quorum podemos comenzar la sesión del Cabildo Abierto Rendición de Cuentas Periodo Fiscal 2021.-



El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos entonces por iniciada la sesión de Cabildo Abierto de rendición de cuentas 2021 hoy veinte de enero del año 2022, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 169 (20/01/202).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la Agenda para la sesión No. 169, Comprobación del Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No.168, Lectura del Punto de Acta Corporativo donde se acuerda la realización del presente Cabildo Abierto, Informe de Rendición de Cuentas del año 2021 y Presentación del Programa de Transparencia Local 2022 por el licenciado Benito Zelaya, Entrega del Informe 2021 y del Plan de Transparencia 2022 por el Licenciado Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia, Participación del señor Alcalde Ingeniero Armando Calidonio Alvarado en su informe de Rendición de Cuentas; Cierre de Sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Sufrientemente discutido? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la


sesión No. 169 del Cabildo Abierto “Rendición de Cuentas Periodo Fiscal 2021”. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión No. 169 del Cabildo Abierto denominado “**RENDICIÓN DE CUENTAS 2021**”.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 04, Acta No. 169 (20/01/202).- *Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 168.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* ¿A discusión el Acta No. 168? ¿Se ratifica? *Queda ratificada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 168.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 168 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 20 de enero del año 2022.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 169 (20/01/202).- *Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto lectura del punto de acta corporativo donde se aprueba la celebración del presente Cabildo Abierto **Punto No. 07, Acta No. 166 (08/01/2022).**-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *La honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula.../ **ACUERDA:*** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Convocar a las organizaciones de la **sociedad civil, particularmente Organizaciones Comunitarias, Cooperativas, Sindicatos, Iglesias, Juntas Locales, Grupos Productivos, y demás Organizaciones de Desarrollo Local y**

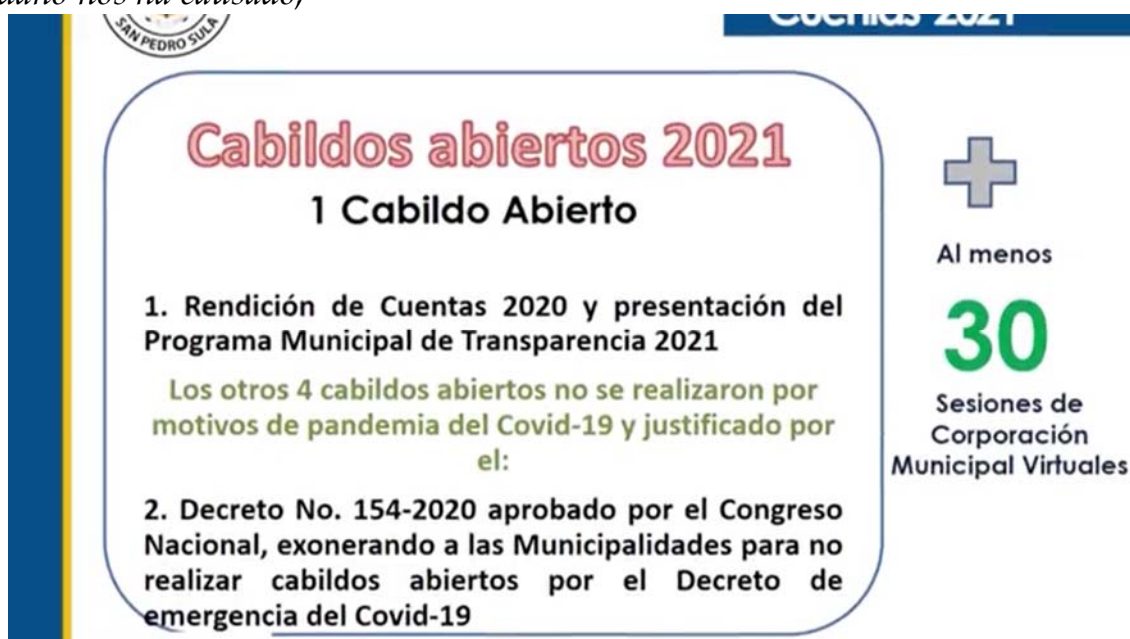
vecinos del Municipio de San Pedro Sula al primer Cabildo Abierto Virtual del año 2022 a efecto de evacuar el tema: **RENDICIÓN DE CUENTAS**, el día jueves 20 de enero del año 2022 a las 10:00 am a través de las redes oficiales de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 169 (20/01/2022).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el informe de la Rendición de Cuentas para el año 2021 y la presentación del programa de Transparencia Municipal 2022 por parte del Licenciado Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, a partir de este momento vamos a estar transmitiendo a través de nuestras plataformas digitales por lo cual daremos seguimiento directamente desde las redes sociales, muchas gracias.- **El Señor Comisionado Municipal de Transparencia, Licenciado BENITO WILFREDO ZELAYA:** Muy buenos días excelentísimo señor Alcalde, ingeniero Armando Calidonio, excelentísima señorita Vice Alcaldesa Lilia Umaña, Excelentísimos regidores de esta Corporación Municipal, compañeros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, amigos periodistas y público asistente virtualmente, quiero iniciar esta octava Rendición de Cuentas 2021 y presentación del Programa Municipal 2022, felicitando a las autoridades electas para el periodo 2022-2026, en especial al Alcalde electo Rolando Contreras y al Vice Alcalde Omar Menjivar y demás regidores electos, a todos ellos mis sinceros deseos de que hagan un buen gobierno municipal que continúe apoyando las obras sociales y de infraestructura que tanto necesita nuestro querido pueblo Sampedrano, la pandemia del Covid19 nos está haciendo pasar tiempos muy difíciles a todos los Hondureños y sobre todo a los Sampedranos ya que a pare de la pandemia tuvimos la destrucción de los poderosos huracanes que fueron ETA e IOTA que vinieron a aumentar el dolor causado por la pandemia no solo en muertes sino también en la infraestructura y hogares del sampedranos, es por tal motivo que hoy más que nunca los sampedranos debemos trabajar unidos.-



Como sabemos hacerlo y apoyar el esfuerzo que hagan las autoridades municipales en salir adelante en primer lugar venciendo al Covid19 y luego en la recuperación económica, por lo que, hoy más que nunca todos los sampedranos tenemos que velar porque todas las autoridades tomen las acciones correspondientes y que estén sean regidas y apegados a los principios legales de voluntad política y cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas, la rendición de cuentas aparte de ser un acto imperativo de ley, es un compromiso ineludible de la voluntad política de cumplimiento para con la transparencia y rendición de cuentas al que todos los servidores públicos debemos de asumir con una actitud positiva y proactiva y adoptar como una filosofía de vida que guie nuestra actuación al servicio de los sampedranos, por tal motivo cumpliendo con nuestro compromiso ineludible con la transparencia y rendición de cuentas pasamos a efectuar la rendición de cuentas del año 2021 a como lo establece la Ley de Municipalidades en su artículo 59 Inciso B respecto al programa municipal de transparencia, en el año 2021 participamos en el primer Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas del año 2020 y presentación del Programa de transparencia municipal del año 2021, en la segunda quincena del mes de enero a como lo establece la Ley de Municipalidades, de los cinco Cabildos Abiertos que exige la Ley de Municipalidades solo se pudo llevar acabo el Cabildo de Rendición de Cuentas, ya que el Congreso Nacional aprobó el decreto 154-2020 en la que exoneraba a las Municipalidades de la realización de Cabildos Abiertos producto del decreto de emergencia emitido por el Gobierno del Republica en

base a sus atribuciones y como producto de la pandemia el Covid19 que tanto daño nos ha causado;

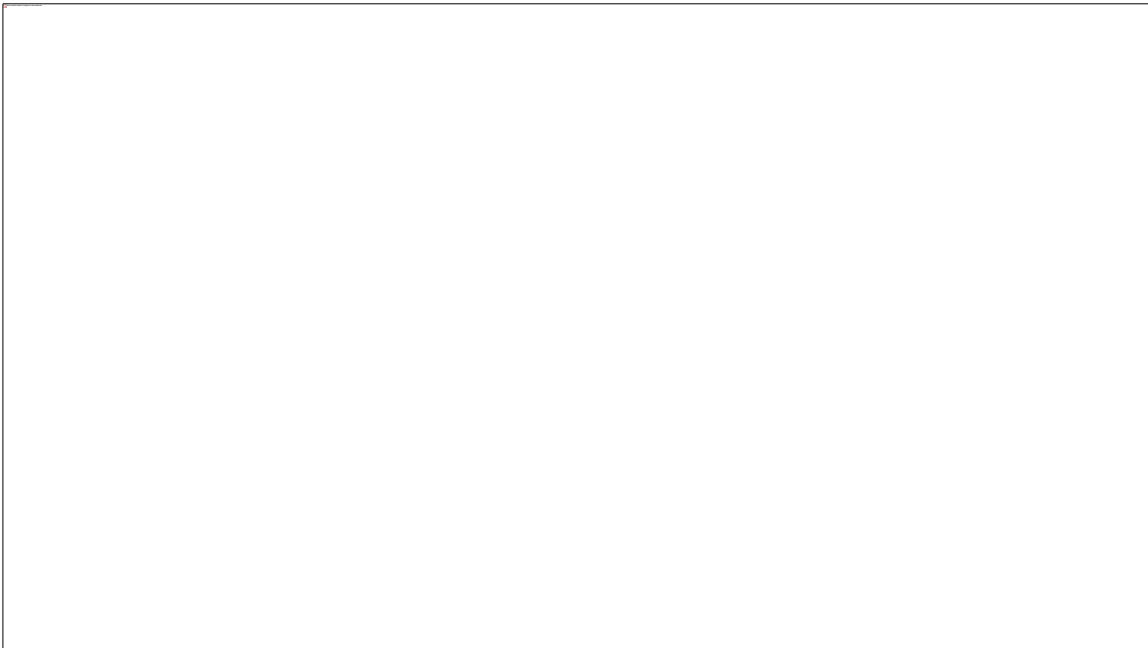


Adicionalmente asistimos a 30 sesiones de corporación llevadas a cabo virtualmente en atención al decreto de emergencia Covid19, en lo respecta a licitaciones y concursos públicos participamos como Contralor Social en 18 licitaciones públicas y 3 concursos públicos haciendo un total de 21 procesos auditados durante el año 2021, lo más importante a rescatar es la cultura de transparencia ampliamente empoderada en esta administración que dirige el Ingeniero Armando Calidonio es que por efectuar estos procesos de licitaciones y concursos públicos la ciudad de San Pedro Sula se ha visto beneficiada con un ahorro de 93 millones de lempiras aproximadamente a como se puede apreciar en la presente grafica; en los procesos de veeduría y auditoria sociales solo pudimos estar presentes en 20 juramentaciones si en una reunión con la comisión ciudadana de transparencia la pastoral social Caritas y el programa de gobernanza local apoyado por USAID debido al decreto de emergencia de la pandemia del Covid19 y por último en lo que respecta a las capacitaciones programadas etas no se pudieron impartir por motivos que ya todos conocemos de la pandemia y el consecuente confinamiento al que hemos sido sometidos este es el primer informe de rendición de cuentas de lo actuado en el año 2021, pasamos ahora a dar o que es el Programa de Transparencia Municipal para el año 2022 que por octavo año consecutivo estamos ante ustedes presentado el programa de transparencia el cual fue preparado junto con la comisión

ciudadana de transparencia y personal de la Gerencia de Participación Comunitaria según lo establecido en el artículo 59 inciso A párrafo segundo de la Ley de Municipalidades y para dar cumplimiento a este mandato de ley presentamos a continuación dicho programa que se preparó con el objetivo de cumplir con las siguientes metas, en cuanto a los cinco objetivos en que está fundamentado el Programa Municipal de Transparencia quiero resaltar el hecho de que debido a la pandemia se debe de trabajar en conjunto con la Comisión Ciudadana de Transparencia y la Municipalidad para tratar de llevar a cabo dichos objetivos haciendo uso de las herramientas modernas de internet como lo son las charlas y capacitaciones virtuales y las reuniones por video conferencia como son las plataformas de ZOOM y GOOGLE MEET etc.-



El objetivo uno es cumplir con la Ley de Municipalidades, es el primer objetivo de cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley de Municipalidades en el artículo 59 y 59 C Tanto como para el Comisionado como para la Comisión de Transparencia y estas son: Procurar el cumplimiento de la Ley de Municipalidades, Apoyar a la Municipalidad en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Garantizarle la transparencia al Gobierno Municipal por medio del Programa Municipal de Transparencia, realizar contralorías de auditorías sociales de los programas y proyectos que lleva a cabo la municipalidad de San Pedro sula entre otros.-



El segundo objetivo es la capacitación, que consiste en capacitar y dar a conocer cuáles son los deberes de los servidores públicos y os derechos de la ciudadanía desarrollando capacitaciones ya sea virtuales sobre la ley de transparencia y acceso a la información pública la Ley de Municipalidades, los portales de transparencia y el funcionamiento de los presupuestos participativos y la auditoria social.-

3ero. Divulgación

- La Divulgación y Presentación de la Rendición de Cuentas:

3 foros de Divulgación de las acciones del Comisionado y de la Comisión Ciudadana de Transparencia

↓

3 Jornadas informativas de las acciones del Comisionado y de la Comisión Ciudadana de Transparencia

El tercer objetivo es la divulgación y la presentación de la rendición de cuentas son retos que debemos de asumir para lograr que la ciudadanía de San Pedro

Sula se empodere de estos temas, que se sientan informados y participe de la gestión municipal por lo que no ponemos a realizar foros de divulgación de las acciones del Comisionado y de la Comisión Ciudadana de Transparencia y tres jornadas informativas.-



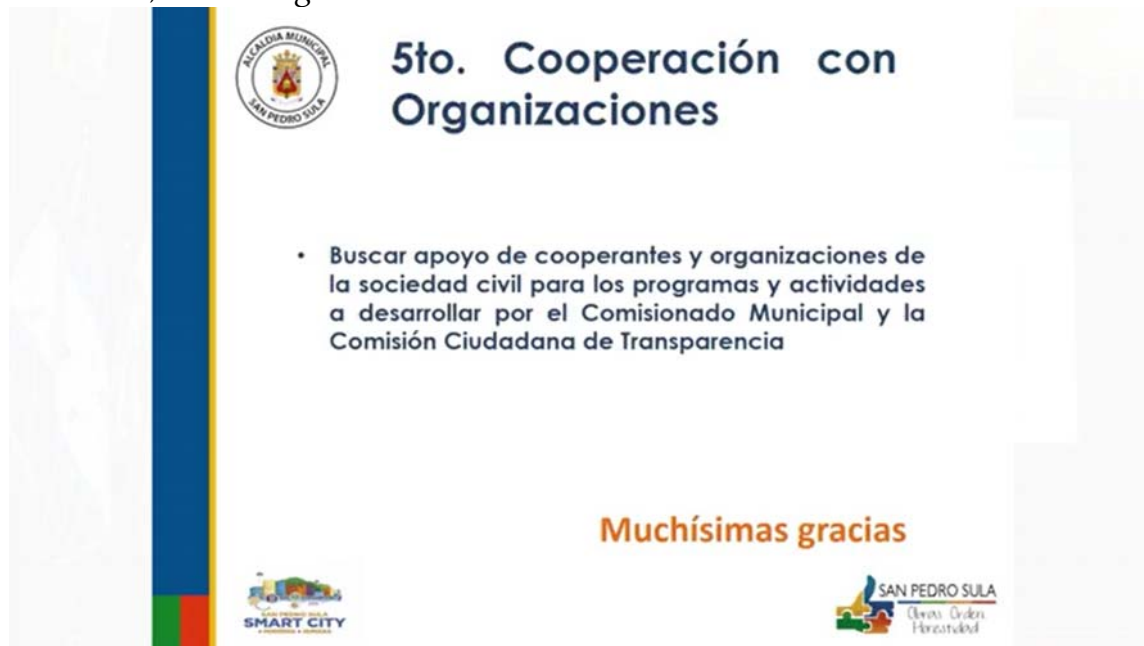
4to. Participación Ciudadana y Auditoría Social

- Apoyar a la Municipalidad en la realización de cabildos abiertos de presupuestación zonal como herramienta de participación ciudadana
- Apoyar la organización, de los auditores sociales comunitarios, en la conformación de redes macro distritales del Municipio de SPS
- Y realizar al menos 3 auditorías sociales de los programas y proyectos que realiza la municipalidad

Logos: Alcaldía Municipal San Pedro Sula, Smart City, San Pedro Sula (Unos Ombes, Héroes Unidos)

El cuarto objetivo que es la participación ciudadana y la auditoría social, un estado democrático no puede entenderse sin la participación activa y continua de sus ciudadanos que se convierten primero en actores participativos en la gestión municipal luego en auditores sociales para velar por la transparencia de los programas y proyectos que realiza la municipalidad por lo que nos proponemos apoyar a las municipalidades en la realización de Cabildos Abiertos de Presupuestación Zonal como herramientas de participación ciudadana, apoyar la organización de los auditores sociales comunitarios la conformación de redes macro distritales del municipio de San Pedro Sula y realizar al menos tres auditorías sociales en los programas y proyectos que realiza la Municipalidad.- El quinto objetivo que es la Cooperación con las organizaciones y por ultimo debemos de fomentar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil presentes en San Pedro Sula y cooperantes internacionales por lo que nos proponemos a buscar apoyo de cooperantes para los programas y actividades a desarrollar por el comisionado municipal y Comisión Ciudadana de transparencia.-Esta es la rendición de Cuentas del año 2021 y del programa Municipal de Transparencia del año 2022 del cual enviamos copia digital e impresa a la honorable Corporación Municipal que dirige el ingeniero Armando

Calidonio, Muchas gracias.-



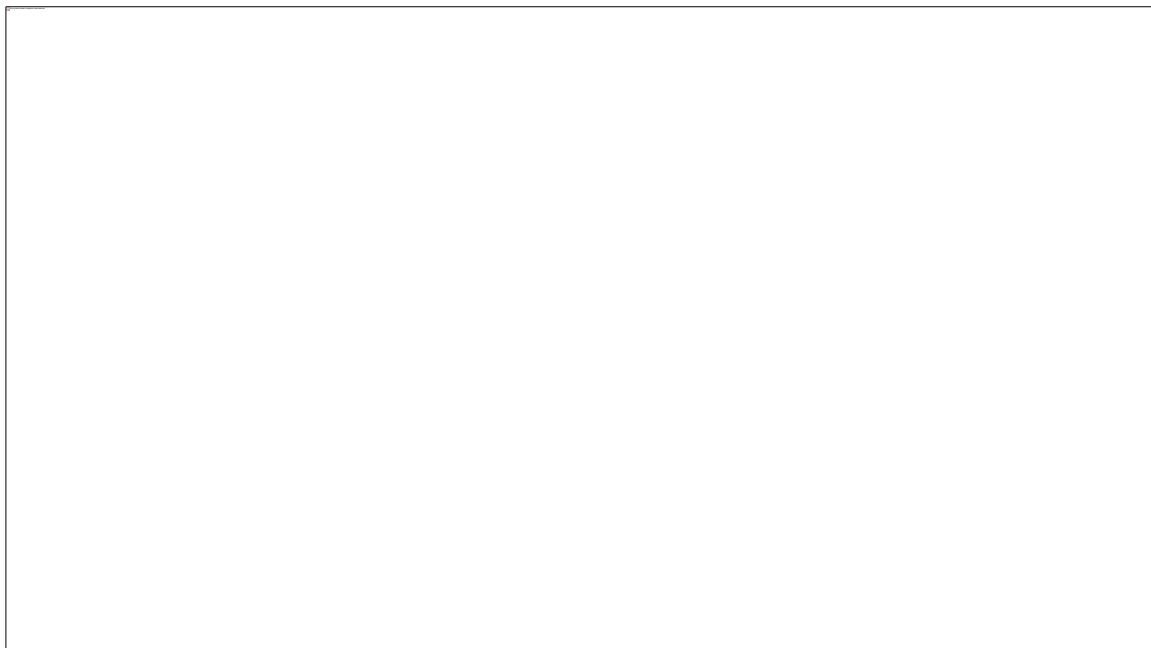
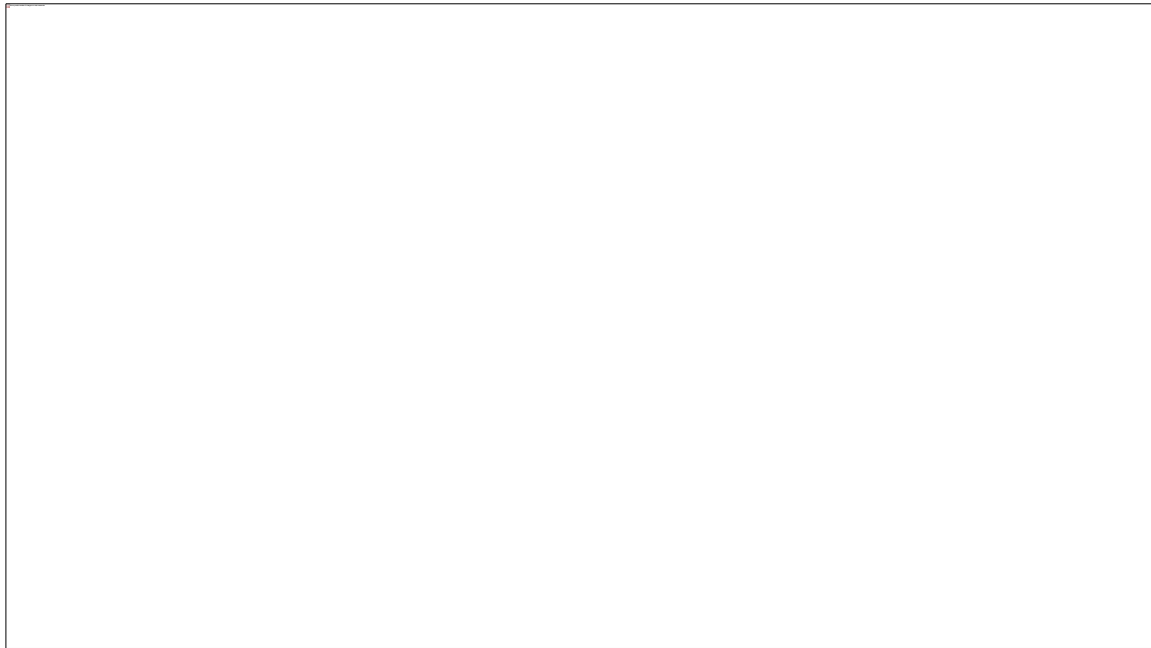
*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: El Comisionado Municipal de Transparencia hizo la presentación de su Plan de Transparencia el cual estará disponible en la página web Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el Plan de Transparencia Municipal el día de hoy el cual quedara disponible en la página web municipal muchas gracias. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Rendición de Cuentas año 2021 y Presentación del Programa de Transparencia Municipal 2022 del Comisionado Municipal de Transparencia **licenciado Benito Zelaya** dicha presentación estará disponible al público en general en la página web municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 07, Acta No. 169 (20/01/202).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto participación del señor Alcalde Ingeniero Armando Calidonio Alvarado en su informe de Rendición de Cuentas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO

ALVARADO: Muy buenos días un verdadero gusto estar en este Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas el cual según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad dentro del municipio y en cumplimiento con el artículo 59 inciso B de la Ley de Municipalidades desarrollamos el Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas del año 2021.-

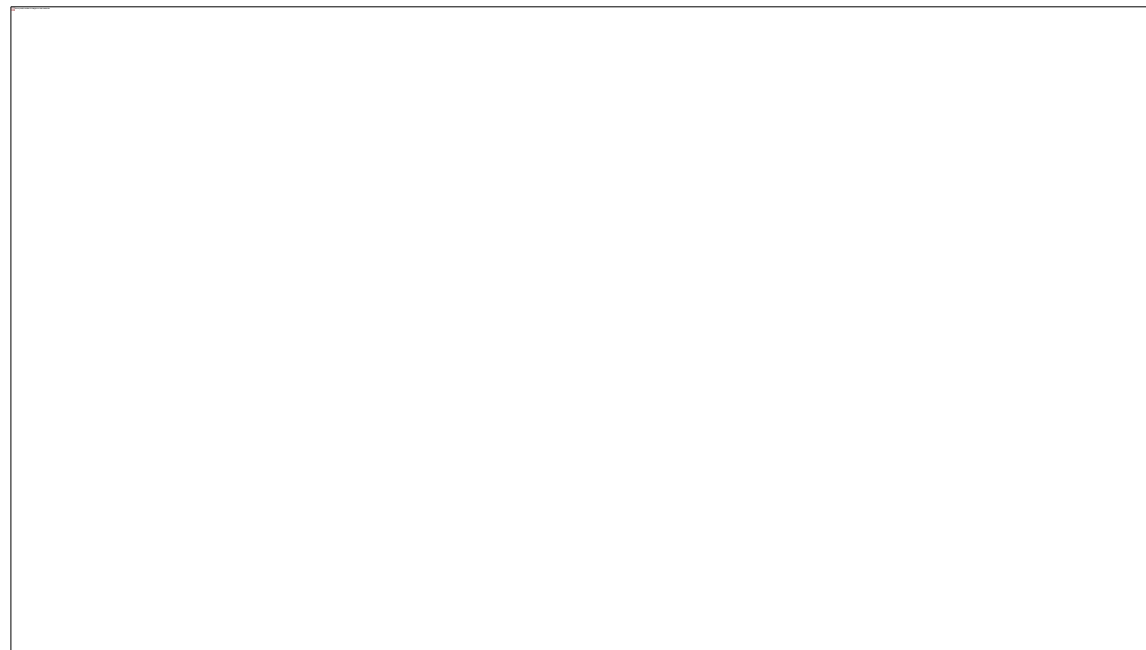


El día de hoy veinte de enero del año dos mil veintidós, Plan Maestro de Desarrollo Municipal es el punto más importante que tenemos en este momento porque el objetivo es que tenemos que mejorar la calidad de vida, es el objetivo general y más importante para nuestros vecinos y de las personas que nos visitan, en el 2021 tuvimos muchos retos y en cada una de las diferentes gerencias el día de hoy vamos a dar una rendición de cuentas que resume meramente lo más importante en cada uno de los diferentes temas, el apoyo a la prestación del servicio social, están los temas de educación, de mujer, de niñez, de la familia, los centros de capacitación, el apoyo a la salud con una inversión de 94 millones de lempiras en el 2021 y teniendo beneficiarios alrededor de 19 mil personas, entre el 2014 al 2020 725 millones.-



Beneficiarios 71 mil personas otro tema importante dentro de la gestión municipal en el 2021 ha sido el tema de la salud como todos sabemos hemos tenido muchos problemas con el tema de la pandemia retos que han sido superados, fuimos el epicentro de la pandemia de San Pedro Sula y ya no lo somos, se tomaron acciones en conjunto con la secretaria de Salud, con las personas responsables localmente en el municipio pero también con una lata incidencia positiva por parte del municipio o de la ciudad de la Municipalidad

de San Pedro Sula, en esta caso en particular hemos estado trabajando fuerte con temas contra el dengue tanto la prevención como el combate, asistencias odontológicas, asistencias médicas en general también el proyecto de citas de salud a través de los amigos municipales comunitarios el servicio en los distritos de salud de Las Palmas, 1500 asistencias médicas diarias con medicamentos gratis es un reto fuerte en vista que hemos visto como las personas que necesitan esa atención primaria han venido acercándose a los macros distritos de salud y solamente en el año 2021 invertimos 226 millones de lempiras y del 2014 al 2021 631.3 millones de lempiras eso indica una alta prioridad que le ha dado este gobierno municipal al tema de salud y lógicamente los temas de pandemia y otros temas que han venido surgiendo hemos tratado de complementar de una manera ordenada y muy importante con lo que hace la Secretaria de Salud.-



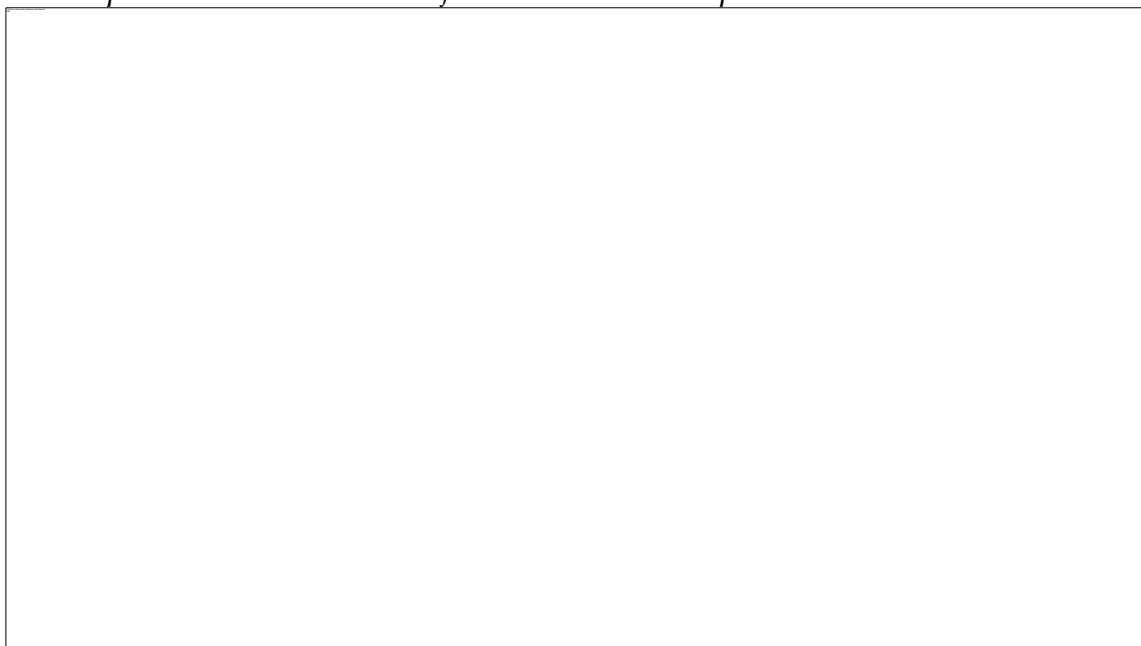
Dentro de esto ayudamos a los pacientes renales en la Plaza de Banderas, lo hicimos firmando un protocolo de entendimiento en el cual le dimos una atención especializada muy particular a las personas que sufren de deficiencia renal eso lo hicimos con el objetivo de poder atender a los que en su momento eran sospechosos de Covid19, recordemos que en un inicio habían personas positivas con Covid, habían personas negativas con Covid, pero habían personas que como no habían suficientes pruebas no se sabían si estaban o no infectadas, con el objetivo de poder ayudarles un poco a los pacientes renales a no contagiarse o a los demás a no contagiarse a sus amigos se estableció un

protocolo de entendimiento para poderlos atender en la Plaza de la Banderas, se hizo una inversión de 3.8 millones en temas de mantenimiento, energía eléctrica y se atendieron un total de 258 pacientes creo que eso ha sido una bonita manera que la ciudad le ha extendido la mano a las personas que necesitan en ese momento era muy difícil.-



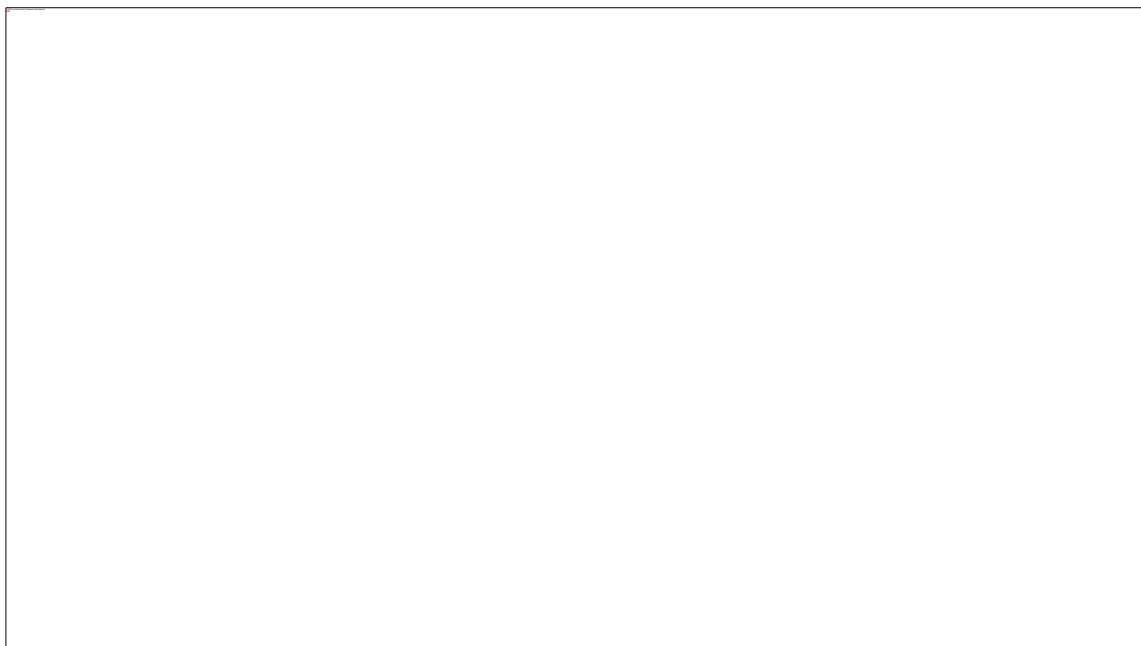
En otro ámbito el tema de la Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana tiene muchos temas, el tema de prevención no solamente la Policía Municipal sino que hay temas de prevención como son las recreo vías , la academia de virtudes, el voluntariado la prevención social, mediación y conciliación, señalización horizontal, señalización vertical, amigos municipales de tránsito, que han ayudado mucho y los temas de semaforización, en el tema de semaforización quiero decirles que iniciamos en el 2021 un proceso de modernizar las intersecciones de la ciudad y logramos instalar 29 intersecciones semaforización inteligente gracias a una licitación pública internacional, total en este momento tenemos 75 intersecciones semaforizadas, en el 2014 recibimos 14 intersecciones dañadas que no funcionaban tardo más o menos 4 o 5 meses en recuperarlas y ahora le podemos decir a la población que el cien por ciento de los semáforos en la ciudad son completamente nuevos y están interconectados entre sí en el Centro de Movilidad Urbana que está funcionando para poder mantener los indices de movilidad en forma competitiva que la ciudad sea atractiva solamente en el 2021 se ejecutaron 206.6 millones de lempiras y luego con los programas de prevención tenemos un total de 7,546 beneficiados, en la ejecución

del 2014 -2021 estamos hablando que hemos tenido una inversión de 985.8 millones de lempiras para una cantidad de 377,578 personas beneficiadas este tema de prevención y las otras unidades como Recreo Vías, la academia de virtudes, voluntariado, prevención social son temas que tal vez no son tan vistosos o no han sido tan vistosos pero que llegan a cada una de las comunidades y es prácticamente la mano amiga de la ciudad preocupándose por los niños y los jóvenes, hablando de jóvenes y de prevención y de todos esos temas que se han venido trabajando en la Municipalidad.-

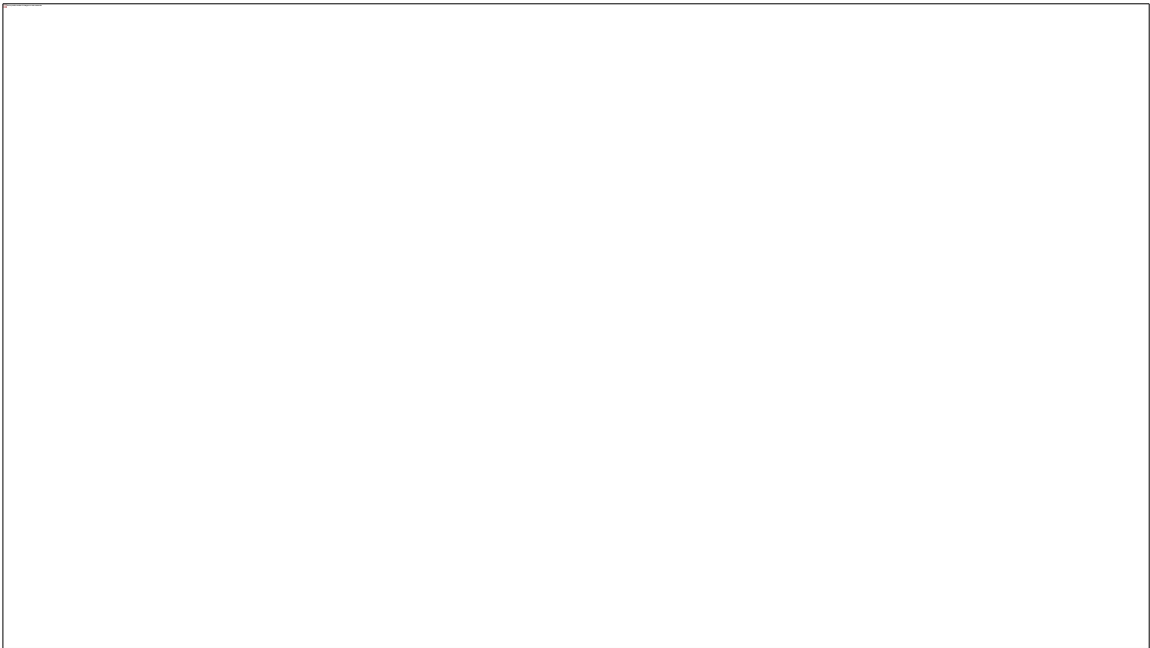


También tenemos el tema de deportes, el tema de deportes es un tema muy importante porque tenemos diversas disciplinas deportivas, tenemos ajedrez, natación, futbol, boxeo, karate, baloncesto, atletismo, voleibol, halterofilia, judo, tenis de mesa, baseball y patrocinamos también jugadores, patrocinamos alguno viajes a algunos atletas nuestros, así que con en el tema de pandemia ha bajado bastante por los temas que no se pueden tener los grupos juntos y todas las medidas de bioseguridad que ustedes saben y solo tuvimos 2,200 personas beneficiadas en nuestros registros eso ha sido muchísimo más en otros años sin pandemia pero ya estamos recobrando por hablar en este 2022 hemos recobrado prácticamente todas las disciplinas, se ejecutaron 68.4 millones pero en lapso del 2014 al 2021 se han ejecutado 333.6 millones y tenemos una cantidad de personas beneficiadas de 333.111 beneficiados, el deporte es muy importante las instalaciones deportivas es un tema de proyección social de la ciudad que se ha visto manteniendo, recordemos que San Pedro Sula es la única ciudad de

nuestro país que tiene dos estadios donde juégala liga nacional y donde se puede desarrollar torneos internacionales.-

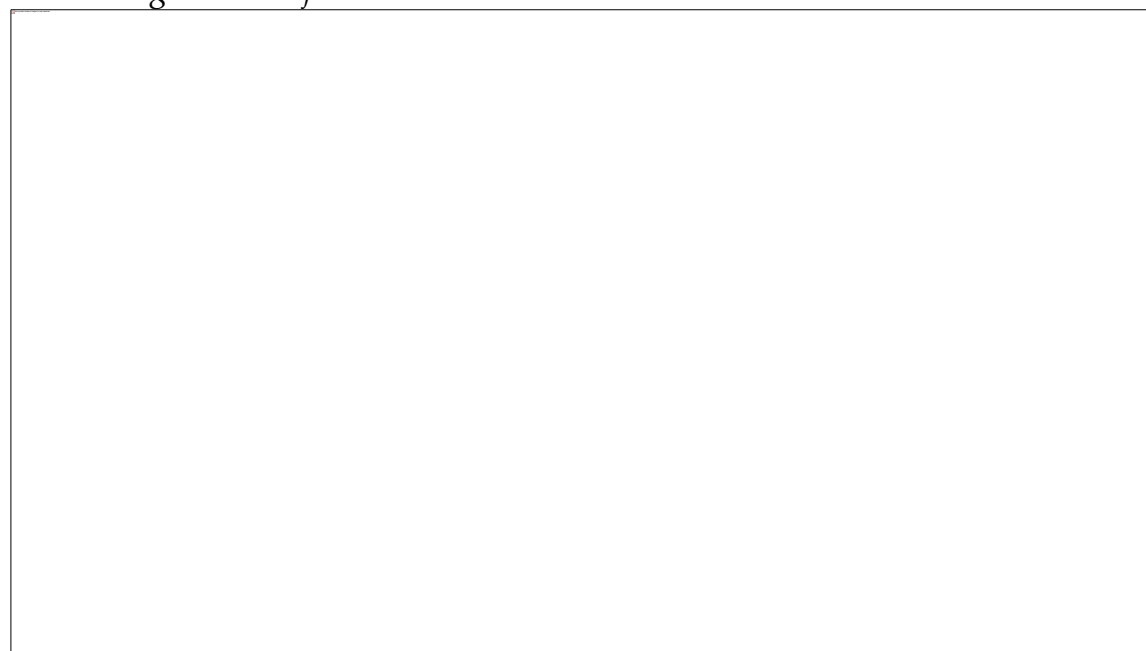


Un punto importante en esta rendición de cuentas es Ecosocial yo debo de reconocer públicamente y de una forma muy sincera muy desprendida también el trabajo que ha venido realizando Ecosocial con las personas más necesitadas quiero recordar que Ecosocial es producto de gestiones y apoyos de donaciones, estas gestiones y estas donaciones se han convertido en libros, sillas de ruedas, zapatos, pañales desechables, productos de limpieza, insumos alimenticios, muletas, mascarillas, alimentos y ropa eso es más o menos lo que se ha venido recibiendo es la mano social de la ciudad, yo quiero reconocer el trabajo que ha venido realizando Karen con su equipo de trabajo un trabajo completamente Ad Honorem en donde la ciudad no invierte en esos recursos, tiene un equipo de trabajo pero luego se le da un poco de logística pero todo es mediante gestiones y donaciones, este 2021 sabemos que los temas de las empresas ha sido bastante duro y también las personas con los temas de Covid se beneficiaron 28,190 personas y entre el 2014 y el 2021 tenemos 557, 314 beneficios entregados eso es reconocerle y nuevamente yo particularmente quiero felicitar al equipo de Ecosocial por esa gran labor.-



Siempre hablamos de una ciudad más moderna, más humana, más viva y le hemos agregado algo más competitiva tenemos una Gerencia de Competitividad esa gerencia de competitividad se encarga de asegurarse de que se realicen proyectos importantes para que seamos más atractivos y podamos balancear el costo de poder hacer las cosas y el tiempo de poder hacer las cosas en San Pedro Sula, para eso tuvimos que pedirle el apoyo en un servicios de asesoría reembolsable con Banco Mundial para ver lo de ciudades competitivas el tema de movilidad urbana y el tema de turismo, son temas que nos enfocamos y que gracias a Dios llego a feliz término y nosotros queremos agradecer a Banco Mundial por ese gran trabajo que nos ayudó a realizar con sus expertos y eso nos permite a nosotros el día de hoy decir que somos una ciudad más ordenada más moderna pero también más competitiva de igual manera tenemos que agradecer al Banco centroamericano y al KFW por el estudio Eca, el estudio Eca es un estudio de la economía de adaptación al cambio climático muy importante tenerlo y que nos va a permitir acceder a fondos frescos, verdes que nos van a permitir hacer diferentes inversiones en la ciudad, hemos desarrollado también un programa en competitividad el programa del bicentenario, en el bicentenario se desarrolló un programa municipal donde tratamos de dar a conocer absolutamente a todos un poco de nuestra historia, hicimos la capsula de tiempo y tenemos un nuevo homenaje al sabio Valle en la Plaza de las Banderas y que ahora tiene su espacio particular el sabio valle como un reconocimiento nuestros próceres, se han desarrollado Hackatones, cuarta revolución tecnológica,

Butcam, ferias de emprendimiento, conciertos al aire libre concierto pequeños en salones, eventos en plazas, también hemos tenido la cooperación técnica del BID en los procesos de renovación de licencias de operación, en ese sentido en el 2021 hemos ejecutado 21.5 millones de lempiras, hemos llegado a cuantificar 73,995 beneficiados, en la ejecución total desde que se creó la Gerencia de Competitividad tenemos 164.5 millones de lempiras ejecutados y beneficiados 455, 272 personas, una gerencia diferente, una gerencia realmente bastante activa y se le ha venido dando vida en este proceso y creo que también se ha hecho un gran trabajo con los temas de cultura con los temas de turismo.-



Se desarrolló en el país un programa de educación energética incluimos al Centro de Control de Ciudad Inteligente por parte de los amigos comunitarios municipales la entrega de focos led, en ese momento se quería con ese proyecto nacional es promover la educación y eficiencia energética ya sabemos los temas tan importantes y el ahorro que es muy fundamental y el objetivo es reducir la demanda energética también recabar un poco más de información de los usos energéticos en cada uno de los hogares, quiero decirles que este proyecto se llevó a cabo en 17 distritos de los 20, 22 mil hogares beneficiados y un total de 88,600 focos Led distribuidos en San Pedro Sula, eso es muy importante para la economía familiar y es un proyecto que dar a conocer el costo de los bombillos nosotros lo no cuantificamos porque es producto de un proyecto nacional nosotros solo dimos la logística por medio de los amigos municipales comunitarios.

Participación Ciudadana y Servicios comunitarios

- Organización y Formalización de Juntas Directivas de Patronatos
- Restructuración y Capacitación de Codeles
- Formalización de Protocolos para Atención Primaria de Emergencias y Refugios Municipales
- Atención Humanitaria de Emergencias por Incendios
- Donación de Lotes para la Inhumación de Ciudadanía



Una gerencia también que hace un trabajo muy silencioso y muy efectivo es la Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios la idea de la misma es que se pueda organizar directivas de los Patronatos los cuales son el segundo nivel después de la familia, si tenemos un tema en la familia pues la organización comunitaria del barrio o colonia es la organización que rige el entorno más cercano y que ayuda a la ciudad a comunicarse de una manera más eficiente con la comunidad organizada. De igual manera se ha hecho un trabajo bastante fuerte con la restructuración y capacitación de los codeles la pandemia nos tomó por sorpresa y los mismos estaban enfocados a temas ambientales, inundaciones y terremotos, pero la pandemia que no sabíamos cómo era eso nos dio un espacio para poder mejorar y poder mejorar el punto de los codeles para que puedan funcionar temas de pandemia fue algo completamente nuevo. También pudimos en este proceso de formalización de los protocolos para la atención primaria en los refugios municipales y en los temas de emergencia hemos vivido varias emergencias no solo la pandemia sino las tormentas ETA e IOTA y eso nos permitió mejorar a nosotros y poder documentarlos correctamente de igual manera es una gerencia que da atención inmediata a los temas de siniestros como ser los incendios y que ha actuado de una manera pronta y coordinada con el resto de gerencias de la Municipalidad de San Pedro Sula. Se trabajó en la donación de los lotes para la inhumación de la ciudadanía que fue afectada por la pandemia en total se invirtieron 54.3 millones de lempiras y en todo el periodo del 2014 – 2021 estamos hablando de 995 millones

de lempiras ejecutados es un tema de pura proyección social y que se va directamente a las personas un tema de mucho peso específico y sinceridad.



No podemos ser una ciudad inteligente sino cuidamos el medio ambiente el cual es importante y podemos la gerencia de ambiente ha venido creciendo día a día es un equipo altamente técnico muy comprometido solo en el 2021 se invirtieron 130.8 millones de lempiras teniendo beneficiados 6955 personas, la ejecución global desde el 2014 -2021 es de 435.4 millones de lempiras para una población beneficiada de 91,994 persona documentadas; 1.6 millones han sido plantados y quiero mencionar unos logros de esta gerencia es una gerencia de crecimiento, de mucho más servicios tenemos 24 servicios al público pero quiero decirles que el buen desarrollo es gracias al buen manejo del bosque pinar en la zona de reserva del Merendón está certificado y no es solamente lo que nosotros decimos; la educación urbana ha mejorado y de la zona de reserva la creación de un departamento de patrimonio forestal urbano que eso nos ayuda a poder cuidar nuestros arboles dentro de la parte urbana, la asistencia técnica agrícola a las personas que están dedicada a la agricultura y tratar de reducir el impacto que tenemos en la zona de reserva hemos creado para eso el centro de capacitación del banco de germoplasma con el objetivo de darles los mejores ejemplos y llevar los mejores programas para formación y apoyo a los productores. Hemos readecuado el plan de manejo de la Zona de Reserva de Merendón también de una manera ordenada hemos certificado las plantaciones de lo reforestado y también la regeneración natural, tenemos un programa de prevención de

incendios si ustedes hacen un poco de memoria en los últimos años ustedes no ha visto de grandes incendios en la cordillera gracias al trabajo que han realizado los amigos municipales forestales por esa coordinación de la gerencia de ambiente que definitivamente tiene que ser un orgullo para la ciudad, también pusimos para la prevención de incendios cuatro torres de vigilancia para controlar los incendios en la zona de reserva del Merendón al mismo tiempo le hemos apoyado con macro túneles para la regeneración de plantas y macro túneles para la producción en el Merendón ha sí que ha sido un trabajo grande quiero agradecerles a las comunidades de Merendón por ese gran compromiso y entender que tenemos que cuidar el Merendón y les invitamos a que suban y planten un árbol.



La Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSE) esta dirección y me voy a referir a los temas específicos de recolección de desechos sólidos eso incremento producto de las tormentas se hizo un gran trabajo por parte de esta dirección y también por los operadores recordemos que son diferentes formas de operar y que se han recolectado 322 mil toneladas de desechos sólidos y de otro tipo en la ciudad en el 2021 y en ese tema es bastante fuerte porque solamente porque solo en el tema de huracanes se recogieron 59 mil toneladas de aquello que quedo en las calles, lo que se sacó de las casas eso fue un adicional que no se tenía presupuestado pero que fue realizado y que la compañía muy responsablemente ha realizado su trabajo por parte de DIRSE. En total acumuladas del 2016 al 2021 son un 1,464,408 toneladas de desechos sólidos es

un trabajo fuerte se han invertido solo en el 2021 403 millones en total se han ejecutado 1697 millones en lo que va del 2014 – 2021 con el operador y el anterior.



La ciudad requiere de mucha inversión y más que todo en los temas de infraestructura hemos tratado de ir manteniendo la inversión en crecimiento esta inversión que año con año ha venido subiendo el tema de infraestructura y que debe de ser enfocado a tener mejorar calidad de vida en el sentido de llegar más rápido a sus casas, etc. La ciudad realmente ha venido cambiando hay muchas cosas por hacer pero creo que el 2021 y el 2020 ha sido años difíciles pero en los cuales miran en este grafico de barras las inversiones no se han detenido prácticamente desde el año 2016 se han invertido 1000 millones por año y eso denota el gran compromiso que hay por el crecimiento de la ciudad. No pasa todo esto por casualidad hay una estrategia de inversión en obra pública en temas de infraestructura y a mí me gusta enseñar esta grafica porque cada quien tiene su espacio Gobierno Central invirtió 690 millones de lempiras lo cual agradecemos por esa inversión que se hizo a la Asociación Público-Privada que se conoce como SIGLO XXI que ha apoyado la administración y que hemos apoyado todos los sampedreros que pagamos esa tasa que ha sido invertido 1437 millones hasta el momento del 2014 al 2021



La ciudad con todo lo que pagamos los ciudadanos ha logrado invertir 7272 como ustedes pueden ver la ciudad es la que avanza es la que no se detiene para eso hemos llegado a la cifra de 10,000 mil millones de lempiras de inversión en lo que va en 8 años ósea que han invertido 9400 millones es un tema importante se va cumplimentando son equipos complementarios entre más participen pues la carga se va distribuyendo un poco mejor entre todos. Para poder hacer todas estas obras de infraestructura lo que nosotros necesitamos es tener una buena gestión municipal hacer las cosas bien hacerlas de manera profesional y ordenada eso nos caracteriza hoy por hoy somos la administración del país más ordenada más tecnificada y más tecnológica hemos logrado tener vínculos directos con el BANCO MUNDIAL como una ciudad importante con los servicios de asesorías reembolsables (RAS) esas son alianzas importantes también hemos hecha alianzas con KFW y mediante la incorporación de hacer unos proyectos con gobierno central del nuevos sistema de amigos sistemas municipales comunitarios que se aseguran que podemos trabajar directamente en el lugar y que podamos en algún momento en el centro de control de ciudad inteligente a poder organizar la información analizarlas para poder de esa forma tomar mejores decisiones en la ciudad.



La modernización tecnológica es parte fundamental e importante misma que no está solo en la gerencia de tecnología sino que la Gerencia de Tecnología es la que da ese abanico de oportunidades en cada una de las gerencias pero estamos involucrados en los permisos de construcción, la modernización tecnológica ha llegado a Catastro, Constancias de Vecindad, Consultas, Data Center, Semáforos Inteligentes, Conceptos Globales de Ciudad Inteligente Smart City, Gestiones de Pagos, Solvencia Municipal, Citas en línea, Aplicación Móvil soy San Pedro Sula en Positivo, Rótulos, Cámaras Termográficas en fin quiero decirles que estoy contento porque el tema de Ciudad Inteligente ha avanzado bastante fuerte recordemos que el Plan Maestro de Desarrollo Municipal se aprobó en diciembre del 2017 se inicio formalmente y legalmente en el 2018 entonces tenemos prácticamente 4 años de haberlo implementado y yo creo que la ciudad lo va viendo y lo va sintiendo y esa es una gran responsabilidad que tenemos se ha invertido solo en temas tecnológicos de modernización 21.51 millones de lempiras y en todo lo que va del 2014-2021 un total 448.9 millones de lempiras y quiero decirles que es una de las mejores inversiones porque esto nos va a dando una vista diferente mayor control y mejor información para la toma de decisiones y hacer evaluaciones de lo que ha venido sucediendo; estas modernizaciones tecnológicas han sido muy importantes y deberán seguir siendo importantes. Los objetivos de ciudad inteligente que dice el plan maestro son transversales en cada uno de los componentes siguientes Ciudad Inteligente están a través de los componentes restantes e integrales para poder convertir a

San Pedro Sula en una ciudad inteligente.



Ahora veamos el tema de los números las finanzas, nada de esto se puede hacer sin una buena recaudación yo quiero agradecer a la población por su interés por su responsabilidad y por venir participando en esta grafica de ingresos municipales incrementales viene desde el 2013 que teníamos un ingreso de 1396 millones y que ahora cerramos el 2021 con un total de 2641 millones, quiero decirles esto es muy importante para la ciudad agradecer la confianza en estos años porque año con año hemos venido subiendo incluso el 2020 que fue un año difícil tuvimos un bajón importante pero que hemos podido recuperar gracias a que se ha reactivado la economía de la ciudad pues la misma no se detiene ni se debe de parar y por eso los proyectos no se han detenido gracias a toda la población este grafico habla más que mi explicación y eso ha venido con un crecimiento sostenido y eso es gracias al apoyo que hemos tenido en los diferentes proyectos por parte de la Corporación Municipal de San Pedro Sula. En el 2021 se aprobó un presupuesto de 4294 millones de lempiras más el Recurso de Balance que fue de 1085 millones hicimos una serie de ampliaciones por 130 millones trabajamos con un presupuesto total de 5510, 523,604.92 millones de lempiras con eso se trabajó y ejecutamos 3859,220,089.48 lempiras el Presupuesto Aprobado para el 2021 fue 4294 millones y del 2022 fue de 4464,230,000.93 más recurso de balance que es de 667,720,68.97 nos da un total de presupuesto para el año 2022 de 5131,923,1305.90 lempiras.

Presupuesto aprobado 2021	L. 4,294,754,005.00
Recurso de Balance 2021	L. 1,085,547,000.54
Ampliaciones y Donaciones	L. 130,222,599.38
Presupuesto Aprobado Total	L. 5,510,523,604.92
Presupuesto Ejecutado:	L. 3,859,220,089.48

Presupuesto Aprobado 2022

L. 4,464,203,236.93

Recurso de Balance	L. 667,720,068.97
Total Presupuesto	L. 5,131,923,305.90



El tema del Presupuesto es un tema manejado muy al centavo hay muchos temas que nos manda la ley a realizar sabemos que hay unos ingresos que normalmente no vienen pero que se deben de programar así que tenemos un presupuesto balanceado bien estructurado para que se pueda operar fácilmente en la próxima administración.

Acciones Municipales Emergencia Sanitaria



Quiero contarles un poco porque es importante dar las cuentas hacer que las acciones municipales en las emergencia sanitaria esta nos dejó una experiencia fuerte fuimos el epicentro de la Pandemia tuvimos que tomar decisiones

iniciamos con los Centros de Operaciones de Emergencia Municipal luego fortaleciendo la atención en la red de salud municipal en los macros y haciendo brigadas por temas de pandemia y luego en mayo pusimos a disposición la unidad estabilizadora de COVID-19, definitivamente ha sido un trabajo arduo en operativos de fumigación tuvimos 580, asistencia comunitaria 11,400, apoyo logístico en Honduras Solidaria que fue un proyecto importante para llevar alimentos a cada una de las casas y donde la municipalidad dio prácticamente toda la logística fueron 693 mil raciones entregadas, en el tema de asistencias en la red de salud municipal tuvimos 340 mil asistencias, pacientes sospechosos atendidos 6536, pruebas de COVID-19 Aplicadas 16,173 todo esto con fondos municipales;



La Unidad Estabilizadora operamos 559 días atendimos 2505 pacientes y logramos estabilizar 2381 pacientes quiero reconocer el trabajo de todo el equipo de la Gerencia de Salud, de la Gerencia Administrativa, de Prevención, de Finanzas, de Tesorería, de Prensa de absolutamente todas las gerencias porque todas estuvieron involucradas la Dirección de Proyectos se enfocó en orquestar los arquitectos e ingenieros de la gerencia de infraestructura en fin de absolutamente todos de muchos voluntarios de los abogados y licenciados que fueron voluntarios en la unidad estabilizadora si bien es cierto era incierto lo que podía pasar se ofrecieron de voluntarios para ir ayudar al lugar muchas gracias por ese gran apoyo que han dado en esta pandemia hay muchos que son médicos y enfermeras sé que es su trabajo pero hay muchos que no eran de ese

campo policía municipales que estuvieron dentro de la unidad la verdad que es importante decir al gerente Doctor Ferraro al Director Médico Doctor Leiva, la Doctora Lorena a todos los doctores y enfermeras muchas gracias.



Al personal administrativo, a los de limpieza a todos los servicios subrogados de desecho sólidos, de lavandería, de alimentación de todos los análisis clínicos, del laboratorio Bueso Arias un trabajo espectacular, etc.



Eso no hubiese sido posible si la población sampedrana no paga sus impuestos y eso fue gracias a eso y un agradecimiento sincero a cada uno de los sampedranos

que pusieron su granito de arena cumpliendo su deber haciendo lo correcto en tiempos difíciles gracias a ellos pudimos salvar vidas en las cifras anteriormente mencionadas mas todo lo que se hizo en las brigadas médicas, etc. Desde el 17 de mayo del 2020 hasta el 23 de noviembre del 2021 trabajamos sin descanso sin descanso 24 horas sin ningún tan solo incidente en la unidad estabilizadora y para poder atender todas estas personas utilizamos 971 pies cúbicos de oxígeno, 2886 cilindros de oxígeno, 48 mil exámenes clínicos, 54 mil kilos de desechos bioinfecciosos, 128 materiales médicos, 4700 mil equipos de bioseguridad ni una tan sola enfermera ni medico se contagió dentro de la unidad se dio todo el equipo al cien por ciento y eses es otro orgullo de la administración hacer las cosas bien hacerlas correctamente, 3.5 millones de medicamentos y 2200 mil personas vacunadas ese tema de vacunación fue una bendición debemos de reconocer el esfuerzo que se ha hecho la consistencia desde que vino la vacuna y que tenemos suficientes vacunas para todo mundo hoy el problema ahora es que mucha gente que no se ha vacunado que es renuente y yo los insto a que proteje su familia y amigos porque la persona no vacunada está en riesgo de su vida y pone en riesgo los demás, el uso de la mascarilla es importante; 2,200,360 vacunas hemos puesto en los centros vacunaciones municipales, tuvimos el Centro de Vacunación Municipal y el 96% de ellas vienen con doble dosis este es un tema importante y seguimos apoyando con el tema de vacunación nosotros como ciudad no compramos vacunas pero la Secretaria de Salud nos da las vacunas y trabajamos en conjunto con todos y hemos puesto nuestro grano de arena ayudando a todas la personas.



En general quiero hacerles un desglose de la inversión del COVID-19 en el Municipio de San Pedro Sula 435.5 millones en la unidad estabilizadora

invertimos 192 millones, en la red de salud municipal 91.2 millones, en la Casa Hogar 'Perpetuo Socorro que se remodelo 75.6 millones, en Centros de Operaciones 44.5 millones, el proyecto de vacunación 20.1 millones, brigadas de intervención 8.6 millones y los pacientes renales 3.8 millones eso es un total de 435 millones es un trabajo muy fuerte e importante y repito yo les agradezco a todos. En la pandemia como hemos visto todo lo que se invirtió y todo lo que se ha hecho temas positivos pero también hubieron las tormentas tropicales y de emergencia nacional pero que se convirtió en emergencia municipal.-



ETA e IOTA hicieron un desastre en las partes más cercas a los ríos y bajas de la ciudad y fue algo duro desarrollamos un plan de emergencia municipal porque tuvimos 300 mil personas afectadas que eso es básicamente un 25% de la población de la ciudad que fueron afectadas directamente, tuvimos 11 mil alojados en los refugios municipales que no solamente eran del municipio sino que también era de La Lima, Choloma y Villanueva e incluso tuvimos alojados de San Manuel de varios lugares incluso de Puerto Cortes tuvimos gente alejada en San Pedro Sula les dimos toda la atención con los brazos abiertos. En estos refugios distribuimos 1.290 mil alimentos, hicimos 97 brigadas médicas teniendo 9553 atenciones, hicimos campaña de prevención fuimos con la gente de prevención a que la pasaran bien los niños y adultos haciendo varias dinámicas y luego establecimos en los diez distritos más afectados establecimos cocinas municipales para apoyar para que las personas puedan ayudarse ellos mismos también.

Infraestructura

153 días
Operación Limpieza

Mejoramiento Red Vial en Limpieza de Sedimento, Basura y Enseres **8,785,985**
Metros Cuadrados

Operación Limpieza **225,997**
Metros Lineales

Recolección de Desechos **59,141**
Toneladas

Mejoramiento de puentes peatonales y canchas afectadas



SAN PEDRO SULA
Orden. Orden. Prosperidad.

SANPEDROSULA
HUMANITARIA

Estuvimos 153 días en una operación limpieza quiero decirles que a todos los empleados municipales se les solicito si querían apoyar y casi todos participaron desafortunadamente no participaron todos hubo un grupo que no quiso participar pero agradezco a los que participaron activamente que fueron a los lugares por propia voluntad y que dieron un poco de alimento a su alma 153 días duros para la gente que está viviendo ahí y yo me siento contento por todas las personas que participaron por parte de la ciudad además de los contratistas secretarias, personas de la limpieza, abogados, licenciados, fueron todo tipo de personas y profesiones de la municipalidad apoyaron y les agradezco a todos los que fueron. Le dimos de mejoramiento a la red vial son 8 millones de metros cuadrados en la operación limpieza fueron 225, 997 metros lineales, los desechos sólidos 59,141 toneladas además estamos en el proceso de mejorar muchos puentes peatonales de algunas canchas afectadas que también fueron tomadas en consideración en general un desglose de los fondos 344.1 millón fue el total de las tormentas en infraestructura 208.4 millones, en 79 refugios municipales 95.7 millones, recolección de desechos sólidos y escombros 35.4 millones, reactivación de clínicas y macros 4.6 millones porque hubieron clínicas que se perdieron por completo y las tuvimos que renovar y ahora funcionan por completo así como el macro distrito salud 06 de mayo en Rivera Hernández.-



Así que con esto yo termino esta rendición de cuentas del año 2021 hoy 20 de enero del año 2022 cumpliendo como dice la ley de municipalidades en momentos muy difíciles en la ciudad hay un nuevo brote actualmente de COVID-19 hemos tenido varias personas que han sido reportadas vemos como los centros de salud están trabajando y los macro distritos varios ejecutivos o empleados municipales han salido positivos así que les decimos a la gente que hay que tomar mucha precaución en estos días hasta que nuevamente se controle gracias a Dios si usted está vacunado no tiene mayor problema va a tener varios síntomas como una gripe fuerte esperamos que no pase a más en el 98% de los casos pero si no está vacunado nosotros le pedimos que se vacune por favor y protéjase y proteja su familia y amigos y la sociedad en general debemos de tener ya todos por los menos las dos vacunas y de ser preferible la tercera de refuerzo. Así que les agradezco mucho este Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas va a estar en las redes lo van a poder ver en diferentes momentos quiero hacer una mención especial de una Corporación Municipal que sale que termina el próximo 25 de enero y a todos mis compañeros corporativos muchas gracias por su apoyo y el apoyo a la ciudad ha sido una Corporación propositiva, que ha logrado entender que es lo que requerimos hacer de igual manera aprovecho a la Corporación del año 2014 al 2018 la cual fue muy positiva y trabajamos muy bien gracias por el apoyo que han dado también agradezco a la población por este espacio y el próximo martes 25 de enero se estará realizando toma de la nueva administración los cuales en las elecciones perdimos y no fuimos favorecidos y

los incorporamos como corresponde conforme a ley como regidores municipales a mucha honra con mucho orgullo y vamos a seguir trabajando por el bienestar de la ciudad de esa ciudad que tanto quiero por la cual me he desvivido por hacer lo mejor posible y esperamos en Dios que las cosas sigan mejorando una ciudad completamente a la que recibimos una ciudad a nuestro criterio mucho mejor a la que teníamos pero también con muchos retos les deseamos todo lo mejor nuestra felicitaciones a la nueva corporación y le deseamos todo lo mejor y vamos estar ahí para poderles apoyar muchas gracias y bendiciones y cuiden su salud, hasta luego.

Punto No. 08 Acta No. 169 (20/01/2022). Sesión de Cabildo Abierto - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos damos por finalizado este primer Cabildo Abierto Virtual del año 2022 que corresponde a la Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2021, se cierra la sesión, muchas bendiciones y muchas gracias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las once y veinticinco minutos del medio día, firmando el Acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y el suscrito Secretario Municipal por Ley, que da fe de todo lo actuado.-

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal***

***Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo***

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Sexto*

*Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima*

*Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Octavo*

*Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría
Regidora Novena*

*Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana
Regidor Decimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.**

“ACTA DE TRASPASO DE PODERES”

*En la ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortés, a las cinco en punto de la tarde del día martes veinticinco de enero del año dos mil veintidós.- **Sesión Inaugural Solemne**, que se efectúa con motivo de la Toma de Posesión de la nueva Corporación Municipal de esta ciudad para el período 2022 - 2026.- Presidió el ciudadano **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal**, con la asistencia de los Miembros de la Corporación Municipal entrantes y de la Secretaria Municipal, **Abg. Doris Amalia Diaz Valladares** que da fe de todo lo actuado.- Destacándose dentro del programa elaborado al efecto, para la celebración de este magno acontecimiento los puntos siguientes:*

- No. 1.** *Palabras de Bienvenida por el Maestro de Ceremonias*
- No. 2.** *Invocación a Dios*
- No. 3.** *Interpretación del Himno Nacional de Honduras.*
- No. 4.** *La Señora Secretaria Municipal, Abogada Doris Amalia Diaz Valladares, dio lectura íntegra a la Certificación del Acta No. 012-2022 emitida por la Secretaria de la Gobernación Departamental de Cortés, en la que consta que en fecha veintiuno de enero del año dos mil veintidós, los miembros de la Corporación Municipal de*

*San Pedro Sula, electos para el periodo 2022-2026, rindieron ante la Gobernadora Departamental de Cortés el juramento de Ley; en la misma consta también la certificación No. 2617-2021 del Punto Tres Acta No. 74-2021 de la Sesión celebrada por el Consejo Nacional Electoral de fecha veinte (20) de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno donde se declaran electos los miembros de la Corporación Municipal del Municipio de San Pedro Sula para un periodo comprendido de cuatro años (2022-2026), a los siguientes ciudadanos y ciudadanas: **ROLANDO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL, OMAR MENJIVAR ROSALES VICE ALCALDE, ERICELDA LEONARDO ARIAS PRIMER REGIDORA, JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES SEGUNDO REGIDOR, CARMEN ELENA PAZ GUZMAN TERCERA REGIDORA, VICENTE LOPEZ LOPEZ CUARTO REGIDOR, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO QUINTO REGIDOR, MARIA ELENA VEGA RODRIGUEZ SEXTA REGIDORA, FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ SEPTIMA REGIDORA, JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE OCTAVO REGIDOR, NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO NOVENA REGIDORA, LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ DECIMO REGIDOR.-** Cumpliendo con lo establecido en el artículo 322 de la Constitución de la Republica, prestaron su promesa de Ley ante la honorable Gobernadora Departamental Licenciada Zoila Wiladina Chiang Cortes expresando lo siguiente: **“PROMETO SER FIEL A LA REPUBLICA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES”**, acto seguido los declaró en posesión de sus cargos firmando para constancia ante la Secretaria que d fe.-*

- No. 6.** *El Señor Alcalde Municipal saliente, **Armando Calidonio Alvarado**, brindó un elocuente discurso del periodo de Gobierno 2018-2022 a la concurrencia.*

- No. 7.** *Se procedió a la imposición de la Banda y seguidamente el Señor Alcalde Municipal saliente **Armando Calidonio Alvarado** hizo entrega del Bastón de Mando en señal del Traspaso de Poderes al Señor Alcalde Municipal entrante de San Pedro Sula, **Rolando Contreras Mendoza**.*
- No. 8.** *El Señor Alcalde Municipal entrante, **Rolando Contreras Mendoza**, hace uso de la palabra brindando un emotivo discurso, expresando su agradecimiento al pueblo sampedrano por su apoyo y ratificando su compromiso con el desarrollo de la Ciudad de San Pedro Sula ofreciendo poner todo su interés y el de sus compañeros corporativos para beneficio de este municipio y sus habitantes.*
- No. 9** *Se levantó la sesión y dado su carácter, se firma la presente acta para constancia por los miembros de las Corporaciones: Saliente y Entrante, y la señora Secretaria Municipal que da fe de lo actuado.*

Corporación Saliente (Administración 2018-2022)

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero*

*Mirna Lideni Di Palma Avalos
Regidora Cuarta*

*Abg. Rene Altamirano Interiano
Regidor Quinto*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman
Regidor Sexto*

*Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima*

*Dr. José Jaar Mudemat
Regidor Octavo*

*Rina Maricela Mancia Chavarría
Regidora Novena*

*Lempira Cuauhtémoc Viana Mora
Regidor Decimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*

Corporación Entrante (Administración 2022-2026)

*Rolando Contreras Mendoza
Alcalde Municipal*

*Omar Menjivar Rosales
Vice Alcalde Municipal*

*Ericelda Leonardo Arias
Regidora Primero*

*Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo*

*Carmen Elena Paz Guzmán
Regidora Tercero*

*Vicente López López
Regidor Cuarta*

*Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto*

*María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto*

*Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidora Séptima*

*José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo*

*Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidora Novena*

*Luis Ernesto Cardona López
Regidor Decimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 02
SESION ORDINARIA
DIA MIERCOLES 26 DE ENERO DEL AÑO 2022**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las siete y cinco minutos de la mañana, del día miércoles veintiséis de enero del año dos mil veintidós.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Rolando Contreras Mendoza**, Contando con la asistencia del señor **Vicealcalde Omar Menjivar Rosales** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidora Primero: Ericelda Leonardo Arias; Regidor Segundo: Julio Hugo Montessi Valladares; Regidor Tercero: Carmen Elena Paz Guzmán; Cuarto Regidor: Vicente López López; Regidor Quinto: Armando Calidonio Alvarado; Regidor Sexto: María Elena Vega Rodríguez; Regidora Séptima: Francis Carolina Rodríguez Vásquez; Regidor Octavo: José Antonio Rivera Matute; Regidora Novena: Nora Del Carmen Collins Perdomo; Regidor Decimo: Luis Ernesto Cardona López Decimo Regidor; La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Rolando Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:***

Punto No. 01, Acta No. 02 (26/01/2022).- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: *Muy buenos días compañeros y compañeras, hoy miércoles 26 de febrero del año dos mil veintidós, estamos por iniciar la sesión ordinaria número, señora Secretaria.-La Señora Secretaria*

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Muy buenos días a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor licenciada Ericelda Leonardo Arias?- La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor licenciado Julio Montessi?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidora Licenciada Carmen Elena Paz? La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor Licenciado Vicente López?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado VICENTE LOPEZ LOPEZ: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor Ingeniero Armando Calidonio?- El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidora licenciada Maria Elena Vega?- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MARIA ELENA VEGA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidora abogada Francis Carolina Rodríguez? La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidora abogada Nora del Carmen Collins?- La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor licenciado Luis Cardona? El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal,*

ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Vicealcalde abogado Omar Menjivar?- **El Señor Vicealcalde Municipal, Abogada OMAR MENJIVAR ROSALES:** Presente señor Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 02 (26/01/2022).-**El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 02, hoy miércoles veintiséis de enero del año 2022; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 02 (26/01/2022).-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 02: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Prorroga al Contrato de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula; Instrucción Comité Técnico Fiduciario; **Cierre de Sesión.**- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** ¿A discusión la agenda? ¿Suficientemente discutida? Se aprueba la agenda; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 02.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 02.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 02 (26/01/2022).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Prorroga al Contrato de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos.- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor ingeniero Armando Calidonio?- **El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, muy buenos días a todos, muy contento de poder estar

aquí, bienvenido señor Alcalde, Vicealcalde y las nuevas autoridades, que Dios nos ilumine por el bien de San Pedro Sula, quiero presentar la siguiente moción:

MOCIÓN.- YO, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, en mi condición de Regidor Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente moción: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, y por lo tanto, tiene dentro de la esfera de sus atribuciones la Celebración de Contratos de administración de los servicios públicos con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal tiene como finalidad lograr el bienestar de los habitantes de San Pedro Sula, estableciendo mecanismos que permitan lograr una correcta, sana y ágil administración de la Ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que en el año dos mil dieciocho (2018) se llevó a cabo el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GF-01/2018 PARA EL PROYECTO: “SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA” y una vez recibidas las propuestas, los señores miembros de la Comisión de Evaluación recomendaron a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GF-01/2018 PROYECTO: “SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA” a la Institución Financiera denominada, BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS), considerando que la oferta presentada por dicha Institución era la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el porcentaje de cobro en concepto de comisión mensual por manejo del FIDEICOMISO, la cantidad de CERO PUNTO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.0249%); para Mejorar la Gestión Tributaria Municipal recibiendo la siguiente calificación:

Nombre del Oferente	Oferta	Calificación Obtenida
---------------------	--------	-----------------------

BANCO ATLANTIDA S.A. (BANCATLAN)	0.0865%	11.91%
BANCO DEL PAIS S.A. (BANPAIS)	0.0249%	74.64%

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal de San Pedro Sula en Sesión de Corporación en el Punto No. 06 del Acta No. 12 del 29/05/2018 aprobó por unanimidad de votos la Contratación de Suministro de Servicios Fiduciarios para el manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad De San Pedro Sula con **BANCO DEL PAIS. (BANPAIS)**; asimismo se autorizó al Señor Alcalde para la suscripción del contrato respectivo.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de julio del año dos mil dieciocho (2018), la MUNICIPALIDAD y BANCO del PAIS en su calidad de FIDUCIARIO celebraron Contrato de Servicios Fiduciarios para el manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad De San Pedro Sula, teniendo una vigencia de dos años contados a partir de la fecha 01 de agosto del año 2018 donde comienza la orden de inicio.- **CONSIDERANDO:** Que dicho contrato vencía el primero de agosto del año dos mil veinte (2020), por lo que fue necesario efectuar una prórroga del mismo, lo que se concretó mediante el punto No. 07, acta No. 110 de la sesión celebrada en fecha 27 de julio de 2020, en el que se acordó la renovación del contrato de servicios fiduciarios celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y Banco del País (BANPAIS) hasta el 24 de Enero del año 2022.- **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad, al no existir en curso un nuevo proceso de licitación para el “**SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**” se hace necesario una nueva prórroga del contrato suscrito con la Institución Financiera denominada, **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)**, tomando en consideración que es necesario mantener la operatividad Bancaria y Financiera de la Municipalidad de San Pedro Sula, a fin de que los servicios de pago a proveedores, empleados, Servicio de Administración de Rentas y recaudación tributaria no se vean interrumpidos, lo que podría causar un perjuicio a los intereses municipales, mientras se realiza el nuevo proceso de licitación, por lo que es procedente la prórroga del mismo por un tiempo prudenciable o hasta que se adjudique y firme el nuevo contrato de

fideicomiso, lo que suceda primero.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de lo que establecen los artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 25 # 15 de la Ley de Municipalidades; 121 de la Ley de Contratación del Estado; 1,035, 1,036, 1037, 1040 del Código de Comercio.- **ACUERDA:** **PRIMERO:** APROBAR la prórroga de “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA” suscrito con la Institución Financiera denominada, BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS), por un plazo de seis (6) meses, o hasta que se lleve a cabo y culmine el nuevo proceso de licitación pública, con la adjudicación y firma del contrato correspondiente, lo que suceda primero.- **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor ALCALDE MUNICIPAL la suscripción del ADEMUM de prórroga al “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA” vigente, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y BANCO DEL PAIS. (BANPAIS) por un plazo de seis (6) meses, o hasta el día en que entre en operación el nuevo Contrato de Fideicomiso, lo que suceda primero, a fin de realizar un correcto proceso de transición entre el banco saliente y el nuevo banco y que a su vez esto permita desarrollar la homologación de los sistemas.- **TERCERO:** NOMBRAR el nuevo COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO, el cual quedará integrado de la siguiente manera: Presidente: Alcalde Municipal. Además, estará integrado por el: *Tesorero Municipal, Gerente de Finanzas, Gerente Legal* y el *Auditor Interno*.- **CUARTO:** AUTORIZAR a la SECRETARIA MUNICIPAL para que extienda al señor ALCALDE MUNICIPAL, Gerente de Finanzas, Tesorera Municipal, Gerente Legal y Auditor Interno, la certificación de estilo a fin de notificar a BANCO DEL PAIS. (BANPAIS) lo resuelto por el Pleno Corporativo y proceder a la renovación del respectivo contrato.- **QUINTO:** Autorizar la elaboración de las bases de licitación para la Contratación Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula.- **SEXTO:** La presente moción es

presentada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Departamento de Cortés, 26 de Enero del año 2022.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO REGIDOR MUNICIPAL.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** *¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* *Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, en lo relacionado a la moción presentada por el compañero regidor ingeniero Armando Calidonio, quiero manifestar que los fondos de San Pedro Sula esta manejados por un Fideicomiso, los Fideicomiso lo que viene hacer es garantizar lo que es en si el acuerpamiento para que los fondos del Municipio no sean embargados, la Municipalidad no tiene cuentas bancarias, más la que maneja a través del Fideicomiso, es necesario que conforme a la Ley de Municipalidades, y Código de Comercio nosotros establezcamos ese proceso, yo sugiero al compañero regidor ingeniero Armando Calidonio que se agreguen a la moción los artículos 1,035, 1,036, 1037, 1040 del Código de Comercio, en el sentido que ya inicio este nuevo año por ende el ejercicio fiscal y en vista de ser una nueva administración es necesario iniciar un nuevo proceso licitatorio para el manejo del Fideicomiso Municipal, por lo que se requiere prorrogar el contrato del Fideicomiso con BANPAIS y este debe ser de mutuo acuerdo entre las partes, en tal sentido compañeros regidores y señor Alcalde en base a estas sugerencias, secundo la moción con el ánimo de proteger los ingresos del Municipio de San Pedro Sula y que no estén expuestos a embargos; quiero manifestar que en el año 2010 hice esta sugerencia al entonces Alcalde Municipal doctor Juan Carlos Zúniga y no se hizo la prórroga del Fideicomiso y fueron embargados los ingresos del Municipio a través de los peajes por una empresa que presta servicios de Recolección de Basura actualmente, por lo que nosotros tenemos forzosamente que proteger los ingresos Municipales y evitar acreedores y demandas, asimismo en la moción sugiero que se agregue que se autoriza el inicio de licitación Fiduciaria para que participe la banca y las ofertas vienen directamente a la Corporación y la más conveniente a los intereses del Municipio esa es la que se autorizara, gracias compañeros corporativos por escucharme y señor Alcalde por concederme la palabra, en tal sentido y con las observaciones realizadas, secundo la moción presentada por el regidor ingeniero Armando Calidonio Alvarado, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:* *¿Suficientemente*

discutido? ¿Regidor ingeniero Armando Calidonio le parece si la prorroga es por 6 meses?- **El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señor Alcalde, estoy de acuerdo con las consideraciones presentadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, que se incorporen los cambios solicitados en la moción y se agregue un nuevo punto donde se autorice el inicio de un nuevo proceso de licitación, estoy de acuerdo, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor licenciado Julio Montessi? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Secundo la moción señor Alcalde por los seis meses.- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba con los cambios solicitados? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciada Ericelda Leonardo Arias?- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor licenciado Julio Montessi?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Licenciada Carmen Elena Paz? **La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Licenciado Vicente López?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora licenciada María Elena Vega?- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MARIA ELENA VEGA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora abogada Francis Carolina Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora abogada Nora del Carmen Collins?- **La**

Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor licenciado Luis Cardona? El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo la moción señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: Gracias, queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor ingeniero Armando Calidonio, con las sugerencias realizadas por el compañero regidor abogado José Antonio Rivera.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor ingeniero Armando Calidonio, con las sugerencias realizadas por el compañero regidor abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor ingeniero Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** la prórroga de “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA” suscrito con la Institución Financiera denominada, BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS), por un plazo de seis (6) meses, o hasta que se lleve a cabo y culmine el nuevo proceso de licitación pública, con la adjudicación y firma del contrato correspondiente, lo que suceda primero.- **SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor ALCALDE MUNICIPAL la suscripción del ADEMUM de prórroga al “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA” vigente, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y BANCO DEL PAIS. (BANPAIS) por un plazo de seis (6) meses, o hasta el día en que entre en operación el nuevo Contrato de Fideicomiso, lo que suceda primero, a fin de realizar un correcto proceso de transición entre el banco saliente y el nuevo banco y que a su vez esto permita desarrollar la homologación de los sistemas.- **TERCERO: NOMBRAR** el nuevo **COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO**, el cual quedará integrado de la siguiente manera: Presidente: Alcalde Municipal. Además, estará

integrado por el: *Tesorero Municipal, Gerente de Finanzas, Gerente Legal y el Auditor Interno.*- **CUARTO:** Autorizar la elaboración de las bases de licitación para la Contratación Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula; **QUINTO:** **AUTORIZAR** a la **SECRETARIA MUNICIPAL** para que extienda al señor **ALCALDE MUNICIPAL**, Gerente de Finanzas, Tesorera Municipal, Gerente Legal y Auditor Interno, la certificación de estilo a fin de notificar a **BANCO DEL PAIS. (BANPAIS)** lo resuelto por el Pleno Corporativo y proceder a la renovación del respectivo contrato.- **SEXTO:** La presente **moción es presentada con carácter de efecto inmediato.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Banco del País, Comité Técnico Fiduciario y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 02 (26/01/2022).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Instrucción Comité Técnico Fiduciario.- *El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA:* **MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS.- CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal tiene como finalidad lograr el bienestar de los habitantes de San Pedro Sula, estableciendo mecanismos que permitan lograr una correcta, sana y ágil administración de la Ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal de San Pedro Sula en Sesión de Corporación en el Punto No. 06 del Acta No. 12 del 29/05/2018 aprobó por unanimidad de votos la Contratación de Suministro de Servicios Fiduciarios para el manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad De San Pedro Sula con **BANCO DEL PAIS. (BANPAIS)**; asimismo se autorizó al Señor Alcalde para la suscripción del contrato respectivo.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de julio del año dos mil dieciocho (2018), la MUNICIPALIDAD y BANCO del PAIS en su calidad de FIDUCIARIO celebraron Contrato de Servicios Fiduciarios para el manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad De San Pedro

Sula, teniendo una vigencia de dos años contados a partir de la fecha 01 de agosto del año 2018 donde comienza la orden de inicio.- **CONSIDERANDO:** Que en el punto No. 07, acta No. 110 de la sesión celebrada en fecha 27 de julio de 2020, se acordó la renovación del contrato de servicios fiduciarios celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y Banco del País (BANPAIS) hasta el 24 de Enero del año 2022.- **CONSIDERANDO:** Que se acordó la renovación del contrato de servicios fiduciarios celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y Banco del País (BANPAIS) hasta que se lleve a cabo un nuevo proceso de licitación y que se designó un nuevo comité técnico del fideicomiso.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal con el debido respeto propongo ante este Pleno Corporativo formal moción para que: **PRIMERO: Autorizar** al Comité Técnico del Fideicomiso girar instrucciones a **BANCO DEL PAIS. (BANPAIS) en su condición de Banco Fiduciario** para que contrate a la empresa **Servicios de Arrendamiento y Soluciones Informáticas S. DE R.L. DE C.V.,** como empresa operadora **en su calidad de Contratista, con el mismo costo operativo que actualmente está operando la Modernización Delegada y el mismo % de retribución contractual en caso de sobre pasar las metas fijadas en el proyecto Modernización Delegada año 2022,** para el Suministro de los Servicios para la Gestión y Operación de la Modernización Delegada por medio de las unidades de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula hasta el vencimiento del contrato del banco fiduciario. Para lo anterior se remite el nuevo proyecto de la Modernización Delegada y el respectivo contrato.- **SEGUNDO:** Que la señora Secretaria Municipal extienda al señor Alcalde Municipal, al Gerente de Finanzas , Tesorera Municipal, Gerente Legal la certificación de estilo a fin de notificar a **BANCO DEL PAIS. (BANPAIS)** lo resuelto por el Pleno Corporativo y proceder a la renovación del respectivo contrato.- **TERCERO:** La presente moción es presentada con carácter de efecto inmediato.- Fundo la presente Moción en el 13, 14, 25 y 67A de la Ley de Municipalidades; y, 10, 12, 13 y 63 de su Reglamento; solicitando que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto

inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 26 de Enero de 2022.- **ROLANDO CONTRERAS ALCALDE MUNICIPAL.**- Tiene la palabra el regidor licenciado Julio Montessi.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES: Secundo la moción señor Alcalde.- .- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿A discusión moción? Tiene la palabra el regidor ingeniero Armando Calidonio.- El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias señor Alcalde, es importante que se pueda continuar este proceso de Modernización Delegada, me parece que es muy acertada la decisión.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciada Ericelda Leonardo Arias?-* **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidora Licenciada Carmen Elena Paz? La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor Licenciado Vicente López?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado VICENTE LOPEZ LOPEZ: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor ingeniero Armando Calidonio?- El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidora licenciada María Elena Vega?-** **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MARIA ELENA VEGA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidora abogada Francis Carolina Rodríguez? La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?-** **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidora abogada Nora del Carmen Collins?-** **La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor**

Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: ¿Regidor licenciado Luis Cardona? El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo la moción señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: Gracias, queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada, secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Rolando Contreras en el sentido que el Comité Técnico Fiduciario gire instrucciones al Banco del País (BANPAIS) contratar servicios de Modernización Delegada.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Rolando Contreras Mendoza, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Autorizar al Comité Técnico del Fideicomiso girar instrucciones a BANCO DEL PAIS. (BANPAIS) en su condición de Banco Fiduciario para que contrate a la empresa Servicios de Arrendamiento y Soluciones Informáticas S. DE R.L. DE C.V., como empresa operadora en su calidad de Contratista, con el mismo costo operativo que actualmente está operando la Modernización Delegada y el mismo % de retribución contractual en caso de sobre pasar las metas fijadas en el proyecto Modernización Delegada año 2022, para el Suministro de los Servicios para la Gestión y Operación de la Modernización Delegada por medio de las unidades de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula hasta el vencimiento del contrato del banco fiduciario. Para lo anterior se remite el nuevo proyecto de la Modernización Delegada y el respectivo contrato.- SEGUNDO: Que la señora Secretaria Municipal extienda al señor Alcalde Municipal, al Gerente de Finanzas, Tesorera Municipal, Gerente Legal la certificación de estilo a fin de notificar a BANCO DEL PAIS. (BANPAIS) lo resuelto por el Pleno Corporativo y proceder a la renovación del respectivo contrato.- TERCERO: La presente moción es presentada con carácter de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Banco del País, Comité

Técnico Fiduciario y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 02 (26/01/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos a tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROLANDO CONTRERAS MENDOZA: Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión ordinaria No. 02 hoy miércoles 26 de enero del año 2022, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete y treinta y seis minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

***Rolando Contreras Mendoza
Alcalde Municipal***

***Omar Menjivar Rosales
Vice Alcalde Municipal***

***Ericelda Leonardo Arias
Regidora Primero***

***Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo***

***Carmen Elena Paz Guzmán
Regidora Tercero***

***Vicente López López
Regidor Cuarta***

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidora Séptima

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidora Novena

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Decimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal